

COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR

Dic.6 del 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

- **Nombre:** Colegio Adventista Simón Bolívar. (Noviembre 1973-2020)
- **Dirección:** Carrera 51 D # 71 - 105, Barrio Sevilla.
- **Teléfono:** 2339853.
- **Fax:** 2111773.
- **Email:** info@casb.edu.co
- **Ciudad:** Medellín.
- **Naturaleza:** Privada.
- **Calendario:** A.
- **Res. Aprobación:** 0738 del 26 de noviembre del 2004. Y 201750020860 Dic 14/2017
- **Género:** Mixto.
- **Grados en los que ofrece servicio educativo:** jardín, transición, básica primaria, básica secundaria y educación media académica.
- **Modalidad:** Académica.
- **Jornada:** Doble.
Nombre del propietario: Iglesia Adventista Del Séptimo Día Sección Asociación Sur occidental.
- **Código ICFES:** 117671.
- **NIT:** 900826341-7
- **Inscripción al DANE:** 305001010358.
- **Cuenta ahorros BANCOLOMBIA 27477047985.** Asociación Sur Occidental
- **Colegio confesional:** El Colegio Adventista Simón Bolívar, es una institución de Carácter Confesional Adventista del Séptimo Día.

2. PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CONCEPTO.

El presente Manual de Convivencia Escolar, es la guía de Convivencia del **Colegio Adventista Simón Bolívar**; en el cual, se presentan las características y expresiones de la persona que quiere y está en disposición de auto formarse integralmente, con un alto sentido espiritual y de acato a las normas, además de valores, principios, moral e inmejorable desempeño curricular y académico.

Este manual tiene como fin:

Agilizar el proceso de comunicación entre todos los estamentos de la institución.

Presentar una guía de compromisos académicos y actividades complementarias asignadas por los profesores y directivos.

Mostrar irregularidades en el proceso disciplinario del alumno, para lo cual se requiere de una revisión diaria por parte del acudiente, indicando con firmas el conocimiento de dichas observaciones.

Informar a la comunidad educativa acerca de las diversas actividades del calendario escolar y modificaciones al mismo, así como la participación en reuniones, ensayos, y otros.

Facilitar el cumplimiento de funciones y el logro de objetivos a directores de grupo y Coordinadores.

En ningún momento la agenda escolar, reemplazará la importancia de la presencia del padre o acudiente a la institución para obtener información mutua.

Esta agenda es de porte obligatorio para cada estudiante y debe ser utilizada por él, bajo la supervisión de los padres y el docente titular. Su extravío o pérdida le acarrearán dificultades en los procesos por lo que es responsabilidad del estudiante reemplazarla por una nueva. De igual forma, el no portarla, es una infracción de situaciones tipo I al Manual de Convivencia.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente.
- Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.
- Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del educando, y la participación de los diversos estamentos educativos.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer, las necesidades propias de la sociedad.
- Describir la manera como se han de formar personas moral, disciplinaria, académica y cívicamente responsables.
- Dirigir, orientar y fomentar, la adquisición de experiencias de los educandos, para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.
- Velar por el buen desarrollo, intelectual, emocional, físico social y espiritual de los educandos.
- Asesorar a los padres de familia en temas relacionados con la educación y formación de sus hijos.
- Mostrar los derechos, deberes, compromisos y funciones de cada uno de las personas que integran la comunidad educativa.
- Exponer las normas, principios institucionales y filosofía a nivel académico, administrativo y comportamental.

4. MARCO LEGAL.

La Comunidad Educativa del **Colegio Adventista Simón Bolívar** conformada por los Directivos Docentes, Educandos, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Educandos de Primaria y Secundaria, así como los Ex alumnos, dan a conocer a través de éste presente documento, los servicios que presta nuestra Institución Educativa, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los educandos, en punto de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución educativa.

El Proyecto Educativo Institucional del **Colegio Adventista Simón Bolívar** encuentra su principal fundamento en nuestra CONSTITUCIÓN POLÍTICA, específicamente en sus artículos 1, 2, 5 y 7 como la identificación de los principios de la educación, el artículo 27 sobre libertad de enseñanza; artículo 67 sobre la función social de la educación; artículo 311 sobre responsabilidades del Estado Social de Derecho, en materia de Educación, Participación social y Cultura; artículo 366 sobre la educación como finalidad social del Estado.

Todos estos artículos, trazan unas directrices en cuanto a derechos y obligaciones por parte del Estado. La Ley 115 de 1994, en su artículo 1º determina que la educación: “Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”. Esta es la Educación, que ofrece nuestra Institución a quienes cumplen con los requisitos del Manual de convivencia y solicitan el servicio educativo, la que permite el desarrollo de la personalidad, capacitándolo para la vida en el aspecto social, histórico biológico y filosófico.

La siguiente es la fundamentación legal del **Colegio Adventista Simón Bolívar**:

Constitución política de Colombia Art 45. De la formación integral. **Art 42** de la enseñanza de la constitución política de Colombia.

Ley 115 de 1994. Ley general de la educación.

Ley 115 de 1994. Art. 73. Definición del P.E.I.

Ley 115 de 1994. Art. 87. Los padres o acudientes al firmar matrícula aceptarán la normatividad del manual de convivencia.

Ley 115 de 1994. Art 96. Pérdida de cupo y pérdida de grado.

Ley 115 de 1994. Art. 97. Trabajo social de los educandos de la media académica.

Ley 115 de 1994. Art. 98. Carné estudiantil.

1. **Ley 115 de 1994. Art. 100.** Seguro estudiantil.
2. **Ley 133 de 1994.** De la libertad religiosa. Art. 10 numeral D.
3. **Decreto 354.** De 1998. Libertad religiosa
4. **Decreto 4500.** Por el cual se establecen la obligatoriedad de la enseñanza del área de religión. Art. 2,3, 4, 5 y 6

5. **Decreto 1098 Del 2006.**Código de la infancia y la adolescencia. Art 10, 44 y 45
6. **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.**"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
7. **Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.**Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y se crean los comités escolares de convivencia
8. **Decreto 1860 de 1994. Artículo 17.** Directrices para la elaboración del manual de convivencia
9. **Decreto 1850.** Periodos de clase y jornada académica, intensidad horaria
10. **Decreto 1075 del 15 de junio de 2015.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
11. **Decreto 1108 de 1994.**Capítulo III. "Porte Y consumo de estupefacientes" Artículo 9º y 10º
12. **Decreto 2247.**De septiembre 11 de 1997.Por el cual se establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. Art 10
13. **Resolución 18066.** Del 11 de septiembre de 2017. Art 13. **Retención de los informes de evaluación por el no pago de servicio educativo.** Y se establece los criterios para los costos educativos año 2019.
14. **Resolución 4210.** Del trabajo social para estudiantes de educación media art 7º
15. **Resolución 201950002746.** Del 15 ENERO de 2019. Por el cual se establecen los costos educativos del año 2019.
16. **Resolución costos. Régimen Libertad regulada.**
17. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
18. **Ley 1620 de 2013.**Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
19. **Decreto 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
20. **Ley 1098 de 2006** o Código de Infancia y Adolescencia.
21. **Decreto 1860 de 1994.** Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
22. **Decreto 1075.** Sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
23. **Decreto 2253 de 1995.**Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros períodos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

24. **Decreto 2878 de 1997.** Por el cual se dictan disposiciones para la aplicación de los criterios legales definidos en la Ley 115 de 1994, para el cálculo de tarifas de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos privados de educación formal.
25. **Decreto 1108 de 1994.** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
26. **Decreto 1286 de 2005.** Normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

- 28 **Decreto 1860 de 1994.** Reglamentario de la Ley 115 de 1994.
- 29 **Ley 375 de 1997** o Ley de la juventud.
- 30 **Ley 715 de 2001.** Sistema General de Participaciones.
- 31 **Ley 734 de 2002.** Código Disciplinario Único.
- 32 **Ley 1098 de 2006.** Ley de Infancia y Adolescencia.
- 33 **Decreto 1850 de 2002.** Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.
- 34 **Decreto 3020 de 2002.** Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.
- 35 **Decreto 2277 de 1979.** Estatuto Docente.
- 36 **Decreto 1278 de 2003.** Nuevo Estatuto Docente.
- 37 **Ley 133 de mayo 23 de 1994.** De la libertad de culto.
- 38 **Decreto 1286 de 2005.** Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.
- 39 **Decreto 228 de 2008.** Sobre modelos flexibles para la atención educativa.
- 40 **Decreto 1290 de 2009.** Sobre evaluación del aprendizaje y promoción.
- 41 **Decreto 366 del 9 de febrero de 2009.** Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.
- 42 **Ley 1346 de 2009.** Ley de inclusión educativa
- 43 **Ley 1404 de 2010.** Por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- 44 **Ley 1620 de 2013.** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
- 45 **Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997.** Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
- 46 Toda la legislación que en materia educativa promulgue el Estado.
- 47 **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.
- 48 **Ley 1453 de junio 2011. Art 44.** Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.
- 49 **Decreto 1108 de 1994.** Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.

- 50 **Decreto 1286 de abril de 2005.** Que establece normas acerca de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.
- 51 **Decreto 289 del 10 de julio de 2009.** Que tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los y las adolescentes, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas.
- 52 **Decreto 1377 de 2013.** Reglamentaria de la ley 1581 de 2012. protección de datos personales.
- 53 **Resolución 1740 del 15 de julio de 2009.** Mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo y se definieron las acciones que deberán ser realizadas de forma coordinada y conjunta por el nivel central de la sed, las direcciones locales de educación y las instituciones educativas.
- 54 **Decreto 1075 de 2015.** Todo el aspecto educativo de los niveles del CASB
- 55 **Resolución 961 abril 22 de 2009.** En la cual, se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.
- 56 **Resolución 4210 de 1996.** Describe como desarrollan el servicio social los y las estudiantes en la institución.
- 57 **Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 o Código Nacional de Policía.** En sus articulados así: Art. 7º; 8º; 10º; 19º; 26º; 27º; 33º; 34º; 35º; 36º; 37º; 38º; 39º; 40º, 43º; 73º; 84º; 92º; 140º; 146º; 155º; 159º; 162º; 174º; 175º; 180º; 181º.

5. METAS INSTITUCIONALES.

Brindar estricto cumplimiento a las sentencias de la Honorable Corte Constitucional como corresponde, de manera que se acude a los fragmentos jurisprudenciales, **para cumplir con el Principio Constitucional de Publicidad.** ¹

¹“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber, que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sus traerse; él lo implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (Sentencia de Corte Constitucional T-527 de 1995). Subraya fuera de texto.

“Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. (Sentencia de Corte Constitucional C- 555 de 1994). Subraya fuera de texto.

Caminamos un nuevo horizonte cultural y educativo, y con ello, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Muestra de ello y talvez, fruto de ello fueron los lineamientos de la Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales.

La Constitución Política de Colombia, norma superior, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión y la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz (Constitución Política de 1991. Art.18, 19, 27, 67 y68).

6. OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

En consonancia con las normas generales mencionadas en el artículo anterior, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y los principios que se definen a continuación:

1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.
2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes.
3. Cada institución educativa, tendrá un consejo de padres de familia para facilitar la solución de problemas del menor y mejorar la formación integral.
4. Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles.
5. Los directivos de las instituciones educativas oficiales y privadas no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad.

7. OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES.

Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en: Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 734 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1010 de 2006, Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1095 de 2013, y demás normatividad educativa vigente.

PARÁGRAFO. En general la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.

8. COMPLEMENTO A FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional que a continuación se relacionan, como soporte de nuestro debido proceso interno y la ruta de atención que exige la ley 1620 de 2013, para tal articulación, se presentan los fragmentos, **al tenor del principio Constitucional de publicidad.** ²

De la misma manera, una observancia obligatoria del debido proceso, por todas las partes en sus diferentes roles de protección y deber. ³

BAJO EL TÍTULO DE "ACCIÓN Y OMISIÓN", EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO PENAL DE 2000 —LEY 599, Indica: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" dice: Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

9. LEY 133 DE MAYO 23 DE 1994. DE LA LIBERTAD DE CULTO.

Art. 19 de la Constitución Política de Colombia. Establece pautas para la igualdad ante el estado de todas las creencias, la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, por tanto se desarrolla el derecho de la libertad religiosa y de cultos reconocidos.

Art.5. La libertad religiosa no cobija dentro del ámbito de su aplicación las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o

²**CORTE CONSTITUCIONAL, TUTELA T – 101 DE 2016.** Al respeto, en la sentencia SU-642 de 1998, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz, se dijo que "Para la Sala, no existe duda alguna de que todo colombiano, sin distingo alguno de edad, es titular del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, el cual, como lo ha manifestado la Corte, constituye emanación directa y principal del principio de dignidad humana. **Sin embargo, el hecho de que el libre desarrollo de la personalidad sea uno de los derechos personalísimos más importantes del individuo, no implica que su alcance y efectividad no puedan ser ponderados frente a otros bienes y derechos constitucionales o que existan ámbitos en los cuales este derecho fundamental ostente una eficacia más reducida que en otros.**" Y en sentencia C-481 de 1998, M.P. Alejandro Martínez Caballero, la Sala Plena indicó que "del reconocimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad, se desprende un verdadero derecho a la identidad personal, que en estrecha relación con la autonomía, identifica a la persona como un ser que se auto determina, se auto posee, se autogobierna, es decir que es dueña de sí, de sus actos y de su entorno". En igual sentido pueden consultarse, entre otras, las sentencias T-124 de 1998, M.P. T-015 de 1999, T-618 de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero; T-435 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil; T-473 de 2003, M.P. Jaime Araujo Rentería; T-491 de 2003, M.P. Clara Inés Vargas Hernández; C-355 de 2006, M.P. Jaime Araujo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández, A.V. Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Araujo Rentería, S.V. Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra y Álvaro Tafur Galvis; T-839 de 2007 y C-336 de 2008, M.P. Clara Inés Vargas Hernández; y más recientemente la sentencia T-562 de 2013, M.P. Mauricio González Cuervo, S.V. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

parasicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, espiritistas u otras análogas ajenas a la religión.

Art. 6. La libertad religiosa y de cultos garantizada por la Constitución comprende con la siguiente autonomía jurídica e inmunidad de coacción entre otros, los derechos de toda persona:

Literal G. De recibir e impartir enseñanza religiosa ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento.

Literal H. Los establecimientos docentes ofrecerán educación religiosa y moral a los educandos de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen.

Art.7. El derecho de la libertad religiosa y de cultos, igualmente comprende, entre otros, los siguientes derechos de las iglesias y confesiones religiosas:

Literal C. De establecer su propia jerarquía, designar a sus correspondientes ministros libremente elegidos por ellas, con su particular forma de vinculación y permanencia según las normas internas.

Literal G. De cumplir actividades que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión de fe.

Art.13. Las iglesias y confesiones religiosas tendrán en sus asuntos religiosos plena autonomía y libertad y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y disposiciones para sus miembros.

En dichas normas, así como en las que regulen las instituciones creadas por aquellas para la realización de sus fines, podrán incluir cláusulas de salvaguarda de su identidad religiosa y de su carácter propio, así como del debido respeto de sus creencias sin perjuicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución y en especial de los de la libertad, igualdad y no discriminación.

Art.14. Las iglesias y confesiones religiosas con personería jurídica tendrán entre otros derechos los siguientes: crear y fomentar asociaciones, fundaciones e instituciones para la realización de sus fines con arreglo a las disposiciones de ordenamiento jurídico.

Conceptos Jurisprudenciales orientadores y complementarios: Sentencias T-203/09; Sentencia 002 de 1992; Sentencia T-341 de 1993; Sentencia T-386 de 1994; Sentencia T-524 de 1992; Sentencia T-015 de 1994; Sentencia T-366 de 1992; Sentencia 037 de 1995; Sentencia T-366 de 1997; Sentencia T-625 de 2013; Sentencia T-569 de 1994; Sentencia T-519 de 1992

La Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos de acciones de tutela proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la importancia que tienen estos pronunciamientos, es importante incorporar apartes de algunas sentencias producidas, que sirven de orientación para la comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual de Convivencia.

Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992). “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y

obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993). “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994). “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” **(Sentencia T-524 de 1992)** “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las acciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” **(Sentencia T-015 de 1994)** “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

Disciplina escolar. (Sentencia T-366 de 1992). “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del

derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. **(Sentencia 037 de 1995)** "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Concurrencia de padres de familia (Sentencia T-366 de 1997). “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus SITUACIONES-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Concurrencia de padres de familia (Sentencia T-366 de 1997). “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues " el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

Sentencia T- 569 de 1994. “Portar el uniforme requerido según la ocasión (institución, servicio social, visitas ecológicas y prácticas) en forma digna y correcta evitando el uso de accesorios y adornos llamativos... En el caso particular de actividades extracurriculares, convivencias y campamentos, asistir con una presentación digna – a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante,

mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, respeto por su cuerpo y decoro. Los padres colaborarán en este aspecto de manera inexcusable”.

ST- 519 DE 1992. “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

Sentencia SU.624/99. “Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada.”

La Institución Educativa ha sido y será respetuosa de las normas y sentencias que regulan el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes pero tendrá en cuenta dentro de este manual la prevalencia del interés común sobre el individual y que no está obligada a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. (Leer documento adjunto). Por otra parte los padres en el momento de seleccionar el colegio para sus hijos **deben tener en cuenta el tipo de formación académica y disciplinaria que quieren para ellos, por ejemplo si el joven suele usar el cabello largo y/o pirsin en su cuerpo, o usar un uniforme que no corresponda al establecido por la Institución, está en toda libertad de buscar un colegio que no tenga problema en aceptar estas libertades estéticas** y evitar de esta forma los conflictos con lo establecido en nuestro manual de convivencia.

En este Manual de Convivencia escolar, se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo, la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la institución.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de **fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia, tolerancia y visión de futuro**, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía y acatamiento a las normas.

El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para convivir en una sociedad que cada día está más alejada de los principios divinos; por lo cual, los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son individuos con visión de futuro donde se manifieste un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás, demostrando con ello, la identidad de la fe y la educación integral en la cual los formaremos

10. IDENTIDAD ADVENTISTA

10.1 La Palabra de Dios:

Las Sagradas Escrituras, que abarcan el Antiguo y el Nuevo Testamento, constituyen la Palabra de Dios escrita, transmitida por inspiración divina mediante personas santas de Dios que hablaron y escribieron impulsados por el Espíritu Santo. Por medio de esta Palabra, Dios ha comunicado a los seres humanos el conocimiento necesario para alcanzar la salvación. Las Sagradas Escrituras son la autoridad final y la infalible revelación de la voluntad divina. Son la norma del carácter, el criterio para evaluar la experiencia, la revelación autorizada de las doctrinas, un registro fidedigno de los actos de Dios realizados en el curso de la historia.

2 Ped. 1:20, 21; 2 Tim. 3:16, 17; Sal. 119:105; Prov. 30:5, 6; Isa. 8:20; Juan 17:17; 1 Test. 2:13; Heb. 4:12.

10.2 La Trinidad:

Hay un solo Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo, una unidad de tres personas coeternas, Dios es inmortal, todopoderoso, omnisapiente, superior a todos y omnipresente. Es infinito y escapa a la comprensión humana, aunque lo podemos conocer por medio de su autor revelación. Es digno para siempre de reverencia, adoración y servicio por parte de toda la creación.

Gun. 1:26; Deut. 6:4; Is. 6:8; Mat. 28:19; 2 Cor. 1:21, 22; 13:14; Fee. 4:4-6; 1 Ped. 1:2)

10.3 Dios el Padre:

Dios el Padre eterno es el Creador, Originador, Sustentador y Soberano de toda la Creación, es Justo y Santo, misericordioso y clemente, tardo en airarse, y abundante en amor y fidelidad. Las cualidades y las facultades del Padre se manifiestan también en el Hijo y en el Espíritu Santo.

Gen. 1:1; Eso. 34:6,7; Deud. 4:35; Sal. 110:1,4; Juan 3:16; 14:9; 1 Cor. 15:28; 1 Tim. 1:17; Apoc. 4:11.

10.4 El Hijo:

Dios el Hijo Eterno se encarnó en Jesucristo. Por medio de él fueron creadas todas las cosas, se reveló el carácter de Dios, se llevó a cabo la salvación de la humanidad y se juzga al mundo. Aunque es verdadero y eternamente Dios, llegó a ser también humano, Jesús el Cristo. Fue concebido por el Espíritu Santo y nació de la virgen María. Vivió y experimentó la tentación como ser humano, pero ejemplificó perfectamente la justicia y el

amor de Dios. Mediante sus milagros manifestó el poder de Dios y fue confirmado como el Mesías prometido de Dios. Sufrió y murió voluntariamente en la cruz por nuestros pecados y en nuestro lugar, resucitó de entre los muertos y ascendió para ministrar en el Santuario celestial a favor nuestro. Volverá otra vez en gloria para liberar definitivamente a su pueblo y restaurar todas las cosas.

Is. 53:4-6; Dn. 9:25-27; Lc. 1:35; Jn. 1:1-3, 9; Ro. 6:23; 1 Cor. 15:3, 4; 2 Cor. 3:18; 5:17-19; Fil. 2:5-11; Col. 1:15-19; Heb. 8:1, 2

10.5 El Espíritu Santo:

Dios el Espíritu Eterno desempeñó una parte activa con el Padre y el Hijo en la Creación, la encarnación y la redención. Inspiró a los autores de las Escrituras. Infundió poder a la vida de Cristo. Atrae y convence a los seres humanos, y renueva a los que responden y los transforma a la imagen de Dios. Enviado por el Padre y el Hijo para estar siempre con sus hijos, concede dones espirituales a la iglesia, la capacita para dar testimonio en favor de Cristo y, en armonía con las Escrituras, la guía a toda la verdad.

Gun. 1:1, 2; 2 Sam. 23:2; Sal. 51:11; Is. 61:1; Lc. 1:35; 4:18; Juan 14:16-18, 26; 15:26, 16:7-13; Hech. 1:8; 5:3; 10:28; 1 Cor. 12:7-11; 2 Cor. 3:18; 2 Ped. 1:21

10.6 La Creación:

Dios es el Creador de todas las cosas, y ha revelado en las Escrituras el relato auténtico e histórico de su actividad creadora. El Señor hizo en una reciente creación de seis días “los cielos y la tierra, el mar y todas las cosas que en ellos están” y descansó el séptimo día. De ese modo estableció el sábado como un monumento perpetuo conmemorativo de su obra creadora realizada y completada durante seis días literales que unidos con el sábado constituyeron la semana como la experimentamos hoy. Hizo al primer hombre y a la primera mujer a su imagen, como corona de la creación, y les dio dominio sobre el mundo y la responsabilidad de cuidar de él. Cuando el mundo quedó terminado era “bueno en gran manera”, proclamando la gloria de Dios.

Gun. 1; 2; Éxo. 20:8-11; Sal. 19:1-6; 33:6, 9; 104; Is.45:12; Hech. 17:24; Col. 1:16; Heb. 11:3; Apoc. 10: 6; 14:7.

10.7 La Naturaleza Humana:

El hombre y la mujer fueron hechos a la imagen de Dios, con individualidad propia, y con la facultad y la libertad de pensar y obrar. Aunque fueron creados como seres libres, cada uno es una unidad indivisible de cuerpo, mente y espíritu; que depende de Dios para la vida, el aliento y para todo lo demás. Cuando nuestros primeros padres desobedecieron a Dios, negaron su dependencia de él y cayeron de la elevada posición que ocupaban como dependientes de Dios. La imagen de Dios en ellos se desfiguró y quedaron sujetos a la muerte. Sus descendientes participan de esta naturaleza caída y de sus consecuencias. Nacemos con debilidades y tendencias hacia el mal. Pero Dios, en Cristo, reconcilió al mundo consigo mismo y, por medio de su Espíritu Santo, restaura en los mortales penitentes la imagen de su Hacedor. Creados para la gloria de Dios, somos llamados a amarlo a él y a amarnos mutuamente, y a cuidar del medio ambiente.

Gen. 1:26-28; 2:7; 15:3; Sal. 8:4-8; 51:5,10; 58:3; Jer.17:9; Hech.17:24-28; Rom. 5:12-17; 2 Cor. 5:19,20; Efe.2:3; 1 Juan 4:7, 8, 11,20.

10.8 El gran conflicto:

Toda la humanidad se halla ahora inmersa en un gran conflicto entre Cristo y Satanás en cuanto al carácter de Dios, su ley y su soberanía sobre el universo. Este conflicto se originó en el cielo cuando un ser creado, dotado de libre albedrío, se exaltó a sí mismo y se convirtió en Satanás, el adversario de Dios, y condujo a la rebelión a una parte de los ángeles. Satanás introdujo el espíritu de rebelión en este mundo cuando indujo a Adán y Eva a pecar. El pecado humano produjo como resultado la distorsión de la imagen de Dios en la humanidad, el trastorno del mundo creado y, posteriormente, su completa devastación en ocasión del diluvio universal tal como se presenta en el relato histórico de Génesis 1-11. Observado por toda la creación, este mundo se convirtió en el campo de batalla del conflicto universal, a cuyo término el amor de Dios quedará finalmente vindicado. Para ayudar a su pueblo en este conflicto, Cristo envía al Espíritu Santo y a los ángeles leales para guiarlo, protegerlo y sostenerlo en el camino de la salvación.

Gen. 3:6-8; Job 1:6-12; Is.14:12-14; Ez. 28: 12-18; Ro. 1:19-22; 1 Cor. 4:9; Heb. 1:14; 1 Pe. 5:8; 2 Pe. 3:6; Apoc. 12:4-9

10.9 La vida, muerte y resurrección de Cristo:

Mediante la vida de Cristo, de perfecta obediencia a la voluntad de Dios, y por medio de sus sufrimientos, su muerte y resurrección, Dios proveyó el único medio para expiar el pecado humano, de manera que los que por fe aceptan esta expiación puedan tener vida eterna, y toda la creación pueda comprender mejor el infinito y santo amor del Creador. Esta expiación perfecta vindica la justicia de la ley de Dios y la benignidad de su carácter; porque no solo condena nuestro pecado, sino también nos garantiza nuestro perdón. La muerte de Cristo es vicaria y expiatoria, reconciliadora y transformadora. La resurrección corporal de Cristo proclama el triunfo de Dios sobre las fuerzas del mal, y asegura la victoria final sobre el pecado y la muerte a los que aceptan la expiación. Proclama el señorío de Jesucristo, ante quien se doblará toda rodilla en el cielo y en la tierra.

(Gen. 3:15; Sal. 22:1; Is. 53; Jn. 3:16; 14:30; Ro.1:4; 3:25; 4:25;8:3,4; 1Cor. 15:3,4,20-22; 2 Cor. 5:14,15,19,21; Fil. 2:6-11; Col. 2:15; 1 Ped. 2: 21, 22; 1 Jn. 2:2; 4:10).

10.10 La experiencia de la Salvación:

Con amor y misericordia infinitos, Dios hizo que Cristo, que no conoció pecado, fuera hecho pecado por nosotros, para que nosotros pudiésemos ser hechos justicia de Dios en él. Guiados por el Espíritu Santo sentimos nuestra necesidad, reconocemos nuestra pecaminosidad, nos arrepentimos de nuestras transgresiones, y ejercemos fe en Jesús Salvador y Señor, como sustituto y ejemplo. Esta fe, que acepta la salvación nos llega por medio del poder divino de la Palabra y es un don de la gracia de Dios. Mediante Cristo somos justificados, adoptados como hijos e hijas de Dios y liberados del dominio del pecado. Por medio del Espíritu nacemos de nuevo y somos santificados; el Espíritu renueva nuestras mentes, graba la ley de amor de Dios en nuestros corazones y nos da poder para vivir una vida santa. Al permanecer en él somos participantes de la naturaleza divina y tenemos la seguridad de la salvación ahora y en ocasión del juicio.

Gen. 3:15; Is. 45:22;53; Ez. 33:11; 36:25-27; Hab. 2:4; Mr. 9 :23,24; Jn. 3:3-8,16; 16:8; Ro. 3:21-26; 5:6-10; 8:14-17; 10:17; 12:2; 2 Cor. 5: 17-21; 8:14-17; Gál. 1:4; 3:13, 14, 26; 4:4-

7; Ef. 2:4-10; Col. 1:13,14; Tit. 3: 3-7; Heb. 8:7-12; 1 Ped. 1:23; 2:21, 22; 2 Ped. 1:3, 4; Apoc. 13:8.

10.11 El crecimiento en Cristo:

Por su muerte en la cruz Jesús triunfó sobre las fuerzas del mal. Él, que durante su ministerio terrenal subyugó a los espíritus demoníacos, ha quebrantado su poder y asegurado su condenación final. La victoria de Jesús nos da la victoria sobre las fuerzas del mal que aún tratan de dominarnos, mientras caminamos con él en paz, gozo y la certeza de su amor. Ahora, el Espíritu Santo mora dentro de nosotros y nos capacita con poder. Entregados continuamente a Jesús como nuestro Salvador y Señor, somos libres de la carga de nuestras acciones pasadas. Ya no vivimos en tinieblas, ni en el temor de los poderes malignos, ni en la ignorancia, y falta de sentido de nuestro antiguo estilo de vida. En esta nueva libertad en Jesús, somos llamados a crecer a la semejanza de su carácter; manteniendo diariamente comunión con él en oración, alimentándonos de su Palabra, meditando en ella y en su providencia, cantando sus alabanzas, reuniéndonos para adorar y participando en la misión de la iglesia. Nosotros también somos llamados a seguir el ejemplo de Cristo, de ministrar compasivamente las necesidades físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales de la humanidad. Al darnos en amoroso servicio a aquellos que nos rodean y al dar testimonio de su salvación, Cristo en virtud de su presencia constante con nosotros por medio del Espíritu, transforma cada uno de nuestros momentos y cada una de nuestras tareas en una experiencia espiritual.

Cron. 29:11; Sal. 1:1, 2; 23:4, 77:11, 12; Mat. 16: 13-20; 18:18; 28: 19, 20; Hch. 2:38-42; 7:38; 1 Cor. 1:2; Ef. 1:22, 23; 2: 19-22; 3:8-11; 5: 23-27; Col. 1:17, 18; Ped. 2:9.

10.12 La iglesia:

La iglesia es la comunidad de creyentes que confiesan que Jesucristo es Señor y Salvador. Como continuadores del pueblo de Dios del Antiguo Testamento, se nos invita a salir del mundo; y nos congregamos para adorar, para estar en comunión unos con otros, para recibir instrucción en la Palabra, para la celebración de la Cena del Señor, para servir a toda la humanidad y para proclamar el evangelio en todo el mundo. La iglesia recibe su autoridad de Cristo, que es la Palabra encarnada, y revelada en las Escrituras. La iglesia es la familia de Dios; adoptados por él como hijos, vivimos sobre la base del nuevo pacto. La iglesia es el cuerpo de Cristo, es una comunidad de fe, de la cual Cristo mismo es la cabeza. La iglesia es la esposa por la cual Cristo murió para poder santificarla y purificarla. Cuando se produzca su regreso triunfal, él presentará para sí mismo una iglesia gloriosa, los fieles de todas las edades, adquiridos por su sangre, una iglesia sin mancha, ni arruga, sino santa y sin defecto.

Gen. 12:1-3; Ex. 19:3-7; Mat. 16: 13-20; 18:18; 28:19,20; Hch. 3:38-42; 7:38; 1 Cor. 1:2; Ef. 1:22,23; 2:19-22; 3:8-11; 5:23-27; Col. 1:17,18; 1 Ped. 2:9

10.13 El remanente y su misión:

La iglesia universal está compuesta de todos los que creen verdaderamente en Cristo; pero en los últimos días, una época de apostasía generalizada, ha sido llamado un remanente para que guarde los mandamientos de Dios y la fe de Jesús. Este remanente anuncia la llegada de la hora del juicio, proclama la salvación por medio de Cristo y pregona la

proximidad de su segunda venida. Esta proclamación está simbolizada por los tres ángeles de Apocalipsis 14; coincide con la obra del juicio en los cielos y, como resultado, se produce una obra de arrepentimiento y reforma en la tierra. Se invita a todos los creyentes a participar personalmente de este testimonio mundial.

Dan. 7:9-14; Is. 1:9; 11:11; Jer. 23:3; Miq. 2:12; 2:5-10; 1 Ped. 1:16-19; 4: 17; 2 Ped. 3:10-14; Jud. 3, 14; Apoc. 12:17; 14:6-12; 18:1-4.

10.14 La unidad en el cuerpo de Cristo:

La iglesia es un cuerpo constituido por muchos miembros, llamados de entre todas las naciones, razas, lenguas y pueblos. En Cristo somos una nueva creación; las diferencias de raza, cultura, educación y nacionalidad, y las diferencias entre encumbrados y humildes, ricos y pobres, varones y mujeres, no deben causar divisiones entre nosotros. Todos somos iguales en Cristo, quien por un mismo Espíritu nos unió en comunión con él y los unos con los otros; debemos servir y ser servidos sin parcialidad ni reservas. Por medio de la revelación de Jesucristo en las Escrituras, participamos de la misma fe y la misma esperanza, y damos a todos un mismo testimonio. Esta unidad tiene sus orígenes en la unicidad del Dios Triuno, que nos adoptó como hijos suyos.

Sal.133:1; Mat. 28:19,20; Juan 17:20-23; Hech. 17:26,27; Rom.12:4,5 1 Cor. 12:12-14; 2 Cor. 5:16,17; Gál. 3:27,29; Col.3:10-15; Efe. 2:13-16; 4:3-6,11-16; Col. 3:10-15.

10.15 El bautismo:

Por medio del bautismo confesamos nuestra fe en la muerte y resurrección de Jesucristo, y damos testimonio de nuestra muerte al pecado y de nuestro propósito de andar en novedad de vida. De este modo reconocemos a Cristo como nuestro Señor y Salvador, llegamos a ser su pueblo y somos recibidos como miembros de su iglesia. El bautismo es un símbolo de nuestra unión con Cristo, del perdón de nuestros pecados y de la recepción del Espíritu Santo. Se realiza por inmersión en agua, y depende de una afirmación de fe en Jesús y de la evidencia de arrepentimiento del pecado. Es un paso que sigue a la instrucción en las Sagradas Escrituras y a la aceptación de sus enseñanzas.

Mat. 28:19, 20; Hech 2:38; 16.30-33; 22:16; Rom. 6:16; Gál. 3:27; Col. 2:12, 13.

10.16 La Cena del Señor:

La Cena del Señor es una participación en los emblemas del cuerpo y la sangre de Jesús como una expresión de fe en él, nuestro Señor y Salvador. Cristo está presente en esta experiencia de comunión para encontrarse con su pueblo y fortalecerlo. Al participar de la Cena, proclamamos gozosamente la muerte del Señor hasta que venga. La preparación para la Cena incluye un examen de conciencia, el arrepentimiento y la confesión. El Maestro ordenó el servicio del lavamiento de los pies para denotar una renovada purificación, para expresar la disposición a servirnos mutuamente en humildad cristiana, y para unir nuestros corazones en amor. El servicio de comunión está abierto a todos los creyentes cristianos.

Mat. 26:17-30; Juan 6:48-63; 13:1-17; 1 Cor. 10:16,17; 11:23-30; Apoc. 3:20.

10.17 Los dones y ministerios espirituales:

Dios concede a todos los miembros de su iglesia, en todas las épocas, dones espirituales para que cada miembro los emplee en un amoroso ministerio por el bien común de la iglesia y de la humanidad. Concedidos mediante la operación del Espíritu Santo, que los distribuye entre cada miembro según su voluntad, los dones proveen todos los ministerios y talentos que la Iglesia necesita para cumplir sus funciones divinamente ordenadas. De acuerdo con las Escrituras, estos dones incluyen ministerios, tales como fe, sanidad, profecía, predicación, enseñanza, administración, reconciliación, compasión, servicio abnegado y caridad; para ayudar y animar a nuestros semejantes. Algunos miembros son llamados por Dios y dotados por el Espíritu para ejercer funciones reconocidas por la Iglesia en los ministerios pastorales, de evangelización y de enseñanza, particularmente necesarios con el fin de equipar a los miembros para el servicio, edificar a la iglesia con el objeto que alcance la madurez espiritual, y promover la unidad de la fe y el conocimiento de Dios. Cuando los miembros emplean estos dones espirituales como fieles mayordomos de la multiforme gracia de Dios, la iglesia queda protegida de la influencia destructora de las falsas doctrinas, crece gracias a un desarrollo que procede de Dios, y se edifica en la fe y el amor.

Hech. 6:1-7; Rom. 12:4-8; 1 Cor. 12:9-11, 27, 28; Fee. 4: 8, 11-16; 1 Tim. 3:1-13; 1 Ped. 4:10, 11.

10.18 El don de profecía:

Uno de los dones del Espíritu Santo es el de profecía. Este don es una señal identificadora de la iglesia remanente y se manifestó en el ministerio de Elena G. de White. Como mensajera del Señor, sus escritos son una permanente y autorizada fuente de verdad que proporciona consuelo, dirección, instrucción y corrección a la iglesia. Estos escritos establecen con claridad que la Biblia es la norma por la cual debe ser probada toda enseñanza y toda experiencia.

Núm. 12:6; 2 Cro. 20:20; Amos 3:7; Joel 2: 28, 29; Hech. 2:14-21; Heb. 1:13; Apoc. 12:17; 19:10; 22: 8, 9.

10.19 La ley de Dios:

Los grandes principios de la ley de Dios están incorporados en los Diez Mandamientos y ejemplificados en la vida de Cristo. Expresan el amor, la voluntad y el propósito de Dios con respecto a la conducta y a las relaciones humanas, y son obligatorios para todas las personas en todas las épocas. Estos preceptos constituyen la base del pacto de Dios con su pueblo y son la norma del juicio divino. Por medio de la obra del Espíritu Santo, señalan el pecado y despiertan el sentido de la necesidad de un Salvador. La salvación es totalmente por la gracia y no por las obras, pero su fruto es la obediencia a los mandamientos. Esta obediencia desarrolla el carácter cristiano y da como resultado una sensación de bienestar espiritual. Es una evidencia de nuestro amor al Señor y de nuestra preocupación por nuestros semejantes. La obediencia por fe demuestra el poder de Cristo para transformar las vidas y, por lo tanto fortalece el testimonio cristiano.

Eso. 20:1-17; Det. 28:1-14; Sal. 19:7-14; 40:7,8; Mat. 5:17-20; 2:36-40; Juan 14:15; 15:7-10; Rom. 8:3,4; Efe. 2:8-10; Heb. 8:8-10; 1 Juan 2:3; 5:3; Apoc. 11:2; 14:12.

10.20. El sábado:

El bondadoso Creador, después de los seis días de la creación, descansó el Séptimo Día, e instituyó el sábado para todos los seres humanos como un monumento conmemorativo de la Creación. El cuarto mandamiento de la inmutable ley de Dios requiere la observancia del Séptimo Día, sábado, como día de reposo, adoración y servicio, en armonía con las enseñanzas y la práctica de Jesús, el Señor del sábado. El sábado es un día de agradable comunión con Dios y con nuestros hermanos. Es un símbolo de nuestra redención en Cristo, una señal de nuestra santificación, una demostración de nuestra lealtad y una anticipación de nuestro futuro eterno en el reino de Dios. El sábado es la señal perpetua del pacto eterno entre él y su pueblo. La gozosa observancia de este tiempo sagrado, de un atardecer hasta el siguiente, de puesta de sol a puesta de sol; es una celebración de la obra creadora y redentora de Dios.

Gen. 2:1-3; Eso. 20:8-11; 31:13-17; Lev. 23:32; Debut. 5:12-15; Isa. 56:5,6; 58:13,14; Eze. 20:12, 20; Mat. 12:1-12; Mar. 1:32; Luc. 4:16; Heb. 4:1-11.

10.21 La mayordomía:

Somos mayordomos de Dios, a quienes se nos ha confiado tiempo y oportunidades, bienes y talentos, y las bendiciones de la tierra y sus recursos. Y somos responsables ante él por el empleo adecuado de todas esas dádivas. Reconocemos el derecho de propiedad por parte de Dios mediante nuestro servicio fiel a él y a nuestros semejantes, y mediante la devolución del diezmo y las ofrendas que entregamos para la proclamación de su evangelio y para el sostén y desarrollo de su iglesia. La mayordomía es un privilegio que Dios nos ha concedido para que crezcamos en amor y para que logremos la victoria sobre el egoísmo y la codicia. El mayordomo fiel se regocija por las bendiciones que reciben los demás como fruto de su fidelidad.

Gen. 1:26-28; 2:15; 1 Crón. 29:14; Hag. 1:3-11; Mal. 3:8-12; Mat. 23:23; Rom. 15: 26,27; 1 Cor. 9:9 -14; 2 Cor. 8:1-15; 9:7.

10.22 La conducta cristiana:

Somos llamados a ser un pueblo piadoso, que piense, sienta y actúe en armonía con los principios del cielo. Para que el Espíritu recree en nosotros el carácter de nuestro Señor, nos involucramos solo en aquellas cosas que producirán en nuestra vida pureza, salud y gozo cristiano. Esto significa que nuestras recreaciones y nuestros entretenimientos estarán en armonía con las más elevadas normas de gusto y belleza cristianas. Si bien aceptamos las diferencias culturales, nuestra vestimenta debe ser sencilla, modesta y de buen gusto, como corresponde a aquellos cuya verdadera belleza no consiste en el adorno exterior, sino en el inmarcesible ornamento de un espíritu apacible y tranquilo. Significa también que debido a que nuestros cuerpos son el templo del Espíritu Santo, debemos cuidarlo inteligentemente. Junto con la práctica adecuada del ejercicio y el descanso, debemos adoptar un régimen alimentario lo más saludable posible, y abstenernos de los alimentos inmundos, identificados como tales en las Escrituras. Considerando que las bebidas alcohólicas, el tabaco y el uso irresponsable de drogas y narcóticos son dañinos para nuestros cuerpos, debemos también abstenernos en todo ello. En cambio, debemos participar en todo lo que ponga nuestros pensamientos y nuestros cuerpos en armonía con la disciplina de Cristo, quien quiere que gocemos de salud, de alegría y de todo lo bueno.

Gen. 7:2; Lev. 11:1-47; Rom. 12:1, 2; 1 Cor. 6:19, 20; 10:31; 2 Cor. 6:14- 7:1;10:5; Fee. 5:1-21; Fil. 4:8; 1 Tim. 2:9, 10; 1 Ped. 3:1-4; 1 Juan 2: 6; 3 Juan 2.

10.23 El matrimonio y la familia:

El matrimonio fue establecido por Dios en el Edén y confirmado por Jesús para que fuera una unión para toda la vida entre un hombre y una mujer, en amante compañerismo. Para el cristiano, el matrimonio es un compromiso con Dios y con el cónyuge, y debiera celebrarse únicamente entre un hombre y una mujer que compartan la misma fe. El amor mutuo, el honor, el respeto y la responsabilidad constituyen la estructura de esa relación, que debe reflejar el amor, la santidad, la intimidad y la perdurabilidad de la relación que existe entre Cristo y su iglesia. Con respecto al divorcio, Jesús enseñó que la persona que se divorcia, a menos que sea por causa de fornicación, y se casa con otra persona, comete adulterio. Aunque algunas relaciones familiares estén lejos de ser ideales, un hombre y una mujer que se dedican plenamente el uno al otro, pueden en Cristo, a través del matrimonio lograr una amorosa unidad gracias a la dirección del Espíritu y a la instrucción de la iglesia. Dios bendice a la familia y quiere que sus miembros se ayuden mutuamente hasta alcanzar la plena madurez. Los padres deben criar a sus hijos para que amen y obedezcan al Señor. Tienen que enseñarles, mediante el precepto y el ejemplo, que Cristo es amoroso, tierno, cariñoso y consejero que siempre se preocupa por sus criaturas y que quiere que lleguen a ser miembros de su cuerpo, la familia de Dios. Una creciente intimidad familiar es uno de los rasgos característicos del último mensaje evangélico.

Gen. 2:18-25; Eso. 20:12 Debut. 6:5-9; Prov. 22:6; Mal. 4:5,6; Mat. 5:31; Mat. 19:3-9; Mar. 10:11,12; Juan 2:1-11; 1 Cor. 7:10,11; 2 Cor. 6:14; Efe. 5:21-33; Efe. 6:1-4.

10.24 El ministerio de Cristo en el santuario celestial:

Hay un santuario en el cielo, el verdadero tabernáculo que el Señor erigió y no los seres humanos. En él ministra Cristo a favor nuestro, para poner a disposición de los creyentes los beneficios de su sacrificio expiatorio ofrecido una vez y para siempre en la cruz. Cristo llegó a ser nuestro gran Sumo Sacerdote y comenzó su ministerio intercesor en ocasión de su ascensión. Que estaba simbolizado por el trabajo del sumo sacerdote en el lugar santo del primer santuario. En 1844, al concluir el período profético de los 2.300 días, inició la segunda y última fase de su ministerio expiatorio que estaba simbolizado por el trabajo del sumo sacerdote en el lugar santísimo del primer santuario. Esta obra es un juicio Investigador, que forma parte de la eliminación definitiva del pecado, prefigurada por la purificación del antiguo santuario hebreo en el Día de la Expiación. En el servicio simbólico, el santuario se purificaba mediante la sangre de los sacrificios de animales, pero las cosas celestiales se purifican mediante el perfecto sacrificio de la sangre de Jesús. El juicio investigador revela a las inteligencias celestiales quiénes de entre los muertos duermen en Cristo, siendo, por lo tanto, considerados dignos, en él, de participar en la primera resurrección. También pone de manifiesto quién, de entre los vivos, permanece en Cristo, guardando los mandamientos de Dios y la fe de Jesús, estando, por lo tanto, en él, preparado para ser trasladado a su reino eterno. Este juicio vindica la justicia de Dios al salvar a los que creen en Jesús. Declara que quienes permanecieron leales a Dios recibirán el reino. La conclusión de este ministerio de Cristo señalará el fin del tiempo de prueba otorgado a los seres humanos antes de su segunda venida.

Lev. 16; Núm. 14:34; Eze. 4:6; Dan. 7:9-27; 8:13,14; Heb. 1:3; 2:16,17; 4:14-16; 8:1-5; 9:11-28; 10:19-22; Apoc. 8:3-5; 11:19; 14:6,7; 14:12; 20:12; 22:12.

10.25 La segunda venida de Cristo:

La segunda venida de Cristo es la Bienaventurada Esperanza de la Iglesia, la gran culminación del Evangelio. La venida del Salvador será literal, personal, visible y de alcance mundial. Cuando el Señor regrese, los justos muertos resucitarán y, junto con los justos que estén vivos, serán glorificados y llevados al cielo; pero los impíos morirán. El hecho que la mayor parte de las profecías esté alcanzando su pleno cumplimiento, unido a las actuales condiciones del mundo, nos indica que Cristo viene pronto. El momento en que ocurrirá este acontecimiento no ha sido revelado, y por lo tanto se nos exhorta a estar en todo momento preparados.

Mat. 24; Mar. 13; Luc. 21; Juan 14 :1-3 ; Hech. 1 : 9-11 ; 1 Cor.15 :51-54 ; 1 Tes. 4 :13-18 ; 5 :1-6 ; 2 Tes. 1 :7-10 ; 2 :8 ; 2 Tim. 3 :1-5 ; Heb. 9 :28 ; Apoc. 1 :7 ; 14 :14-20 ; 19 :11,12.

10.26 La muerte y resurrección:

La paga del pecado es muerte. Pero Dios, el único que es inmortal, otorgará vida eterna a sus redimidos. Hasta ese día, la muerte constituye un estado de inconsciencia para todos los que han fallecido. Cuando Cristo, que es nuestra vida, aparezca, los justos resucitados y los justos vivos serán glorificados, todos juntos serán arrebatados para salir al encuentro de su Señor. La segunda resurrección, la resurrección de los impíos, ocurrirá mil años después.

Job 19:25-27; Sal. 146: 3,4; Ecl. 19:5,6; Dan. 12: 2,13; Isa. 25:8; Juan 5:28,29; 11:11-14; Rom. 6:23; 16:1; 1 Cor. 15:51-54; Col. 3:4; 1 Tes. 4:13-17; 1 Tim. 6:15, 16; Apoc. 20:1-10.

10.27 El Milenio y el fin del pecado:

El Milenio es el reino de mil años de Cristo con sus santos en el cielo, y se extiende entre la primera y la segunda resurrección. Durante ese tiempo serán juzgados los impíos; la tierra estará completamente desolada, desprovista de vida humana, pero si ocupada por Satanás y sus ángeles. Al terminar ese período, Cristo y sus santos y la santa ciudad descenderán del cielo a la tierra. Los impíos muertos resucitarán entonces y, junto con Satanás y sus ángeles, rodearán la ciudad; pero el fuego de Dios los consumirá y purificará la tierra. De ese modo el universo será librado del pecado y de los pecadores para siempre. Jer. 4:23-26; Eze. 28:18,19; Mal. 4:1; 1 Cor. 6: 2,3; Apoc. 20:21; 21:1-5.

10.28 La tierra nueva:

En la tierra nueva, donde morará la justicia, Dios proporcionará un hogar eterno para los redimidos y un ambiente perfecto para la vida, el amor, el gozo y el aprendizaje eterno en su presencia. Porque allí Dios mismo morará con su pueblo, y el sufrimiento y la muerte terminarán para siempre. El Gran Conflicto habrá terminado y el pecado no existirá más. Todas las cosas, animadas e inanimadas, declararán que Dios es amor; y Él reinará por siempre. Amén.

Isa. 35; 65: 17-25; Mat. 5:5; 2 Ped. 3:13; Apoc. 11:15; 21:1-7; 22:1-5.

11. Marco Filosófico adventista

La Filosofía Adventista de la Educación es Cristo céntrica. **Los adventistas** creemos que, bajo la dirección del Espíritu Santo, el carácter y los propósitos de Dios pueden ser conocidos, tal como están revelados en la Biblia, en Jesucristo y en la Naturaleza. Las características distintivas de la Educación Adventista, derivadas de la Biblia y de los Escritos de Elena de White, apuntan hacia el objetivo redentor de la verdadera educación: restaurar a los seres humanos a la imagen de su Creador.

Premisas Filosóficas Del Sistema Educativo Adventista:

La filosofía que sustenta el Sistema Educativo Adventista se basa en las siguientes premisas:

1. Las leyes que Dios estableció gobiernan el universo, incluyendo al hombre en todos los planos de la existencia.
2. La verdadera educación significa más que una preparación para la vida actual. Prepara para el gozo de servir en este mundo y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero.
3. Todo verdadero conocimiento y desarrollo provienen de Dios. Doquiera nos dirijamos, el dominio físico, mental o espiritual, cualquier ramo de investigación que emprendamos con el sincero deseo de llegar a la verdad, nos pone en contacto con la inteligencia poderosa e invisible que obra en todas las cosas y por medio de ellas la mente del hombre se pone en comunión con la mente de Dios.
4. La obra de la educación y la redención son una misma.
5. El hombre nace con inclinación al mal, por lo que no se le puede perfeccionar mediante una educación centrada en él ni en las materias de estudio, sino en Dios y su acción transformadora.
6. Cada ser humano está dotado de una facultad semejante a la del Hacedor, la individualidad. La obra de la verdadera educación consiste en desarrollar la facultad de pensar y hacer, en capacitar a los jóvenes para que sean pensadores y no meros reflectores de los pensamientos de otros hombres.
7. Los estudiantes deben ser dirigidos a las fuentes de verdad, a los vastos campos abiertos, a la investigación en la Revelación y en la Naturaleza, evitando restringir su estudio a los que los hombres han dicho o escrito.
8. La Educación Adventista es un proceso de realización de valores más que transmisión de información. Los valores son los instrumentos con los que miramos, interpretamos y convivimos en el mundo.
9. El objetivo final de la Educación Adventista es la redención del ser humano. Todos los esfuerzos conducirán a este gran objetivo. Por esta razón, la Educación Adventista se basa en las Sagradas Escrituras.

12. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA.

Derivado de su principal fuente de verdad, la Biblia, el proceso educativo adventista se desarrolla en conformidad con los siguientes principios orientadores básicos:

1. Principio del amor.

Este es el principio fundamental de una educación concebida como redentora. Implica el establecimiento de relaciones interpersonales profesor/estudiante que sean gratificantes y placenteras, y la creación de un clima organizacional y un ambiente escolar marcados por el aprecio, la aceptación y la confianza. El elemento personal es esencial en la creación de un clima de aprendizaje saludable para el estudiante.

"El amor, base de la creación y de la redención, es el fundamento de la verdadera educación" (La Educación, pág. 13). El maestro debe tratar a cada estudiante pacientemente y con amor.

Implicancias

- ❖ Los docentes deben amar a sus alumnos y manifestarlo en sus clases, sus actos, sus palabras y sus actitudes.
- ❖ Deben ser ejemplo para sus alumnos y proveer una atmósfera de aceptación, aprecio y confianza.

2. Principio de la centralidad de las Sagradas Escrituras.

Dios y su revelación escrita, la Biblia, son el centro de la verdadera educación. Esto significa que la visión bíblica del mundo y de la realidad constituye la base del proceso de enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente.

Significa también que cada una de las materias de estudio, las artes, las letras, las ciencias, la historia, etc., son enfocados desde la perspectiva bíblica. Significa, así mismo, que el objetivo más importante es el conocer a Dios y a Cristo como salvador personal de cada uno de los componentes de la comunidad educativa.

Implicancias

- ❖ La visión bíblica del mundo y la realidad serán la base de la enseñanza y la pauta para todo el trabajo académico y general.
- ❖ Conocer al Dios revelado en la Biblia y a Cristo como salvador personal de profesores y estudiantes, serán los objetivos más importantes.

3. Principio de la semejanza a Cristo.

Uno de los grandes fines de la educación adventista es desarrollar la semejanza al carácter de Cristo. En consecuencia, el proceso formador otorga mayor importancia a la obtención de un carácter como el de Cristo que al tratamiento de las asignaturas, lo que hace que el ejemplo de los maestros, más que el proceso de instrucción cobre vital importancia.

De lo anterior se desprende que resulta indispensable crear un ambiente propicio para alcanzar dicho fin. Es por ello que la oración, los cultos al inicio de cada jornada diaria, las semanas de énfasis espiritual y las diversas actividades espirituales, religiosas y misioneras constituyen una parte importante del currículo.

Implicancias

- ❖ Más importante que cualquier materia es la obtención de un carácter como el de Cristo.

- ❖ El ejemplo de los docentes es básico para el establecimiento de un ambiente favorable a la formación del carácter.
- ❖ Las actitudes son absorbidas del ambiente que nos rodea antes que modeladas por la instrucción.

4. Principio del desarrollo armonioso.

Concebimos la verdadera educación como un proceso de desarrollo armonioso y equilibrado del ser humano en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual. Esto significa que en el proceso educativo no corresponde privilegiar ninguno de estos aspectos en desmedro de otro(s), sino que todos ellos deben ser atendidos por igual.

Implicancias

- ❖ La formación de un carácter que el cielo pueda aceptar es el objetivo de nuestra educación.
- ❖ Las cualidades personales deben ser desarrolladas durante el proceso educativo.
- ❖ El desarrollo debe ser equilibrado, atendiendo a las necesidades físicas, sociales e intelectuales, y no sólo a las espirituales.

5. Principio de la racionalidad.

La educación adventista aspira a desarrollar los poderes de la mente y la capacidad de pensar y razonar. De ello se desprende que debe llevarse a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje de alta calidad, en que se estimulen la excelencia, el pensamiento reflexivo e independiente y la persecución de metas altas, acordes con las capacidades personales.

Implicancias

- ❖ El proceso de enseñanza – aprendizaje debe ser de alta calidad.
- ❖ Se estimulará el alcance de los logros más elevados posibles para cada individuo, de acuerdo a sus capacidades.
- ❖ Se estimulará la excelencia en toda actividad académica.
- ❖ Se estimulará el pensamiento reflexivo, profundo e independiente, en el marco de la palabra de Dios.

6. Principio de la individualidad.

En nuestro proceso formador se considera al individuo como dotado de libre albedrío, capaz de tomar sus propias decisiones y de responsabilizarse por las consecuencias que le acarrearán. Por ello, se fortalece el concepto de trabajo individual, aunque se desincentiva el espíritu de competencia, privilegiándose, en cambio, el sentido de interdependencia y cooperación.

"El maestro debe estudiar cuidadosamente la disposición y el carácter de sus alumnos, a fin de adaptar su enseñanza a sus necesidades peculiares" (Consejos para los Maestros, pág. 177).

Implicancias

- ❖ El individuo está dotado de libre albedrío, por lo que deberá hacer sus propias decisiones y responsabilizarse por las consecuencias que le acarrearán.
- ❖ Se fortalecerá el concepto del trabajo individual, pero no en un clima de competencia, sino de interdependencia y cooperación.
- ❖ **Siendo que cada estudiante elige venir a nuestra institución, elige también someterse a las reglas y normas de conducta social y académica que se establecen para salvaguardar el bien de todos y la libertad individual.**

7. Principio de la salud.

La educación adventista favorece el desarrollo de un cuerpo sano por medio del trabajo, fomento del trabajo físico, el conocimiento del cuerpo humano, de las leyes de la salud y la prevención de las enfermedades mediante hábitos correctos de alimentación, horarios de trabajo y descanso apropiados, etc.

"La edificación del carácter – que busca la restauración de la imagen de Cristo en el hombre – está directamente relacionada con la salud del individuo. Los estudiantes deben ser guiados a ver el valor de la energía física y cómo puede ser preservada y desarrollada para contribuir en el más alto grado para tener éxito en la gran lucha de la vida." (C.M., pág. 50).

Implicancias

- ❖ Se fomentará el desarrollo físico de cada uno, mediante el trabajo físico productivo y el ejercicio regular.
- ❖ Se enfatizará el conocimiento del cuerpo, de las leyes de la salud y su aplicación a la vida diaria.

8. Principio del servicio.

La educación adventista procura adiestrar para el servicio en favor de los demás. Se concede importancia a los deberes prácticos de la vida, se estimula una actitud permanente de servicio al prójimo y se incentiva la búsqueda de oportunidades de servir.

Implicancias

- ❖ Se estimulará la actitud permanente de servicio a los demás, por precepto y ejemplo.
- ❖ Se desarrollará una dedicación de las capacidades y energías al servicio de Dios y de la comunidad.

9. Principio de la cooperación.

Maestros y estudiantes deben cooperar mutuamente y con Dios. La cooperación es el esquema básico de trabajo, superando los criterios de competición.

Cada estudiante debe recibir una educación que lo capacite para el servicio mediante el ejercicio activo de todas sus facultades. Se debe combinar el servicio con el entrenamiento.

Implicancias

- ❖ En el proceso de enseñanza-aprendizaje, profesores y estudiantes deben ayudarse mutuamente
- ❖ El esquema básico de trabajo debe centrarse en la solidaridad, no en la competencia.

10. Principio de la continuidad.

La filosofía educacional adventista considera que el proceso educativo comienza desde el nacimiento mismo y continúa de manera permanente e indefinida a lo largo de todo el período de vida accesible al hombre.

Implicancias

- ❖ Cada individuo es responsable de adquirir educación y de hacerlo permanentemente a lo largo de su vida.

13. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGUN LEY 1620

1. **Participación** garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

14. AGENTES EDUCATIVOS.

1. El hogar.

El hogar es la agencia educativa básica y más importante de la sociedad. Los padres son los primeros y más influyentes maestros, con la responsabilidad de reflejar el carácter de Dios en relación con sus hijos. Todo el ambiente familiar contribuye a formar los valores, las actitudes y la cosmovisión de los niños y jóvenes. La iglesia y la escuela, junto con las

otras agencias educativas de la sociedad, se basan en la labor del hogar y la complementan. Es imperativo que el hogar, a su vez, apoye la labor de las instituciones educativas.

2. La iglesia local

La iglesia local también desempeña un papel importante en la tarea educativa, que se extiende a lo largo de toda la vida. La congregación, como comunidad de fe, ofrece un ambiente de aceptación y amor a los que se integran a ella, transformándolos en discípulos de Cristo, afirmando su fe en Él y profundizando su comprensión de la Palabra de Dios. Esta comprensión incluye tanto la dimensión intelectual como una vida de conformidad con la voluntad de Dios.

3. La escuela, el colegio y la universidad.

Todos los niveles de enseñanza adventista se basan en el fundamento establecido por el hogar y la iglesia. El educador cristiano actúa en la sala de clases como ministro de Dios en el plan de redención. La mayor necesidad de los estudiantes es aceptar a Cristo como Salvador e integrar en su vida los valores cristianos que lo orientarán a servir al prójimo. El currículo formal y el no formal coadyuvan para que los estudiantes alcancen su máximo potencial en el desarrollo espiritual, mental, físico, social y vocacional. La preparación de los estudiantes para una vida de servicio orientada hacia su familia, la iglesia y la comunidad constituye el objetivo primordial de la labor que realizan la escuela, el colegio y la universidad.

4. La iglesia mundial.

La iglesia mundial en todos sus niveles tiene la responsabilidad de velar por el funcionamiento normal de sus escuelas, colegios y universidades, y de fomentar la educación de los miembros a lo largo de toda la vida. La formación de los niños y jóvenes de edad escolar se lleva a cabo, idealmente, mediante las instituciones educativas establecidas por la iglesia con ese propósito. La iglesia debe hacer lo posible para que cada niño y joven adventista tengan la oportunidad de asistir a una escuela, colegio o universidad adventista. Reconociendo, sin embargo, que un porcentaje de la juventud de la iglesia no puede estudiar en instituciones educativas adventistas, la Iglesia mundial debe encontrar la manera de alcanzar las metas de la educación adventista utilizando otras alternativas (por ejemplo, ofrecer instrucción complementaria después del horario de clases en las escuelas públicas, establecer centros patrocinados por la iglesia en colegios superiores y universidades no adventistas, etc.).

15. FACTORES ESENCIALES.

1. El estudiante.

Como hijo de Dios, el estudiante es el objeto del esfuerzo educativo como un todo y, como tal, debería ser amado y aceptado. El propósito de la educación adventista es ayudar a los estudiantes para que desarrollen al máximo su potencial y cumplan el propósito de Dios para su vida. La respuesta del estudiante se constituye en un significativo criterio orientador para la evaluación de la salud y eficiencia de la escuela.

2. El educador.

Su papel es fundamental. Idealmente, el profesor debería ser un cristiano adventista comprometido y modelo de gracia cristiana y competencia profesional.

3. El conocimiento.

Todo aprendizaje está basado en la fe y en un determinado conjunto de presuposiciones o visión mundial. La visión mundial del cristianismo acepta lo sobrenatural y también el orden natural. La definición adventista de conocimiento comprende más que el conocimiento intelectual y científico. El verdadero conocimiento incluye elementos cognoscitivos, experimentales, emocionales, de relación, intuitivos y espirituales. La adquisición del verdadero conocimiento lleva a la comprensión manifestada en la sabiduría y en la debida acción.

4. El currículo.

Éste promoverá la excelencia académica e incluirá la esencia de los estudios generales necesarios a la formación de ciudadanos responsables dentro de una determinada cultura, juntamente con la visión espiritual que forma el vivir cristiano y edifica la comunidad. Tal ciudadanía incluye el aprecio por la herencia cristiana, la preocupación por la justicia social y el cuidado del medio ambiente. El currículo equilibrado e integrado comprenderá las principales necesidades del desarrollo de los reinos espiritual, intelectual, físico, social, emocional y vocacional. Todas las áreas de estudio serán examinadas a partir de la perspectiva de la visión bíblica mundial en el contexto del gran conflicto.

5. La instrucción

El programa desarrollado en el aula enfatiza debidamente todas las formas del verdadero conocimiento, integrando a propósito la fe y el aprendizaje. La metodología educacional incorporará activamente las necesidades y habilidades de cada estudiante, dándole la oportunidad de poner en práctica lo aprendido, teniendo en cuenta lo que es apropiado a la disciplina y cultura.

6. La disciplina

En la escuela cristiana la disciplina tiene como objetivo restaurar la imagen de Dios en cada estudiante, reconociendo la libertad de la voluntad y la actuación del Espíritu Santo. La disciplina, que no puede ser confundida con castigo, busca desarrollar el dominio propio. En la disciplina redentora participa la voluntad y la inteligencia del estudiante.

7. La vida escolar

El énfasis combinado y equilibrado de: culto, estudio, trabajo, recreación y relaciones será una característica del ambiente total de aprendizaje. La comunidad del campus estará impregnada de alegre espiritualidad, espíritu de cooperación y respeto por la diversidad de individuos y culturas.

8. La evaluación

La escuela, facultad o universidad adventista debe dar evidencias claras de que adhiere la filosofía adventista de la educación. Tal evidencia se encuentra en el currículo escrito, en las actividades de enseñanza y aprendizaje, en el espíritu reinante en el colegio y en el testimonio de estudiantes, graduandos, miembros, empleados y de la comunidad como un todo. La evaluación, ya sea de individuos o de la institución, es redentora por naturaleza y siempre busca el elevado ideal de Dios de excelencia.

16. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

1. Misión.

Promover por medio de la educación adventista, el desarrollo de la persona, formando un estudiante competente, autónomo, comprometido con Dios, con su país y con su comunidad.

2. Visión.

Ser una institución de calidad en la formación espiritual y académica de su comunidad en la ciudad de Medellín.

17. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Objetivo Espiritual.

Desarrollar la capacidad del educando para elaborar su proyecto de vida en armonía con el concepto de que hay un propósito divino para su existencia. Este concepto lo impele a desarrollar armoniosamente sus capacidades, sus potencialidades con el propósito de elevar su relación con Dios, lograr un nivel de vida trascendente y constituirse un instrumento de servicio a la comunidad y el entorno al que está suscrito.

2. Objetivo Intelectual.

Desarrollar la capacidad racional para interpretar, argumentar y evaluar la realidad e intervenirla para proponer procesos de mejoramiento para garantizar el mejoramiento de su nivel de vida y de la comunidad a la que está integrado. Tal objetivo se pretende alcanzar a través del pensamiento crítico constructivo utilizando metodologías de aprendizaje activo que estimulen la cultura de la reflexión y el análisis.

3. Objetivo físico.

Desarrollar la capacidad de entender que el cuerpo es creación de Dios y como tal, debe conocerlo y desarrollarlo en armonía con las leyes establecidas para su adecuado funcionamiento de su salud. Despertar en los educandos el sentido de la dignidad por el trabajo individual y colectivo como esencial para el desarrollo de habilidades, destrezas y como base para el desempeño eficiente y ético de un oficio o labor.

4. Objetivo social.

Desarrollar la capacidad de construir relaciones sociales saludables tanto en el ámbito individual como en el colectivo. Es el aporte que el individuo puede dar a partir del aporte de sus competencias espirituales, intelectuales y físicas a los colectivos con los que debe convivir. Tal acción, estará enmarcada en el concepto de servicio desinteresado y comprometido con el bien común y de las personas con las que se relaciona.

18. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

La institución está comprometida con el fortalecimiento de los valores sembrados en los hogares de la comunidad, por esta razón, se promueven diferentes valores durante el año, de la siguiente manera.

Febrero: Paz y pertenencia

Marzo: Tolerancia y diferencia

Abril: Honestidad y perdón

Mayo: Emprendimiento y liderazgo

Julio: Respeto y flexibilidad

Agosto: Generosidad y curiosidad

Septiembre: Comunicación efectiva

Octubre: Tradiciones

Noviembre: Compromiso

Diciembre ; fidelidad.

19. CONTEXTO E HISTORIA.

EL Colegio Adventista Simón Bolívar fue creado como una respuesta a las necesidades Educativas de la Comunidad infantil del Sector, empezó con tres grados Preescolar, 1ro, 2do en las instalaciones de la Iglesia Central.

Después de una progresiva evolución, recibió la licencia de iniciación de labores según resolución N. 000696 del 4 de noviembre de 1980 siendo directora del plantel la Señorita María Del Socorro Ramírez.

Después de algunos años y luego de la respectiva visita de la Secretaría de Educación recibimos la aprobación oficial o legalización de estudios Resolución N. 0637 del 28 de enero de 1983.

Después la Resolución 00442 de enero 23 de 1987, 004010 del 29 de noviembre 1989 que amparaba los grados 1ro. A 5to., en la Sección de Preescolar recibimos iniciación de labores Resolución 003252 del 16 de mayo 1989.

La Resolución 007927 de julio de 1993 aprobó de 1ro. A 5to. Los años 1993-1994.

La Educación Básica Primaria y con el surgimiento de la nueva ley de Educación 115, su Decreto Reglamentario 1860 y la Resolución 000021 de febrero de 1996, crecimos en grados y ciclos amparados hasta nueva visita. Ya amparados en la resolución 0738 del 26 de nov. De 2004 tenemos aprobación definitiva para todos los niveles (jardín-media académica).

En el año 1996 se dio inicio al grado sexto y cada año hasta hoy se fue aumentando. En el año 1999 se graduó la primera promoción de la básica y en el 2004 la primera promoción de BACHILLERES.

Rectores de la institución a través del tiempo

Aunque los comentarios hablan del inicio institucional para 1965, tenemos el historial de la evolución y desarrollo administrativo a los siguientes directores desde 1973.

| | |
|-------------|----------------------------|
| 1973 – 1975 | Consuelo Ramírez |
| 1975 - 1976 | Orfa de toro |
| 1977 – 1980 | María Socorro Ramírez |
| 1981 – 1985 | Yolanda de moreno |
| 1986 – 1987 | Felipe Mendoza |
| 1988 – 1989 | Alberto Valderrama |
| 1990 – 1996 | Carlos E. Tarcitano |
| 1997 2001 | Escilda Aguirre |
| 2002 | Marleny Isaza |
| 2003- 2021 | Darío Alberto Correa Marín |

20. UNIFORMES.

Portar el correspondiente según la ocasión. Cada acudiente es responsable de que su acudido se presente como se debe al colegio.

Uso debido del uniforme. Se hará todo lo posible para que los estudiantes manejen uniformidad en su aspecto físico, que lo mecanicen. Se respetara la diversidad sin salirse de la norma y si hay que llegar a acuerdos la institución lo hará.

Generalidades

1. Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para recibir sus clases y actividades de representación o de índole cívico.
2. El uniforme diario o deportivo se usará durante la jornada de estudio de acuerdo con las actividades programadas por la Institución fuera o dentro de la misma.
3. Para la clausura o actividades especiales, los Estudiantes deberán presentarse con el uniforme de diario. Para ceremonia de graduación con vestuario indicado por la institución.
4. El uniforme de educación física únicamente se utilizará según el horario académico correspondiente para cada curso.
5. El Colegio no aceptará (por ningún motivo) combinaciones de dos uniformes diferentes, como tampoco el uso de prendas diferentes al uniforme.

6. Los uniformes de diario y educación física deberán portarse digna y pulcramente tanto dentro como fuera de la Institución.
7. El porte del carné debe ser permanente durante toda la jornada escolar tanto en actividades curriculares cómo extracurriculares e incluso en actividades Institucionales fuera del Colegio.
8. El desacato al uso debido requerido señalado solicitado detallado y autorizado en el presente Manual de cualquiera de los uniformes institucionales constituirá para el (la) Estudiante la sanción contemplada en la situación tipificada para el caso.
9. El (la) Estudiante que tenga algún tipo de dificultad en el porte o uso (requerido) del uniforme, deberá presentar a través de su Acudiente la excusa o justificación escrita sobre la misma con el fin de ser valorada ante los estamentos académicos o disciplinarios del Colegio con el fin de corresponder a su aceptación o denegación.
10. El uniforme de diario deberá portarse desde el primer día de clase por los estudiantes nuevos antiguos. (Daremos 15 días para los nuevos.)
11. Se firmarán actas de compromiso cuando el estudiante no cumpla con las normas de la presentación personal, citando al acudiente.

Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser entubado o sujeto a la moda del momento. (La revisión de higiene, cabello y uñas es diaria.

Instrucciones vestuario para los días de Jean Day.

Los estudiantes deberán vestir cumpliendo las siguientes características.

1. Varones.
 - a. Pantalón (no cortos ni pantaloneta).
 - b. Camisa o buzo (no debe tener dibujos de personas semidesnudas u de ocultismo u obscenas).
 - c. Las prendas de vestir deben ser decentes
2. Damas.
 - a. Pantalón o falda (no cortos ni lycras, ni con rotos, la falda debe tener la longitud suficiente que llegue hasta la rodilla
 - b. Blusa o buzo (no de tiras, no sisas, ni escotes, no debe tener dibujos de personas semidesnudas, de ocultismo u obscenas)

Presentación Personal y normas de higiene – Hombres.

1. Aseo e higiene personal a nivel general y diario.
2. Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.
3. Se sugiere el no uso de barba, bigotes o bello facial. (Refiérase aquí también a rostro afeitado)
4. No se permite el uso de ningún tipo de maquillaje de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
5. Corte de cabello clásico (corto) sin figuras (siete, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de futbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas urbanas, etc.) sin mechones, sin trenzados, sin copetes, sin accesorios, sin rapados ocultos, sin erizados, sin crestas, sin extensiones, etc.

6. El cabello debe permanecer peinado obligatoriamente con el rostro totalmente descubierto y sin ningún tipo de: colitas, mechones de colores, tinturas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.
7. No se permite el uso de lentes de contacto de colores diferentes al color natural de los ojos y sólo con formulación médica – oftalmológica.
8. No se permite el corte, raspado, afeitado y/o depilado de cejas de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
9. Uñas cortas pulidas aseadas y sin accesorios.
10. No uso de ningún tipo de esmalte de color.
11. El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda para preescolar y primaria la marcación interna de manera discreta con el nombre del Estudiante.
12. Maletas maletines bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado.
13. Los zapatos siempre deben mantenerse y lucirse limpios, amarrados, embetunados y lustrados así como los zapatos deportivos (tenis, bota-tenis) totalmente limpios y blancos.
14. Porte de prendas de vestir autorizadas (días de uniforme y días de particular); deben lucirse aseadas limpias pulcras y vestidas con decoro conforme a las normas y filosofía institucional.
15. No uso de ningún tipo de chapa en el cinturón o correa del pantalón.
16. No uso de manillas de ninguna especie y de ningún material.
17. No uso de manillas con taches metálicos con dijes o elementos filosos o cortantes, de equipos de futbol o con figuras satánicas u ocultistas.
18. No uso de gargantillas de ninguna especie, “collares” cadenas, etc.
19. No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.
20. No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturíes, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

Presentación Personal y normas de higiene – Mujeres.

1. Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
2. Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.
3. No se permite ningún tipo de maquillaje excepto por recomendación médica o quirúrgica
4. Corte de cabello sin ningún tipo de figuras (siete, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de futbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas

- urbanas, etc.), mechones de colores, rapados ocultos, erizados, crestas, extensiones, tinturas parciales o totales, fosforescentes, gomitas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución.
5. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.
 6. El cabello debe estar peinado obligatoriamente con el rostro totalmente despejado y recogido con balaca, moño, caimán, diadema etc., sin accesorios puntiagudos o hebillas que pongan en riesgo su seguridad o integridad física propia o la de los demás.
 7. Sólo se permiten accesorios para el cabello de color azul oscuro, blanco, negro o gris en uso discreto y no exagerado.
 8. No se permite el uso de lentes de contacto de colores diferentes al color natural de los ojos y sólo con formulación médica – oftalmológica.
 9. No se permite el corte, raspado, afeitado y/o depilado de cejas de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
 10. Uñas cortas limpias pulidas aseadas y sin accesorios ni figuras en el esmalte u otros.
 11. No uso de ningún tipo de esmalte de color o brillo.
 12. El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda para preescolar y primaria la marcación interna de manera discreta con el nombre de la Estudiante.
 13. Maletas maletines bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado.
 14. Los zapatos siempre deben mantenerse y lucirse limpios, amarrados, embetunados y lustrados así como los zapatos deportivos (tenis, bota-tenis) totalmente limpios y blancos.
 15. Porte de prendas de vestir autorizadas (días de uniforme y días de particular); deben lucirse aseadas limpias pulcras y vestidas con decoro conforme a las normas y filosofía institucional.
 16. No uso de ningún tipo de chapa en el cinturón o correa al usar pantalón o falda.
 17. No uso de manillas de ninguna especie y de ningún material.
 18. No uso de manillas con taches metálicos con dijes o elementos filosos o cortantes, de equipos de futbol o con figuras satánicas u ocultistas.
 19. No uso de gargantillas de ninguna especie, “collares” cadenas, etc.
 20. No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.
 21. No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturíes, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

Uniformes de uso institucional (Diario, deportivo) Recomendaciones.

Parágrafo 1. Los uniformes de diario, de gala y deportivo o de educación física, son de carácter obligatorio.

Parágrafo 2. No portar los uniformes o vestirlos de manera incompleta, indecorosa o inadecuada se inscribe dentro de las faltas tipo I, tipo II y tipo III según tipificación y clasificación para su Debido Proceso según lo presentado en los siguientes capítulos.

Parágrafo 3. El uso adecuado del uniforme es sinónimo de identidad; por lo tanto **todos** los estudiantes deben portarlo decorosamente absteniéndose de hacerle modificaciones o complementos que vayan en contra del sentido de UNIFORMIDAD.

Parágrafo 4. Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser entubado o sujeto a la moda del momento. (La bota del pantalón debe subir hasta la parte superior de la rodilla)... Las medias no pueden ser tobilleras ni ligueras. El corte del cabello (hombres) debe ser clásico y corte parejo.

Parágrafo 5. Las chaquetas del uniforme (cualquiera sea el grado escolar) deben estar marcadas internamente.

Parágrafo 6. El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de chaquetas de promoción según las situaciones que lo requieran dado el caso. También el uso de chaqueta de promoción o PROM (exclusiva para grado 11) en caso tal si así se estableciera, estará sujeta al cumplimiento de normas establecidas al comienzo del año con los estudiantes de último grado.

Presentación aseo e higiene – dependencias

1. Las normas de aseo aplican también a útiles escolares, agenda escolar y dependencias o áreas físicas de la Institución.
2. Mantener durante el año escolar el pupitre en perfectas condiciones.
3. Mantener las zonas de descanso, salones de clase y áreas de descanso debidamente aseados y en completo orden.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de aseo e higiene a nivel personal como de espacio físico conlleva a sanciones de Tipo I aquí señaladas en este Manual.

21. BIENESTAR INSTITUCIONAL. PERFILES La pertenencia al Colegio Adventista Simón Bolívar implica unas disposiciones, unas actitudes, unas cualidades alcanzables que dan cuenta de la identidad, del compromiso de la aceptación de las políticas y criterios institucionales lo mismo que el desarrollo de la persona.

21.1. Perfil Del Estudiante.

Nuestra Institución pone su empeño ofreciendo una formación integral que apunta al desarrollo connotativo, actitudinal, artístico y tecnológico. El estilo de formación del Estudiante es aquel que:

1. Se siente orgulloso(a) de pertenecer a nuestra Institución.
2. Es consciente de cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
3. Se apropia en su diario vivir de los principios cristianos y criterios Institucionales.
4. Está en permanente actitud de desarrollo personal.

5. Asume y hace vida los principios éticos, culturales, artísticos y tecnológicos.
6. Conoce y es protagonista de su aprendizaje investigativo en constante búsqueda la formación académica personal e integral.
7. Participa activamente de las actividades Institucionales y está abierto(a) al progreso en continua relación con los avances de la ciencia y la técnica como complemento de su especialidad.
8. Es puntual en el cumplimiento de sus deberes académicos y con vivenciales.
9. Construye su Proyecto de Vida a partir de los criterios morales y éticos, los valores familiares e Institucionales y los requerimientos de la sociedad.
10. El (la) Estudiante es responsable, respetuoso(a), autónomo(a), sincero(a), honesto(a) y solidario(a) en su relación consigo mismo(a) y con los demás.
11. Es claro(a), respetuoso(a), responsable y asertivo(a) en su interacción con los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Servicios Generales y Comunidad en General.
12. Cumple las reglas de urbanidad y Convivencia Ciudadana comprometiéndose en el respeto y en el cuidado de la Familia, de sí mismo y del Colegio.
13. Es facilitador(a) en la solución de conflictos.
14. Porta el uniforme de forma adecuada con orgullo y dignidad.

21.2. Perfil Del Rector.

El Rector es la primera autoridad del establecimiento educativo y responsable legal de la Institución, de su administración y su funcionamiento. Depende de la Asociación Sur Occidental, tendrá el siguiente perfil:

1. El Rector, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.
3. Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar, haciendo uso de excelentes relaciones humanas que manifiestan el respeto por el otro.
4. Denota idoneidad en su quehacer administrativo.
5. Con una visión prospectiva impulsando en forma periódica la institución hacia una educación del siglo XXI.
6. Tiene conocimiento sobre: administración de personal, de procesos, de recursos, información, infraestructura, equipos y materiales.
7. Conoce la normatividad educativa vigente.
8. proyecta una imagen positiva de la institución.
9. Genera credibilidad confianza en su equipo de trabajo.
10. Garante de la humanización de los procesos institucionales

21.3 Perfil Del Coordinador Académico.

Es la autoridad a cuyo cargo está la orientación académica y el control del cumplimiento de planes y programas de estudios. Depende del Rector del establecimiento educativo. El perfil es el siguiente:

1. El Coordinador Académico, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Conoce la estructura didáctica y la metodología de las diferentes áreas.
3. Conoce la filosofía institucional.
4. Recibir capacitación y actualización permanente en su área de desempeño.
5. Conoce la normatividad educativa vigente en relación con el área académica. Propiciar la relación entre las diferentes áreas con el fin de lograr la calidad educativa.
6. Proyecta una imagen positiva de la institución.
7. Generador de credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
8. Responsable en el cumplimiento de los deberes.
9. Actitud favorable del cambio.
10. Respetuoso con la diferencia.
11. Capacidad de convocatoria y proyección.
12. Maneja buenas relaciones con todo su equipo de trabajo.

21.4 Perfil del coordinador de convivencia.

Es la autoridad a cuyo cargo está la disciplina del plantel y el control del cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por profesores, alumnos y padres de familia. Depende del Rector del establecimiento educativo y su perfil es el siguiente:

1. El Coordinador de Convivencia, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Conoce de la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.
3. Conoce la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.
4. Conoce el funcionamiento de la comisaria de familia y otras entidades que coadyuven en el proceso de convivencia.
5. Proyecta una imagen positiva de la institución.
6. Genera credibilidad en su equipo de trabajo.
7. Ser Equitativo e imparcial en los procesos de formación.
8. Ser Asertivo en el manejo de la convivencia institucional.
9. Ser responsable en el cumplimiento de deberes.
10. Tiene una actitud favorable al cambio.
11. Ser prudente en el manejo de la información y la comunicación.

12. Ser un defensor y promotor de los derechos y del cumplimiento de los deberes de los estamentos comunitarios, comités de participación institucional, tal como lo consagra la constitución Política Colombiana y sus normas reglamentarias.

21.5 Perfil del orientador espiritual.

Es el coordinador y responsable de la formación religiosa, ética y moral de los alumnos de la comunidad educativa. Depende del Rector del establecimiento educativo y por la línea funcional de los Coordinadores del plantel. Su Perfil es el siguiente:

1. El Orientador Pastoral (Capellán), plenamente identificado con los valores iluminados por los principios del Evangelio, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
2. Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.
3. Ser imparcial.
4. Manejo ético de la confidencialidad.
5. Ser confiable, espiritual y colaborador.
6. Comprometido con el crecimiento espiritual de la comunidad educativa.

21.6 Perfil del director de curso

Es el docente encargado de responsabilizarse y velar por el buen desempeño académico y disciplinario de un grupo de estudiantes asignado por la coordinación académica. El docente director de curso deberá tener el siguiente perfil:

1. El Director de Curso, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza participa activamente en las actividades propias de la Institución.
2. Propicia un ambiente agradable y digno en el aula de clase asignada por medio de la decoración pertinente, acorde a los principios de la Filosofía de la Educación Adventista.
3. Tiene una actitud comprometida hacia los diferentes procesos de la Institución.
4. Demuestra preocupación por los estudiantes que tiene a su cargo.

21.7 Perfil del docente.

Los docentes del Colegio Adventista Libertad deben tener el siguiente perfil:

1. El Docente, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la Institución.
2. Conoce y vive la Filosofía Institucional.
3. Conoce la normatividad educativa vigente inherente a su rol.
4. Conoce el modelo pedagógico Institucional y su área de desempeño.
5. Maneja la tecnología requerida para su buen desempeño.
6. Mantiene una relación constante con Dios.
7. Proyecta una imagen positiva de la Institución.
8. Coherente en el pensar, ser y hacer.

9. Mantiene relaciones cordiales con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.
11. Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
12. Prudente en el manejo de la comunicación.
13. Prudente en el manejo de la información.
14. Mediador de conflictos.

21.8 Perfil de la familia aspirante.

Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación integral e integral, trazados en el PEI de nuestro **Colegio Adventista Simón Bolívar**

- Cumplimiento y acato de los padres acorde con la filosofía institucional (Misión, Visión, Principios y Valores).
 - Padres comprometidos, presentes en el proceso formativo y educativo de sus hijos con el énfasis de autoridad, disciplina, respeto y responsabilidad continua y acorde a los parámetros de una educación integral e integral.
 - **Padres con inaplazable e ineludible cumplimiento de las obligaciones académicas, curriculares, comportamentales y de uso adecuado del uniforme, contraídas con la institución y con el alcance de los objetivos institucionales.**
 - Padres con estructura familiar, estable y con pautas de crianza claras y acordes con los valores inculcados por nuestro **Colegio Adventista Simón Bolívar** a través de nuestro Programa Proyecto de Vida.
 - Padres con actitud colaboradora y receptiva ante las observaciones y recomendaciones de nuestra Institución Educativa.
1. Tienen suficiente autoridad para la formación integral de sus Hijos y requieren de una apropiada orientación y exigencia en el cumplimiento de normas estableciendo con firmeza los criterios y coherencia en sus actitudes.
 2. Se sienten orgulloso de (ésta) la Institución en la cual se forman sus Hijos.
 3. Son cooperadores en el desarrollo de las actividades que conducen al mejoramiento de la Comunidad Educativa.
 4. Son educados, decentes, amables y corteses en todo momento y en toda circunstancia.
 5. Conocen el P.E.I y se comprometen de manera estricta con las políticas institucionales.
 6. Tienen la Institución por segundo hogar; un lugar al cual entregan la tarea de continuar la formación de sus Hijos y en donde toda acción busca el bien, donde los errores se corrigen mediante el dialogo y los acuerdos y no mediante la agresión o la violencia.
 7. Reconocen las necesidades y las características propias de los Hijos para orientarlos de manera adecuada.
 8. Dialogan con los Hijos para reforzar la labor de la Institución y su formación y el fortalecimiento de su lema (EDUCAR ES REDIMIR) Reconocen y comprenden las

dificultades académicas o con vivenciales de sus Hijos y apoyan la labor de los Docentes en la búsqueda de alternativas de solución.

22. DERECHOS Y DEBERES

Derechos académicos de los estudiantes.

Son Derechos Académicos de los Estudiantes del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Disfrutar de los derechos universales del niño estipulados en la Constitución Política de Colombia, Código del Menor y Ley de Infancia y Adolescencia.
2. Ser informado oportunamente sobre la Misión, Visión, Objetivos, Manual de convivencia y filosofía de la Institución.
3. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios de la educación Adventista.
4. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)
5. Conocer los resultados de las calificaciones y valoraciones dentro de los ocho días siguientes a la realización de las mismas.
6. Ser escuchado oportunamente.
7. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
8. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
9. Participar en el diseño y programación de proyectos educativos de la institución.
10. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
12. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por Coordinación académica.
13. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
14. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

15. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
16. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.
17. A tener un Debido Proceso y ser escuchados en su defensa de acuerdo al Conducto Regular establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar y lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia (1098) Art. 26: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las acciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados". Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y su opinión será tenida en cuenta.
18. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
19. Recibir una educación basada en los principios cristianos con la filosofía de la Iglesia Adventista del séptimo Día.
20. Recibir una formación integral acorde al P.E.I.
21. Ser tratado con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
22. No ser discriminado por su sexo (masculino y femenino), raza, credo o color.
23. Conocer oportunamente el calendario académico, horarios de clases y actividades curriculares.
24. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (Docentes, Director de Curso, Coordinación, Orientación, Comisión de Promoción y Evaluación, Comité de Convivencia, Rector(a), Consejo Directivo) cuando se solicite en forma respetuosa y cordial.
25. Presentar solicitudes, peticiones y reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas. Éste es el Conducto Regular o protocolo para dichos casos:
 - a. Docente de Área.
 - b. Docente titular de curso.
 - c. Coordinador de Convivencia y/o Académico.
 - d. Carta de descargos (debido proceso)
 - e. Rectoría.
 - f. Consejo Directivo.
26. Obtener un reconocimiento justo por su desempeño, su esfuerzo personal y su buen comportamiento de acuerdo al S.I.E.
27. Disfrutar con responsabilidad de la imagen del Colegio, de las instalaciones, los bienes y los servicios de la Institución para la vida escolar.
28. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por el P.E.I.
29. Presentar talleres, guías de trabajo y evaluaciones extemporáneas cuando por causa justa haya faltado a la Institución y justifique la inasistencia dentro de los siguientes dos (2) días hábiles después de su ausencia.
30. Disfrutar del descanso, de la recreación saludable y de los periodos de vacaciones.

Parágrafo 1. Los Estudiantes tienen derecho a participar en el Gobierno Escolar cuando:

- a. Tienen un comportamiento acorde a las normas institucionales (sin procesos de convivencia).
- b. Tienen un buen rendimiento académico.

Parágrafo 2. En caso de violación a algún artículo del Manual de Convivencia Escolar y acorde al Art. 29 de la Constitución Política, el estudiante tiene derecho a presentar pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen.

Parágrafo 3. La naturaleza misma de la Institución considera como impedimentos civiles reglamentarios preexistentes subsiguientes a la matricula la siguiente figura: Vínculo matrimonial o unión libre.

Parágrafo 4. El Colegio Adventista Simón Bolívar respeta el Derecho a la Educación el cual además constituye su misión esencial. Cuando concurren dos Derechos; prevalece el de mayor trascendencia y su significado.

Parágrafo 5. El Derecho a la Vida prima sobre el Derecho a la Educación y se acentúa esta prioridad del Derecho a la Vida en el embarazo cuando son dos vidas a defender; la del niño y la de la madre.

Parágrafo 6. “Sí a la disciplina de los Colegios” - Los Estudiantes son tan libres de elegir amistades como los Colegios autónomos de aplicar sus Códigos de Disciplina o su Reglamento para la Convivencia General. -Por ejemplo: “Si una relación afecta la disciplina de un Colegio, el problema no es otro. No porque hay un noviazgo o amistad; sino porque se incurre en actos de indisciplina. Por lo tanto, los jóvenes deben guardar compostura y buena conducta para no incurrir con su pareja en actos que lleven a la indisciplina y mala conducta.”

Derechos de los padres y acudientes.

Son derechos de los padres de las madres y de los acudientes inscritos en el Colegio Adventista Simón Bolívar

1. Mantenerse informado del desempeño de sus hijos en las diferentes actividades programadas por el colegio en el horario estipulado.
2. Pertenecer al Consejo de Padres.
3. Estar informado de las actividades programadas por el Consejo de Padres.
4. Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar, Comisión de Promoción y Evaluación y el Comité de Convivencia Escolar.
5. Conocer aprobar y acatar el Manual de Convivencia Escolar por medio de la firma del mismo.
6. Ser atendidos oportunamente con cordialidad y esmero recibiendo un trato respetuoso para exponer sus necesidades o inquietudes dentro del horario de atención programado del área correspondiente o sujeción a cita previa.
7. Participar en la evaluación de la prestación de los servicios ofrecidos por el Colegio.
8. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
9. Obtener una educación de calidad para sus hijos conforme a los fines y objetivos fijados en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo de la Institución.

10. Recibir un ambiente sano para sus hijos que garantice el aprendizaje, el buen ejemplo y la buena moral.
11. Recibir los informes periódicos de evaluación del rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos durante y al final de cada periodo, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo.
12. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.
13. Estar informados de los costos de Matrículas, pensiones y demás costos adicionales.
14. Recibir oportunamente circulares, citas, programaciones académicas, culturales, religiosas, recreativas y otras a realizarse dentro y fuera de la Institución con comunicación dirigida a los Padres de Familia de manera escrita.
15. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, comportamiento, convivencia, logros y dificultades de sus Hijos.
16. Beneficiarse de los servicios de orientación pedagógica ofrecidos por el Colegio.
17. Beneficiarse de los servicios de Consejería, Capellanía y Orientación espiritual que brinda el Colegio.
18. Conocer a tiempo el PEI, plan de estudios y calendario escolar.
19. Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y convivencia de sus Hijos.
20. Ser informado oportunamente por parte de los Directivos de la Institución sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias de su(s) hijo(s) con las sanciones o procesos correctivos pertinentes al caso.
21. Solicitar permiso a Coordinación cuando su Hijo(a) tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.
22. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.
23. Expresar sus ideas inquietudes y sugerencias ante el Consejo Directivo, Rectoría, Coordinación, Capellanía, Docentes o Secretaría; siguiendo el Conducto Regular en relación con los procesos académicos y formativos de sus Hijos.
24. Contar con el cupo de su Hijo siempre y cuando el rendimiento académico disciplinario y convivencia estén acordes con los parámetros y perfiles establecidos en el Manual de Convivencia Escolar manifestando –claro está- al finalizar el año, su intención de mantener a su hijo(a) en el Colegio y solicitándolo en la circular correspondiente para tal caso.
25. Participar en las Asambleas Generales y actividades que promueve la Institución.
26. Apoyar la programación de convivencias, talleres y salidas pedagógicas que la Institución promueva para que el Estudiante se motive en su aspecto académico y convivencia.
27. Propiciar y practicar la comunicación, la tolerancia y el respeto alejando las manifestaciones agresivas y dando ejemplo moral de su propia conducta a su Hijo(a).

Parágrafo 1. Parágrafo. El Colegio responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente debidamente registrado en los documentos de matrícula, para atender a las

inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su Hijo(a). Bajo ninguna circunstancia se responderá o se dará informe a persona diferente.

Derechos de los docentes.

El docente es una persona equilibrada de formación integral, colaboradora, justa y racional. Al firmar el contrato laboral y de compromiso con la Institución; cada Docente entrará a formar parte de la Comunidad Educativa y participará en todas las actividades comunitarias. Coordinará su acción con los demás estamentos y su trabajo estará sujeto a los lineamientos de la Coordinación Académica y Administrativa. Se hará responsable de la formación integral de sus Estudiantes con la colaboración de la familia.

Además de los Derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 734/2002 del Código único disciplinario, en la Ley 115/1994, el Decreto 2277/1979 y 1278/2002 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia Escolar; los Docentes tendrán los siguientes Derechos:

Son derechos de los docentes del Colegio Adventista Simón Bolívar

1. Derecho a todos aquellos consagrados en la Constitución Política de Colombia, como derechos fundamentales propios del individuo.
2. Tiene Derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.
3. A desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y armónico.
4. Derecho al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
5. Derecho a recibir puntualmente su remuneración convenida para el respectivo cargo o función.
6. Derecho a obtener permiso para faltar a la Institución o ausentarse por algún imprevisto de calamidad o caso fortuito por licencias de enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
7. Derecho a ser atendido oportunamente en sus solicitudes y peticiones de cualquier índole de carácter personal, laboral o Institucional.
8. Derecho a participar en concursos que le permitan obtener promociones en el Servicio Educativo.
9. Derecho a participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares y a ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución en Asamblea de Docentes.
10. Derecho a elegir y ser elegido para el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento para ello definido.
11. Derecho a la libre asociación.
12. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus compañeros, Padres de Familia, personal administrativo, de servicios generales y Estudiantes de la Institución.
13. Derecho a citar al Padre de Familia o Acudiente, cuando lo considere necesario, informando oportunamente a la Coordinación.

14. Derecho a conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI.
15. Derecho a recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.
16. Derecho a recibir información escrita como aporte para su oficio como Docente.
17. Derecho a expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía y horizonte de la Comunidad Educativa.
18. Derecho a ser autónomo en el desempeño de su rol profesional pero acorde a la filosofía Institucional.
19. Derecho a recibir oportunamente los materiales e implementos pedagógicos y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento laboral en su área.
20. Derecho a conocer, opinar, dialogar, proponer y participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Institución Educativa, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
21. Derecho a recibir orientación pedagógica y llevar a cabo las decisiones que adopten los órganos del Gobierno Escolar (Académico, Disciplinario y Administrativo).
22. Derecho a su intimidad evitando que el personal que labora en la Institución comparta información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
23. Derecho a participar en el análisis y construcción del Manual de Convivencia Escolar, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI., etc., aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.
24. Derecho a participar en la toma de decisiones.
25. Derecho a retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el contrato laboral.
26. Derecho a ser informado respetando y siguiendo el Conducto Regular en todo proceso Institucional sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

Deberes

Deberes académicos de los estudiantes.

Son deberes académicos de los Estudiantes del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, actividades complementarias, actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
2. Estar presente en la matrícula escolar y participar de entrevistas y compromisos.
3. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral con su respectivo uniforme completo.
4. Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al docente encargado.

5. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
6. Presentar al Docente la constancia de validez y autorización expedida por Coordinación de Convivencia una vez se reincorpore a las clases ausentes.

Deberes de normalización.

Son deberes de normalización de los estudiantes del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Respetar los principios y fundamentos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y su práctica natural junto con su filosofía de educación integral (Ley 1033 del 23 de mayo de 1994, Artículo 19 de la Constitución Política, Sentencia C-088/94 de la Corte Constitucional, Sentencia C-027 de 1993, Decreto 1396 de 1997, Decreto 354 de febrero 19 de 1998) en la Institución.
2. Cumplir con los horarios establecidos por la Institución, llegando puntualmente al Colegio y a las diferentes actividades escolares (clases, oasis en el templo, sala de informática, laboratorio, zona de deporte, etc.)

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Jornada. | |
| Preescolar | De 7:30 am- 11: 30 pm. La docente estará de 6: 30 – 12: 30 |
| Básica primaria | de 6:30 a 11: 50 am |
| Básica secundaria y educación media | de 11:45 a 6: 10 pm |

Parágrafo 1. Parágrafo. Con el 25% de inasistencias injustificadas a las actividades académicas durante el año escolar de las clases dictadas, se pierde el grado.

3. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
4. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
5. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
6. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
7. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
8. Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar.
9. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los Directivos del Colegio.
10. Presentar inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte respectivo), en Coordinación de Convivencia, para expedirle su constancia de validez por la/s

ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada con su acudiente o persona autorizada.

11. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
12. Apoyar y participar de las actividades lúdicas (musicales, deportivas, manuales) que establece la institución como formación integral.
13. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.
14. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con la filosofía institucional.
15. Cumplir con los horarios de cierre de jornada establecidos por la Institución.

Deberes de los Padres y/o Acudientes. Tener muy en cuenta ley 1620 art. 21 y 22

Son Deberes de los Padres, Madres y Acudientes inscritos del **Colegio Adventista Simón Bolívar**:

1. Respetar, acoger y respaldar la filosofía, las normas y disposiciones de la Institución.
2. Hacer acompañamiento de su hijo(a) en su desarrollo integral. LEY 1620 ART.22 n-3.
3. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio y la escuela de Padres de Familia.
4. Presentarse puntualmente a las reuniones programadas para la entrega de boletines, escuela de padres y citaciones individuales. Éstas son de carácter obligatorio.
5. Dar ejemplo en todo inculcando valores a toda la Comunidad Educativa.
6. Seguir respetuosamente el Conducto Regular para solucionar las situaciones en conflicto.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos.
9. Estar pendiente del desarrollo académico del Estudiante y apoyar al Colegio en las actividades programadas como refuerzo del conocimiento para la casa.
10. Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo(a) o la justificación de salida antes de terminar la jornada/ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la cuando exista incapacidad médica.
11. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y **con suficiente anterioridad** a la Administración del Colegio la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días (El Colegio está en la libertad de conocer o no la solicitud).
12. Reconocer las faltas de sus hijos colaborando en su oportuna corrección.
13. Firmar las circulares y la agenda escolar cuando sea requerido.
14. Cuidar y responder por sus hijos fuera de la Institución de acuerdo con los horarios establecidos; es su responsabilidad y no se delega al colegio.
15. Firmar el Observador del Alumno en cada reunión de Padres de Familia y entrega de boletines. s
16. Respetar los horarios establecidos para atención de Padres y en ningún caso interrumpir clases.

17. Responsabilizarse por los daños ocasionados por sus hijos.
18. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
19. Aceptar y hacer cumplir el contrato de prestación de servicios educativos.
20. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado de estudio. Acompañamiento permanente y activo. D.H.S.R.
21. Pagar puntualmente dentro de los primeros siete (7) días de cada mes la cuota correspondiente a la pensión y demás compromisos financieros.
22. Responder por las obligaciones como Padre/Madre, pues de lo contrario el Colegio está en la obligación de enlutar dichos casos ante los Entes o Instancias legales de gobierno.
23. Apoyar todas las actividades programadas por el consejo de padres.
24. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos de tal manera que se garantice su rendimiento académico y de comportamiento.
25. Responder por lesiones físicas y/o psicológicas que sus hijos causen a sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.
26. Controlar el horario de salida y llegada de su(s) Hijo(s) Estudiante(s).
27. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Adventista Simón Bolívar**.
28. Diligenciar personalmente el proceso de matrícula en las fechas programadas por el Colegio.
28. Diligenciar personalmente el proceso de matrícula en las fechas programadas por el Colegio.

Parágrafo 1. La Institución no responderá quejas y/o reclamos de Acudientes al finalizar cada periodo académico cuando éstos (Padres y/o Acudientes) no han hecho seguimiento de las calificaciones de sus Hijos de manera personal con los docentes.

Parágrafo 2. La inasistencia a las reuniones por ser de carácter obligatorio, quedará registrada en el Observador del Estudiante y serán parte de un Debido Proceso citando al Padre de Familia por segunda vez para la firma de un compromiso de cumplimiento.

Parágrafo 3. El Padre y/o Acudiente que no siga con respeto el Conducto Regular para solucionar conflictos, la Institución solicitará cambio de Acudiente o de ambiente educativo para el Estudiante.

Parágrafo 4. El Colegio llevará un control de asistencia de los padres y/o acudientes durante el año escolar haciendo que la falta a dos (2) o más (+) reuniones sean evaluados para estudiar el cupo del Estudiante para el siguiente año.

Parágrafo 5. Los Padres y/o Acudientes del Estudiante firmarán un Pagaré como documento anexo al proceso de matrícula, el cual tiene mérito de cobro para hacer cumplir el compromiso financiero con la Institución. (Marco Legal de apoyo: Sentencia T-366 de 1997)

Sentencia SU.624/99

“Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal

razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada."

El incumplimiento de cualquiera de los deberes de los Estudiantes se convierte automáticamente en un acto de indisciplina, o convivencia negativa; dando inicio o continuidad a un proceso de convivencia con su respectiva reflexión, orientación y sanción.

Deberes de los docentes.

Son deberes de los docentes del Colegio Adventista Simón Bolívar:

1. Reconocer los cambios en el desarrollo humano y practicar los valores morales de contenido cristiano. Su función primordial es la de orientar, facilitar, animar, solucionar y acompañar el proceso de formación integral de los Educandos.
2. Educar para hacer posible la vida y la felicidad de los Educandos basado en los siete (7) Aprendizajes Básicos para la Educación en la Convivencia Social.
 - 1) Aprender a no agredir al congénere. Fundamento de todo modelo de convivencia social.
 - 2) Aprender a comunicarse. Base de la autoafirmación personal y grupal.
 - 3) Aprender a Interactuar. Base De Los Modelos De Relación Social.
 - 4) Aprender a Decidir En Grupo. Base De La Política Y De La Economía.
 - 5) Aprender a Cuidarse. Base De Los Modelos De Salud Y Seguridad Social.
 - 6) Aprender a Cuidar El Entorno. Fundamento De La Supervivencia.
 - 7) Aprender a Valorar El Saber Social. Base De La Evolución Social Y Cultural.

El Educador contratado además de su horario normal, participará en todas las actividades comunitarias compatibles como: entrevista, inducción, capacitación, presentación de profesores, jornadas pedagógicas, retiros, convivencias, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, evaluación Institucional, semana cultural, día "E" y demás actividades en las que se requiera su presencia.

Sus ausencias en la Institución, deben ser autorizadas por Rectoría, en su ausencia: Coordinación Académica y Convivencia. Aquellas por razones de fuerza mayor deberán ser tratadas de manera inmediata por medio del Conducto Regular a quién se le presentará la justificación hasta 24 horas después. (Opcional Formato – Novedad, Autorización y Permisos a Docentes)

Para faltar a su trabajo todo Docente necesita permiso directo de Rectoría o jefe de personal, solicitándolo por escrito con un (1) día de anticipación, justificando la causa de fuerza mayor. Para el caso de citas médicas se presentará copia de la justificación acompañada de los soportes necesarios.

Importante:

No tener ningún tipo de vínculo sentimental ni de excesiva confianza con ningún(a) estudiante.

1. No realizar ningún tipo de actividad académica, reunión social, reunión cultural, etc., extra escolar por fuera de la Institución sin conocimiento y autorización de Rectoría.
2. A innovar y replantear su trabajo de acuerdo con los procesos metodológicos de flexibilidad curricular.
3. A conocer con anterioridad todas las actividades programadas por la Institución.
4. A desarrollar y generar un ambiente de trabajo sano armónico y de unidad.
5. A orientar a los Educandos en el respeto, en sus Derechos y en sus Deberes.
6. El Docente está comprometido a participar en la reunión de área, jornadas pedagógicas, encargos de disciplina, reuniones de Docentes, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, retiros, convivencias; programación, desarrollo y evaluación de todos los componentes curriculares y demás actividades a su formación permanente.
7. **Toma de asistencia diaria al iniciar cada clase, así como registrar el reporte total en la planilla de la asignatura de cada periodo.**
8. Responsabilizarse de manera personal o bajo su autoridad, por el uso adecuado del observador del alumno o libro de memorias del Estudiante.
9. Todo Docente (excepto convenios especiales) está inscrito de tiempo completo y su jornada de trabajo estará es Habrá dos días estipulada en acta correspondiente, la semana que se citaran a reunión de docentes en la tarde y cada periodo se realizara la actividad de nivelación en contra jornada.
10. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las actualizaciones y de mejoramiento profesional, brindadas y exigidas por la Institución para su continua preparación y/o actualización profesional.
11. Presentarse puntualmente a sus clases y acompañar el proceso educativo durante el horario establecido, dejando al salir, el aula y sus Estudiantes en perfecto orden.
12. De acuerdo a las recomendaciones e indicaciones dadas; presentar a la Coordinación Académica los logros de su área, asignatura, actividades de refuerzo, superaciones e instrumentos de seguimiento y orientación en las fechas acordadas.
13. Integrar y participar de manera activa y creativa los diferentes órganos de evaluación y orientación del proceso educativo.
14. Dar ejemplo de respeto y amor por los valores culturales de la nación, símbolos patrios, actos religiosos y símbolos de la Institución Educativa. Cumplir con las funciones propias de su cargo (manual de funciones), y las que sean asignadas por sus inmediatos superiores.
15. El Docente no Director de Grupo; estará atento y dispuesto a la colaboración requerida en el momento que se le solicite.
16. La presentación personal del Docente debe ser acorde con las exigencias formativas del plantel en el ámbito cristiano y como educador ser un ejemplo vital e integral para los Estudiantes.
17. Es obligatorio el uso de su bata de trabajo o uniforme aprobado para tal fin.
18. Velar por su mejoramiento individual y su continua preparación y/o actualización profesional.

19. Elaborar guías, módulos y mallas curriculares con la participación de toda el área al que pertenezca su materia y utilizarlas en el desarrollo de las clases como elemento fundamental de trabajo pedagógico. Una guía nunca será reemplazada por fotocopias de un texto.
20. Responder por los inventarios que se le asignen.
21. Por ética profesional no dictará clases particulares y/o domiciliarias a los Estudiantes del plantel.
22. Evitará todo tipo de reunión en aras de chisme o comunicación manipuladora en donde se discrepe maliciosa negativa o nocivamente de la Institución, del equipo de trabajo, de Compañeros de trabajo, Administrativos, Auxiliares, Padres de Familia, Estudiantes y/o cualquier persona de la Comunidad Educativa en general.
23. Informar, manifestar, no callar o notificar cualquier situación disciplinaria y/o convivencia de cualquier Estudiante o Estudiantes en riesgo individual o colectivo.

El incumplimiento a cualquiera de estos deberes es causal para llamado de atención verbal o llamado de atención por escrito con copia memorando a la hoja de vida y sujeción al Debido Proceso conforme a la orientación y seguimiento de cada caso-individuo en particular.

23. PROCEDIMIENTO PARA DECOMISAR BIENES.

Según lo estipulado por el contrato de matrícula, un bien personal de un estudiante podrá ser decomisado por docentes o coordinadores de la institución cuando se haga mal uso de este. Es decir, cuando viole una norma establecida, interfiera con las actividades regulares tanto académicas como no académicas de la institución, sea utilizada para cometer copia o fraude, causar daño a terceros, atentar contra el buen nombre de otros o de la institución, causar indisciplina, sabotear eventos grupales o fomentar el desorden, entre otros.

El procedimiento estipulado para decomisar bienes es el siguiente:

- El docente o coordinador decomisará el bien que este siendo mal utilizado y lo entregará a la persona responsable, según corresponda, preescolar, primaria o bachillerato.
- Si el bien es decomisado por primera vez, será devuelto al estudiante ese mismo día, al finalizar la jornada escolar con llamado de atención y con notificación a sus acudientes.
- Si el bien es decomisado por segunda vez, será devuelto al estudiante, a los ocho días, acompañado de un llamado de atención verbal y con notificación a sus acudientes.
- Si el bien es decomisado por tercera vez, el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con Coordinación de Convivencia, en la cual, el bien le será entregado y se firmará el compromiso de no volver a traer a la institución dicho bien durante todo el año escolar como consecuencia de su mal uso.

- Si el estudiante incumple el compromiso acordado anteriormente el bien será decomisado por Coordinación de Convivencia durante todo el año escolar y será entregado al final de este a sus acudientes.

24. USO DE SALONES, PUPITRES E INSTALACIONES EN GENERAL.

Según lo estipulado por el Contrato de Matrícula y el Código Civil Colombiano, el Colegio, sus instalaciones, linderos y bienes tanto inmuebles como muebles **son instalaciones de carácter privado, con destinación de uso PRIVADO y particular**, del cual la comunidad educativa hace uso y goce; por lo tanto, los enseres de disfrute de la comunidad educativa están obligados a inventario; es decir que los funcionarios y los educandos en conjunto, son responsables por el cuidado y reposición de los bienes que dañen por negligencia, mal uso o descuido.⁴

La responsabilidad civil establece, que cuando un adulto presencie el daño a un bien material o inmaterial, debe tomar las medidas necesarias para evitarlo, ya que el adulto, es el directamente responsable como primer garante. En este orden de ideas el primer responsable por la reposición del daño será el docente asignado a la zona según el horario de acompañamiento de no demostrarse daño fortuito.

Cuando se demuestre, que el educando fue quien realizó un daño a los bienes o instalaciones del colegio, de manera intencional, o culposa, éste deberá reponer en todo caso, lo dañado, asumiendo el 100% de su costo.

25. PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE DAÑOS.

Los miembros de la comunidad educativa, que causen algún daño, en las instalaciones o bienes de la Institución educativa, deberán reponer el bien dañado o reparar, la planta física dañada. Pues constituye en algunos casos, **daños a propiedad privada, o situación Tipo II.**

Cuando un miembro de la comunidad educativa incurra en daño el Director de Curso informará a Administración, Coordinación de Convivencia y Acudientes del hecho sucedido, posteriormente la administración enviará cotización a padres y **se les brindará una semana para reponer el daño.** Si al finalizar la semana no se ha realizado la reposición del daño el educando, será citado junto con sus acudientes a reunión con la Rectoría, con el fin de realizar un Contrato de Reposición donde se estipularán términos y sanciones.

Cuando un miembro de la comunidad educativa cause daño en bien ajeno de otro miembro de la comunidad deberá efectuarse un acuerdo de reposición entre las partes, con mediación de las Directivas de nuestro Colegio Adventista Simón Bolívar.

Para obtener el PAZ y SALVO administrativo, los miembros de la comunidad educativa deben haber repuesto y haber reparado, los daños causados en su totalidad.

⁴ Artículos 7º; 8º; 10º; 19º; 35º; de ley 1801 del 29 de julio de 2016.

26. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOBRE LOS BIENES PERSONALES DE LOS EDUCANDOS.

El Colegio Adventista Simón Bolívar no se hace responsable por la pérdida o daños ocasionados a los bienes personales de los educandos, y que puedan presentarse dentro de nuestras instalaciones.

En caso de que un educando, note la pérdida o hurto de un bien personal, debe informar de manera inmediata a su Director de Curso, quien se encargará de activar, el respectivo protocolo de revisión y verificación del hecho, de la mano del Personero o Personera Estudiantil; con el fin de encontrar el bien perdido, se revisará y se dará aviso al Comité de Convivencia, cuando sea necesaria la solución de conflictos generados por esta situación.

Cuando no se tenga la certeza del causante del daño, según cada caso en particular no siempre, **se estudiará la posibilidad real**, de que el grupo entero aporte en cuotas iguales, la totalidad del dinero suficiente para reparar el daño causado.

27. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGÚN LEY 1620

- 1) **Garantizar** a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) **Implementar** el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado
- 3) **Desarrollar** los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) **Revisar y ajustar** el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) **Revisar** anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) **Emprender** acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos

incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) **Desarrollar** estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) **Adoptar** estrategias para **estimular** actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) **Generar** estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

28. PROCESOS DE MATRÍCULA, RETIRO O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Matrícula Escolar.

La matrícula es el registro o inscripción de los Estudiantes que van a realizar sus estudios en los niveles de preescolar, básica y media en el **Colegio Adventista Simón Bolívar**. Es protocolizada con la firma del padre de familia o acudiente del menor de edad en calidad de Estudiante. Estas firmas son la constancia del tipo de contrato por prestación de servicios de educación privada y garantía a la aceptación y cumplimiento del presente Manual de Convivencia, del sistema de evaluación del aprendizaje y de la filosofía de nuestra Institución. Si no lo matricula el padre o madre, deberá traer el permiso de la comisaria de familia donde se ceda la custodia temporal para ser matriculado(a) en el CASB.

Parágrafo 4: Los Estudiantes que ingresen a la Institución con necesidades educativas especiales, deben presentar en el momento de la matrícula las valoraciones y diagnósticos dados por los especialistas que certifiquen su condición o necesidad. Se debe realizar de manera escrita los acuerdos de entrada entre los actores responsables según las expectativas de enseñanza y los objetivos a alcanzar con el Estudiante.

Protocolo de Admisión a Estudiantes Nuevos.

Con el fin de diligenciar la matrícula oficial ante el plantel, el aspirante y su respectivo acudiente deben cumplir el siguiente proceso o protocolo de matrícula:

Proceso de matrícula.

1. Adquirir el formulario de inscripción en secretaría y devolución ya diligenciado.
2. Revisión de informes disciplinarios. Coordinación de disciplina y /o rectoría.
3. Revisión de nivel académico. En Coordinación académica y/o rectoría.
4. Entrevista. Inducción. En psicología.
5. Entrevista. Verificación. Rectoría quien finalmente da el aval o no.
6. Entrega de papelería. En Secretaría.
7. Pago de matrícula. En Tesorería.
8. Firma de contrato de matrícula. Secretaría.

Documentos requeridos para matrículas para todos los alumnos.

1. Registro civil original, tarjeta de identidad para mayores de 7 años y certificado médico vigente, carné de vacunación para estudiantes menores de 6 años
2. Boletín de calificaciones de último grado para alumnos de Educación Básica Primaria.
3. Certificado de calificaciones de quinto de primaria y de los ya cursados de secundaria, para alumnos que ingresen en cualquier grado de la educación básica secundaria y media académica. Estos certificados deben venir en original, indicando la resolución de aprobación del plantel; nombres y apellidos como estén en el registro civil, sin enmendaduras o borrones, intensidad horaria completa, si hubo lugar a nivelaciones, deben aparecer expresas.
4. Para alumnos extranjeros, estos certificados, además de las formalidades o requisitos propios de las autoridades del país de origen, deberán tener la traducción al español, con la equivalencia al sistema educativo colombiano, con el visto bueno del ministerio de educación nacional y de la oficina de relaciones exteriores.
5. Firmar el libro de matrícula en la secretaría general del plantel.
6. Formulario de inscripción.
7. Todo estudiante deberá informar por escrito la EPS del cual es beneficiario

Parágrafo. En el momento de firmar el contrato de matrícula también se firmará, el compromiso académico y de convivencia estudiantil.

Parágrafo. Sin la firma de contrato de matrícula no será admitido ningún alumno en la institución. El **Colegio Adventista Simón Bolívar** sólo reconocerá como estudiantes a quienes tengan firmado el contrato de matrícula por sus acudientes. Los alumnos antiguos deberán presentar el último boletín. Ningún alumno deberá ser matriculado si no cumple los requisitos antes indicados.

Procedimiento para retirar un estudiante.

Para retirar un estudiante el acudiente deberá tener en cuenta:

1. Informar a la institución de su retiro
2. Estar a paz y salvo con la institución
3. Solicitar sus respectivos documentos y su paz y salvo
4. El proceso de retiro sólo lo podrá realizar el acudiente del alumno quien le matriculó o una persona mayor de edad a quien éste autorice por escrito.

El **Colegio Adventista Simón Bolívar** se reserva el derecho de admisión conforme a sus procesos de análisis y protocolo de Estudiantes nuevos.

No se admiten estudiantes que tengan calificación en desempeño bajo, para los grados, noveno, décimo y undécimo.

El colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes que provengan de otras instituciones con desempeño bajo en su comportamiento o que haya contravenido a las normas morales. El observador del estudiante es indispensable para iniciar el proceso de matrícula.

Protocolo de admisión a estudiantes antiguos.

Con el fin de diligenciar la matrícula oficial ante el plantel, el aspirante y su respectivo Acudiente deben cumplir el siguiente proceso o protocolo de matrícula:

1. Diligenciar con anticipación al inicio del 4to periodo el formulario de actualización de datos para su PREMATRÍCULA.
2. Presentación y revisión de documentos en secretaría (Fecha de Matrícula).si fuese necesario.
3. Entrega de la orden de MATRÍCULA.
4. Entrevista con Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia si fuese necesario, (Firma de compromisos en los casos especiales).
5. Pago de valor de matrícula y otros cobros periódicos, firma de Pagaré y compromiso de los padres.
6. Actualización de datos y firma de Matrícula en SECRETARÍA.
7. Entrega del Manual de Convivencia Escolar y Agenda Escolar en RECTORÍA. Inicialmente virtual y luego en físico si fuese necesario.

Parágrafo 1: Para la renovación del contrato de matrícula los Estudiantes antiguos deben estar a **paz y salvo** con su institución por todo concepto y renovar la documentación que tenga vigencia para el año escolar.

Parágrafo 2: El **Colegio Adventista Simón Bolívar** se reserva el derecho de admisión si el estudiante presenta dificultades de alto grado en su desarrollo académico y/o de convivencia. Se informará al padre de familia de manera escrita la recomendación de cambio de Institución.

Edades de los estudiantes para el ingreso escolar.

Para ingresar al Colegio Adventista Simón Bolívar se estipulan las siguientes edades para cada uno de los niveles escolares:

- Jardín: 4 años
- Transición: 5 años
- Primero: 6 años
- Segundo a Undécimo: Se registrarán los rangos correspondientes a un año por cada grado.

Retiro (permisos) y ausencias de los estudiantes de la institución.

El estudiante después de ingresar a la Institución no podrá salir de ella sin la respectiva autorización en la agenda por los coordinadores o por rectoría.

Parágrafo 1. En caso de que se omita este protocolo se informará al Acudiente de la situación y se dejará el registro en el Observador del Estudiante ubicando esta falta como situación Tipo II.

Toda inasistencia al Colegio deberá ser justificada mediante la presentación de una excusa por escrito en el término de cuarenta y ocho (48) horas al Coordinador de Convivencia y académica según formato provisto por la institución o en su defecto personalmente por parte del Padre de Familia o Acudiente autorizado ante el Coordinador quien deberá firmarla. Esta justificación debe ser presentada por el Estudiante a cada Docente con el cual dejó de recibir clase, máximo un (1) día después de haberse reintegrado al plantel.

Nota: se aceptan excusas telefónicas solo de los padres, razones enviadas con terceros no se aceptan.

Parágrafo 2. La excusa tendrá como objeto que el Estudiante pueda presentar las actividades académicas a las cuales faltó, estipulado por el Docente en un término no mayor a tres (3) días.

Se recomienda que el Estudiante y el Padre de Familia o Acudiente, procuren tomar citas médicas en horarios diferentes a los de la jornada académica con el fin de no atrasarse o afectarse en su proceso de aprendizaje. En caso de no ser posible lo anterior, el Estudiante, Padre o Acudiente comunicará con la debida anticipación la novedad en la Agenda Escolar o en su defecto personalmente.

Traer la agenda al colegio.

La solicitud de retiro de documentos de un Estudiante, únicamente la deberá hacer el Padre de Familia o Acudiente (autorizados en la matrícula escolar) firmando el retiro de dicha carpeta ante Secretaría.

Nota: Es requisito para este caso estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución. Firmando el retiro de documentos para poder obtener la carpeta de documentos.

Plan financiero.

Será de acuerdo a lo estipulado en la resolución de costos expedida por la secretaría de educación del municipio de Medellín.

Los padres o acudientes del alumno, al matricular deben cancelar previamente:

El derecho de matrícula

Otros: cobros periódicos (carné. papelería. convivencia espiritual. convivencia social)

Ningún estudiante se recibirá con deuda de años anteriores, propia o de otra institución, para este efecto en el proceso de matrícula se exigirá paz y salvo.

Para la elaboración y entrega de documentos (certificados, constancias, boletines y paz y salvo) solicitados a la secretaría de la institución educativa, el padre /madre o acudiente tendrá como requisito presentar el paz y salvo expedido por la tesorería.

Los alumnos que sean matriculados antes de iniciar la actividad escolar y luego decidan retirarse del plantel se les reconocerán el 50% de la matrícula y el 100% de la pensión

cancelada y otros cobros periódicos. Una vez iniciada las actividades académicas no habrá ninguna clase de devolución.

La pensión se debe **pagar antes del 7 de** cada mes, después de dos meses de acumulación de deuda no se recibe al estudiante hasta que el padre/ madre o acudiente se ponga al día con sus obligaciones o llegue a un acuerdo. Si se va a retirar, anunciarlo antes de fin de mes para no cobrar.

Se dará un descuento del 7 % a quienes paguen el costo total del año académico en el momento de la matrícula.

Parágrafo. El colegio podrá retener los informes de evaluación si el padre o acudiente no cumple con los pagos pactados en el momento de la matrícula. Resolución 18904. **Art 12.** Del 28 de septiembre de 2016 del MEN.

Motivo para la pérdida de cupo.

Al finalizar el año escolar el Consejo Directivo, estudiará los informes y situación particular del educando presentados por el consejo de maestros y por coordinación de convivencia de cada grado con parámetros de evaluación de cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato de matrícula y el Manual de Convivencia con el fin de determinar casos graves de incumplimiento de los reglamentos de nuestra institución educativa.

Posteriormente cada caso será evaluado y se determinarán aquellos educandos que por incumplimiento a los lineamientos internos, pierden el carácter de educandos de nuestra Institución.

La no renovación del Contrato de Matrícula, será informada por correo electrónico a los padres o acudientes del educando, junto con sus causales.

1. Cuando al finalizar el año escolar, nuestra Institución Colegio Adventista Simón Bolívar no entrega al Educando, la orden de renovación de matrícula ya sea por razones académicas, actitudinales, de convivencia o de incumplimiento de compromisos adquiridos.
2. Según el artículo 9 del Decreto No. 3788 de 1986, se prohíbe el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas así como el uso o porte indebido de armas u objetos intimidatorios. Después de dar cumplimiento al debido proceso y al Decreto No. 3788 de 1986, se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas previo estudio del caso
3. Inasistencia habitual injustificada según Artículo 6, Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.
4. Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo.
5. La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.

6. Falta de acompañamiento de los padres
7. Perfil inadecuado del educando en el área disciplinaria o actitudinal, luego del acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos.
8. Incumplimiento de los acuerdos pactados entre el educando, acudiente y nuestra institución educativa.
9. Incumplimiento reincidente de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
10. La institución se reserva el derecho de admisión cuando el educando, presente problemas comportamentales. Se admite si pierde el grado. dto 1075
11. Cuando el educando, deba firmar carta de compromiso al inicio del año escolar durante dos años consecutivos.
12. Irrespeto de los padres o acudientes del educando, en contra de cualquier miembro de la comunidad.
13. Retiro voluntario por parte de la familia, presentando carta a Rectoría especificando las causas del mismo.
14. No firmar el Contrato de Cooperación educativa dentro de las fechas estipuladas de matrícula y con el lleno de los requisitos establecidos por el Colegio Adventista Simón Bolívar.
15. Cuando el colegio compruebe falsedad u omisión en la documentación presentada para el ingreso del educando.
16. Cuando se ordene, la cancelación del Contrato de Cooperación Educativa por mandato del Consejo Directivo del Colegio Adventista Simón Bolívar
17. Cuando los padres de familia y/o acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por nuestro colegio.
18. Cuando los padres o acudientes incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia, incluidos los deberes económicos.
19. el incumplimiento de los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Cooperación Educativa del Colegio Adventista Simón Bolívar

29. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE HIGIENE Y DE PRESENTACIÓN.

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.
2. Asistir al Colegio pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.
3. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.
4. Todo lo expuesto anteriormente se encuentra parametrizado en el proyecto transversal de Educación Sexual.

Higiene ambiental.

La institución educativa privada, COLEGIO ADVENTISTA SIMÓN BOLIVAR, cuenta con un Plan de Saneamiento Ambiental, que vela por mantener, las instalaciones con las adecuadas condiciones higiénicas para el sano desarrollo del personal y educandos.

Prevención de riesgo epidemiológico.

Teniendo en cuenta, que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:

- No podrá ingresar ningún educando con fiebre, sea por la causa que fuere, por lo que el Director de Grupo, está en la obligación de devolverlo a su hogar.
- Enviar al niño(a) sin enfermedades (gripes, alergias, virales y o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando un riesgo de epidemia. El niño(a) deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases. Si su hijo presenta sintomatología gripal déjelo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás educandos al interior de la escuela.
- Recoger, lo más pronto posible al niño o niña, cuando nuestro colegio, comunique su estado de enfermedad; remitirlo al pediatra y enviar el certificado médico en caso de incapacidad.
- Toda enfermedad infectocontagiosa, será reportada al hospital o a metro salud; con el fin de llevar el control epidemiológico.

- Se realizarán revisiones durante el año escolar con el fin de evitar la pediculosis (piojos) y campañas de vacunación con ivermectina si el padre o acudiente, lo autoriza; todo caso positivo será reportado al acudiente y aislado hasta que se le brindé el tratamiento adecuado y oportuno.
- En conjunto con el Hospital de la Localidad o del Municipio, se realizarán campañas de vacunación, durante el año escolar, y se exigirá el carné de vacunación a todo educando.
- Se solicitará carné de vacunación a los menores de cinco años dentro del proceso de matrícula.

30. COSTOS EDUCATIVOS. Se tendrá siempre luego de la auto-evaluación de costos.

Artículo Primero. Régimen. Autorícese al establecimiento educativo Colegio Adventista Simón Bolívar, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del Régimen de

Artículo Segundo. Tarifas Grados Ofrecidos. Autorícese al establecimiento educativo Colegio Adventista Simón Bolívar, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2020.

Artículo tres: se autoriza pago de pruebas saber a capacitadores

Artículo Cuarto. Otros Cobros Periódicos. Autorícese otros costos educativos para el año 2020.

Otros Costos.

Nuestro colegio no cobra bonos de padres ni otros conceptos no autorizados-

31. ESTÍMULOS

Estímulo para los estudiantes.

Los estímulos son motivaciones internas que llevan a la persona a tener conciencia de lo que debe hacerse o si lo está haciendo, realizarlo mejor, de tal manera que sea capaz de suscitar una modificación positiva que provee la perfecta ejecución del reglamento.

Así, la satisfacción de cada progreso personal logrado, se constituyen en el mejor estímulo individual. La institución concede los mejores estímulos.

Estímulos anuales.

Ser elegido democráticamente como monitor (de bienestar estudiantil, académico y de capellanía), personero de los estudiantes, representante de los estudiantes ante el consejo directivo y como miembro del consejo estudiantil.

Parágrafo.

Reconocimiento público para los estudiantes que ocupen el segundo lugar en el rendimiento académico.

Reconocimiento al grado undécimo por:

Mejor estudiante (rendimiento académico)

Mejor puntaje en pruebas SABER

Bachilleres hijos del **Colegio Adventista Simón Bolívar**, Alumnos que hayan cursado sus estudios desde preescolar (cualquiera de los tres niveles) y no se haya ausentado por más de dos o tres periodos académicos

Participación en graduación.

Salidas pedagógicas.

Formar parte del cuadro de honor expuesto en un lugar visible dentro del aula de clase.

Reconocimiento del grupo que tenga su aula mejor adornada y aseada.

Anotación positiva en el observador del alumno.

Representar al colegio en eventos académicos, culturales y deportivos. Para este fin se debe tener en cuenta el rendimiento académico.

Estímulos mensuales.

Reconocimiento a los estudiantes para que icen el pabellón nacional y del colegio por su buen rendimiento académico, comportamiento y demás actividades del colegio.

Otro al juicio de los profesores y directivos.

Finanzas de la clase.

Los alumnos graduandos podrán recolectar fondos mediante actividades que no riñan con las normas y filosofía de la institución, previa autorización del comité administrativo.

Los fondos serán utilizados exclusivamente para las actividades organizadas por la junta de los graduandos.

El dinero se colocará en una cuenta del colegio, firmada por el tesorero de graduandos, director de grupo y tesorero de la institución.

Ningún alumno podrá dar utilización personal a estos dineros, salvo cuotas propias.

Los alumnos deben realizar un proyecto representativo y concreto para el beneficio de la institución, el cual será entregado en el transcurso del año escolar.

Los alumnos serán acompañados por una docente y un docente, los gastos de viáticos y comida de los docentes acompañantes deben ser financiados por el grupo.

32. ACTO DE GRADUACIÓN.

El diseño del programa de graduación será responsabilidad de la administración.

Para el grado noveno. La ceremonia de clausura se realizará el mismo día de la colación de grados del grado 11°.

Para transición. El acto de clausura será en una sola sesión en una fecha diferente a la programada para los grados 9° y 11°, junto con el grado 5° si fuera posible.

Para participar en cada uno de estos actos, el estudiante deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Para que el estudiante pueda participar en el acto de graduación, se deberá tener en cuenta:

Llevar una nota promedio de comportamiento, como mínimo, en desempeño básico.

33. SALIDAS.

- a. Que participe, como mínimo, el 60% de los estudiantes del grado.
- b. Estar a paz y salvo con el colegio en pensión o cualquier otro concepto.
- c. No tener contenidos pendientes en más de dos asignaturas.
- d. Tener un promedio de comportamiento en desempeño alto.
- e. Presentar el plan de actividades, incluyendo los objetivos propuestos para la misma.
- f. Tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
- g. Firmar acta de compromiso.

Los alumnos con desempeño bajo sólo podrán asistir si son acompañados con su acudiente.

34. DÍA DE LA CIENCIA Y LA CULTURA.

Se realizará según fecha acordada y registrada en el cronograma institucional, los estudiantes y docentes desarrollarán el proyecto de ciencia y cultura que se acuerde en el consejo académico que se realizará en el primer semestre. Si faltando 15 días para la fecha acordada para las exposiciones cada grupo de trabajo no tiene mínimo 5 exposiciones se cancelará el evento.

35. SEMANA DE ORACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ESPIRITUALES.

Se realizarán dos semanas de oración en el año una en cada semestre del año. El horario de la actividad será anunciado con anticipación por la coordinación académica y la capellanía. Las fechas de cada actividad aparecerán en el cronograma institucional del año. La capellanía elaborará un cronograma de actividades espirituales y de convivencia que se anunciarán al comienzo del año en la primera asamblea de padres.

36. JUEGOS INTERCLASES.

Se realizarán en el primer semestre del año según el cronograma que establezca el comité de actividades deportivas y culturales de la institución. Es condición para participar o integrar los equipos de los juegos, tener comportamiento en desempeño alto o superior.

El estudiante que no participe del desfile de inauguración sin ninguna justificación por escrito no podrá participar de los partidos.

Se utilizará como distintivo una camiseta con el apellido o nombre del estudiante, no siglas, no iniciales y/o seudónimos. Cuando el grado tenga partido todo el curso debería usar la camiseta.

Una vez inaugurado el juego de inter clases el estudiante que firme el observador no participará de ellos y por cada convención disciplinaria será equivalente a un partido que no jugará.

37. GOBIERNO ESCOLAR

Derechos de participación en el gobierno escolar.

El Gobierno Escolar fundamenta su acción en las disposiciones legales vigentes de nuestra Constitución Nacional de Colombia (1991), Ley de Convivencia Escolar (1620/2013), Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006), Ley de la Cátedra de la Paz (1732/2004/2015), las nuevas formas y procesos de participación democrática; el ejercicio de la mediación y elaboración de normas y acuerdos de Convivencia; y en los principios educativos de la Congregación.

Es la estrategia organizativa que promueve mecanismos de participación en la Comunidad Educativa para la definición, despliegue y logro de objetivos Institucionales.

El Gobierno Escolar, como instancia de participación, promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo.

La formación del sentido ciudadano es una necesidad que encuentra en la cotidianidad del Colegio Adventista Simón Bolívar un escenario privilegiado para desarrollar habilidades sociales. Aquí se aprende a vivir con otros, a crecer juntos, a trabajar en equipo, a identificar las diferencias, pero también los componentes para la unidad, los intereses particulares y el bien común al que propende la actitud auténticamente de política en sociedad.

Derechos de participación y revocatoria de mandato del gobierno escolar

Es un mecanismo constitucional de participación que en nuestro caso específico faculta a los Estudiantes para anular o destituir el mandato a cualquiera de los Estudiantes que los representan en cualquiera de los organismos del Gobierno Escolar y que dentro de los tres (3) primeros meses del año académico no cumplan con su programa de trabajo como así mismo por cualquier circunstancia de faltas presentadas. En caso de revocarse el mandato a algún integrante del Gobierno Escolar, dentro de la siguiente semana los Estudiantes del grado once enviran al consejo estudiantil una terna de alumnos(as) para que el consejo determine el remplazo del cargo derogado.

Casos para la revocatoria del mandato del gobierno escolar.

1. Que no se haya cumplido el plan de trabajo propuesto por el representante después de dos (2) meses y medio desde la posesión del cargo.
2. Que se haga por petición escrita del diez por ciento (10%) total de los Estudiantes que lo hayan elegido.
3. Que sea por medio de voto directo y secreto del cincuenta por ciento (50%) de los Estudiantes de la jornada.

El Representante al cual se ha revocado el mandato será remplazado por el Estudiante que le siguió en votos en el momento de la elección para este cargo.

El Gobierno Escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Junta - Directiva. De manera directa ejercen su participación en dicho gobierno los Estudiantes, a través de los cargos de Personero y Consejo de Estudiantes y el Consejo de Padres de Familia.

Consejo directivo.

Es el máximo ente administrativo en la Institución, después de la Junta directiva del **Colegio Adventista Simón Bolívar**. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del plantel.

INTEGRANTES (Ver Art. 143 Ley General de Educación)

- Rector (a) (presidente)
- Dos (2) representantes del personal docente. Uno de Básica Primaria y otro de Básica Secundaria y/o Media.
- Dos (2) representantes de los Padres de Familia elegidos por la asamblea de padres en pleno.
- Un (1) representante de los Estudiantes de último grado elegido democráticamente.
- Un (1) representante de los ex alumnos del **Colegio Adventista Simón Bolívar** o elegido por el mismo Consejo Directivo del Colegio.
- Un (1) representante del Sector Productivo o patrocinador económico del Colegio.

Procedimiento para conformar el consejo directivo. (Elección)

El Consejo Directivo del **Colegio Adventista Simón Bolívar** es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa. Es un organismo de coordinación y asesoría con la Rectoría, que ayuda en la orientación del Colegio asesorando para la toma de decisiones.

Su domicilio será en la ciudad de Medellín y su sede en el **Colegio Adventista Simón Bolívar**

Los representantes de los padres serán nombrados en reunión de asamblea de padres, cada grado nombrará un delegado. Y ellos elegirán los representantes.

El consejo de maestros nombrará sus representantes.

El consejo estudiantil nombrará sus representantes.

Funciones del consejo directivo (Art. 144 Ley General de Educación).

- a. Tomar las funciones que no le competan a la Junta Directiva.
- b. Aprobar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.

- c. Asumir la defensa y garantía de toda la Comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- d. Participar en la Planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- e. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- f. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- g. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- h. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- i. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- j. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
- k. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- l. Darse su propio reglamento.
- m. Otras decisiones que tenga que ver con el desarrollo de la Institución.

Junta Directiva.

Es el máximo ente administrativo en la Institución. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del plantel

Integrantes de la Junta directiva

Presidente de la Asociación Sur Occidental (será el presidente de la junta directiva)

Tesorero de la asociación.

Rector del **Colegio Adventista Simón Bolívar** (será el secretario de la junta directiva)

Tesorero del **Colegio Adventista Simón Bolívar**

El pastor del distrito.

Los directores de educación de las iglesias del área metropolitana.

Coordinador académico.

Funciones de la Junta Directiva.

1. Definir la Misión del Colegio.
2. Proporcionar conducción, consejo y apoyo al Rector de la institución.
3. Aprobar los reglamentos para el funcionamiento de la institución.
4. Seleccionar y designar al Rector de la institución y su ejecución oportuna.
5. Realizar la evaluación anual del personal de la institución y efectuar los ajustes necesarios.
6. Asegurar la solvencia financiera de la Institución. Aprobando y supervisando el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos

- legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
7. Fijar y revisar en armonía con el SEAC y las finanzas del colegio, los sueldos y gastos de sus empleados.
 8. Solicitar una revisión anual de finanzas de la Institución, por el auditor designado de acuerdo con el reglamento.
 9. Proteger y enaltecer el buen nombre de la institución.
 10. Dar a conocer a la administración del colegio las necesidades y expectativas de la comunidad a quien sirve la institución.
 11. Servir como la corte de apelación final en asuntos institucionales.
 12. Evaluar regularmente su propia actuación.

La junta se reunirá oficialmente cada seis meses y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten

38. ÓRGANOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO.

Consejo Administrativo.

Asesorar al (la) Rector(a) en la toma de decisiones que tienen que ver con los procesos administrativos. Éste, (Consejo) será convocado a sesiones a criterio y consideración del (la) Rector(a).

5.2.5.1.1 INTEGRANTES

- Rector (a)
- Coordinador(a) Académico.
- Tesorero(a)

Órganos De Nivel Asesor

Consejo Académico.

Es un órgano consultivo y asesor del (la) Rector(a) para participar en la orientación pedagógica de la Institución y encargado de estudiar, modificar, organizar, evaluar y aprobar todo lo referente al Proceso Académico Institucional.

Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 24. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y académica del **Colegio Adventista Simón Bolívar**. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

Integrantes

- Rector(a). (Quien lo preside)
- Coordinador(a) Académico.
- Coordinador (a) Convivencia.
- Orientador(a).

- Docente jefe de Área. (Definida en el Plan de estudios)

Procedimiento para elegir representante al Consejo Académico.

El Consejo Académico como institución integrada se elige mediante elección democrática de los Docentes; está integrado por el (la) Rector (a) que lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Es la instancia superior que asesora la orientación pedagógica de la institución, así como la evaluación de los resultados académicos internos y externos replanteando estrategias de mejoramiento académico institucional.

Funciones del Consejo académico.

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los Decretos.
- c. Organizar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la Evaluación Institucional anual.
- e. Integrar los Consejos y Comisiones de Docentes para la evaluación periódica para el rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los Estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- h. Proponer la organización del plan operativo y demás actividades.
- i. Participar de orientaciones y capacitaciones que ayuden a mejorar los procesos académicos y de convivencia.
- j. Las que el (la) Rector(a) estime conveniente.
- k. Darse su propio reglamento.

Comité de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción (Decreto 1290) integrados por los Directores de Curso de los respectivos grados, un Padre de Familia y el Rector o su delegado con el fin de analizar los casos de persistencia en la superación de logros previstos. Como resultado del análisis se establecen actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias o insuficiencias.

Parágrafo 1. La Comisión de Evaluación y Promoción analiza los casos especiales y las recomendaciones generales de casos particulares de Estudiantes, Docentes u otras instancias del plantel educativo en términos de actividades de refuerzo y superación de dichos Estudiantes. Como resultado del análisis, las comisiones prescriben las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias.

Éstas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

En circunstancias especiales se convoca a los Padres o Acudientes del (los) Estudiante(s) al finalizar cada periodo académico para presentar el informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conforma la Comisión de Promoción (Decreto 1290) y estará integrado por:

- Rector
- Coordinador(a) Académica.
- capellán(a).
- Docentes.
- Un (1) Representante del Consejo de Padres.
- Un (1) Representante de los Estudiantes.

Procedimiento para elegir integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de así como la evaluación de los resultados académicos internos y externos replanteando estrategias de mejoramiento académico institucional.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

- a. Dar cumplimiento a los principios rectores que establece el Decreto 1290 de 2009.
- b. Reunirse ordinariamente en horario asignado para tal fin.
- c. Estudiar lo correspondiente y en especial los informes presentados por los Docentes.
- d. Velar por el nivel Académico y Convivencia de la Colegio y recomendar acciones para el mejoramiento.
- e. Formular recomendaciones generales y particulares a los Docentes o a otras instancias del Establecimiento Educativo en términos de actividades de refuerzo y superación tendientes a que los Estudiantes alcancen los logros mínimos previstos.
- f. Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.
- g. Analizar los casos de los Estudiantes con desempeños especialmente altos con fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Ésta se establecerá si los Estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- h. Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los Estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.
- i. Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI.
- j. Promover al siguiente grado o a Educación Superior a los Estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y 3055 de 2002.

Asociación de Padres de Familia. (Se programa por si se nombrara a futuro)

Es un cuerpo de apoyo y colaboración del (la) Rector(a) del Colegio en cuestiones relacionadas con Colegio-Familia-Comunidad. Estará compuesta por todos los padres de familia, tutores y/o acudientes que se vinculen a ella de conformidad con la Ley 115/94 y el Decreto 1860/94. Su constitución se hará por convocatoria del Rector o del Consejo Directivo a todos los padres y/o acudientes. En dicha reunión se procederá a la elección de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

Integrantes.

- Padres de Familiar
- Rector

Funciones de la asociación de padres de familia.

- a. Establecer relaciones entre Padres y Educadores para orientar al Estudiante hacia el proceso de formación integral.
- b. Colaborar en la solución de problemas que afectan la formación integral de los Estudiantes.
- c. Promover e impulsar la educación familiar y escolar mediante la organización de talleres, conferencias y seminarios.
- d. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación.
- e. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres.
- f. Manejar autónomamente sus fondos de acuerdo con su reglamento interno.
- g. Nombrar los representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo.
- h. Todas aquellas acordes con los fines sociales de la Institución.

Consejo de Padres de Familia

Es un órgano asesor de la Rectoría del Colegio y de la Asociación de Padres de Familia para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico del Proyecto Educativo del Colegio.

Integrantes

- un (1) Representante de los Padres de Estudiantes. De cada grado
- Rector

Procedimiento para seleccionar el Consejo de Padres de Familia

Se organiza convocando a una asamblea general de padres, los padres de cada grado elegirán un representante.

Funciones del consejo de padres de familia

- a. Colaborar en la difusión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en actividades pertinentes.
- b. Generar espacios de comunicación con todos los Padres de Familia del Colegio.
- c. Apoyar al Colegio en la realización de sus proyectos, actividades y programas.
- d. Mantener buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- e. Todas las demás que le sean asignadas.

El Personero(a)

El (la) Personero(a) es un(a) estudiante de último grado académico ofrecido en la Institución, que representa a la totalidad de los Estudiantes matriculados en el año lectivo escolar. Es elegido por voto directo y secreto entre todos los Estudiantes y responsable de promover el ejercicio de los Derechos y de los Deberes consagrados en la Constitución Política, el Art. 28 del Decreto 1860 de Febrero 03 de 1994, las leyes 1098 y 1620, reglamentos generales y el Manual de Convivencia Escolar. Resolución 175 del 28 de enero de 2010. **Es por esencia el promotor de los derechos humanos de los estudiantes pertenecientes a la Institución.**

Integrantes

Un (1) Personero (a) Representante de los Estudiantes.

Requisitos para aspirar al cargo de personero institucional.

- a. Poseer buenos antecedentes Académicos, Disciplinarios y Con vivenciales.
- b. No tener ningún proceso convivencia en contra.
- c. Presentar para su elección una propuesta de trabajo coherente con la filosofía Institucional informando mensualmente la gestión realizada al (la) Rector(a), los Coordinadores, el Consejo Estudiantil y el Estudiantado en general.
- d. Conocer y cumplir la normatividad del Manual de Convivencia Escolar.
- e. Poseer cualidades de liderazgo positivo en pro de la Institución.
- f. Poseer y practicar criterios Institucionales.
- g. Los demás establecidos por la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación, la Dirección Local de Educación y el Consejo Directivo.

Procedimiento para elegir Personero estudiantil

- 1. Los candidatos deberán realizar campaña para Personero Estudiantil exponiendo sus propuestas ante el Consejo Directivo y demás alumnos.
- 2. Los candidatos podrán hacer propaganda publicidad y foros para argumentar sus propuestas.
- 3. Todos los estudiantes del COAL matriculados, están habilitados para votar.
- 4. Para efectos de escrutinio se elegirán dos (2) jurados por mesa de votación conformados por un (1) estudiante y un (1) docente quienes tendrán la responsabilidad de garantizar la transparencia y seriedad del evento.
- 5. Será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto en convocatoria de todos los estudiantes matriculados.
- 6. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual.

Funciones del personero estudiantil.

- a. Ser un líder prudente que ofrezca alternativas para el beneficio del estudiantado. su gestión.
- b. Asistir a todas las reuniones programadas a nivel zonal local o municipal en representación de la Institución.

- c. Promover el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, las Leyes de Colombia y en el Reglamento construido en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- d. Tener un comportamiento acorde con los principios y normas del Colegio.
- e. Velará por la exigencia de los derechos de cada estudiante pero, a la vez enfatizará en ellos sus deberes.
- f. Su gobierno será de diez meses (año escolar) durante los cuales deberá asistir puntualmente a las reuniones programadas y cumplir sus funciones.
- g. Académicamente debe ser un Estudiante con excelencia ética, moral, académica, disciplinaria y comportamental.
- h. Tener buenas relaciones sociales y excelente presentación personal.
- i. Diseñar y ejecutar programas de trabajos que conlleven a cualificar la Convivencia de la Comunidad Educativa.
- j. Buscar apoyo del Consejo Administrativo para desarrollar sus planes.
- k. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los Estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el cumplimiento de las evaluaciones de los mismos Estudiantes.
- l. Presentar ante el (la) Rector(a) las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- m. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del (la) Rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- n. Presentar mensualmente a Rectoría y Coordinación un informe detallado de su gestión.

Orientaciones para la elaboración del programa de gobierno del personero estudiantil

- a. Se recomienda al (la) Personero(a) tener como bases legales la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia Estudiantil del Colegio y todas las normas institucionales.
- b. Podrá basarse para su realización en los representantes de curso y en el Consejo Estudiantil.
- c. Su propuesta de trabajo debe ser orientada y presentada al Comité de Gestión y Democracia quien hará las sugerencias respectivas; esta propuesta debe presentarse en forma magnética y física con los siguientes requisitos:
- d. Nombres completos del aspirante con su respectiva fotografía portando debidamente el uniforme de la Institución.
- e. Lema: frase significativa, llamativa, motivadora y persuasiva que encierre el propósito de su propuesta de trabajo con su respectiva explicación.
- f. Logo: símbolo o dibujo acorde y con las características del lema con su explicación.
- g. Autobiografía: destacando datos personales, cualidades, aspiraciones, sueños, intereses, aptitudes y actitudes que lo habilitan para ejercer la personería estudiantil de la Institución.
- h. Reflexión personal a cerca del ejercicio democrático, la vivencia de valores y construcción de la paz a través de la vivencia de valores.

- i. Propuesta de trabajo: los aspectos propuestos deben ser alcanzables, medibles y orientados al cumplimiento de los deberes y derechos de la Comunidad Educativa, en especial de todos los Estudiantes. Debe contener unos objetivos, unas actividades con su respectivo cronograma y unas metas claras y concisas.
- j. Finalmente se Inscribe ante el (la) Rector(a) dentro de las fechas estipuladas por la Institución.
- d. Una vez inscrita la propuesta el candidato procederá a realizar la campaña electoral en cada uno de los grados socializando su plan de trabajo, por medio de afiches, volantes, folletos, etc., pero todo dentro de la transparencia, la equidad, el respeto y las normas y filosofía cristiana del Colegio. Se precisa recomendar el evitarse promesas o ilusiones falsas, manipulación o utilización de mecanismos de coacción al libre derecho de elegir y ser elegido.

Causales para inhabilidad o destitución y remoción del cargo de Personero estudiantil

Perdida De La Investidura Del Personero Estudiantil

- a. Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) reincida en cualquier acto estipulado en situaciones de **Tipo I**.
- b. A través de consecución de firmas por incumplimiento o abandono a su programa de gobierno.
- c. Tres quejas justificadas respecto a situaciones diferentes consideradas faltas Tipo I y Tipo II, o por acumulación de faltas leves contempladas en el manual de Convivencia presentadas por escrito las cuales pueden ser por parte de los estudiantes, docentes y/o padres de familia debidamente argumentadas
- d. Bajo rendimiento académico.
- e. Retiro o traslado de la Institución
- f. Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
- g. Negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
- h. comprobada parcialidad en la solución de un conflicto.
- i. Infracción de alguna norma del manual de Convivencia que implique una suspensión de la Institución.
- j. Por cancelación de matrícula voluntaria y /o concertada por el Comité De Convivencia Gestión y Democracia debidamente argumentada.

Protocolo y debido proceso para perdida de investidura del Personero estudiantil

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de Investidura se procederá así:

1. El **Comité de Gestión y Democracia** hará el respectivo llamado de atención y concertación de compromisos.
2. Si el (la) Personero(a) reincide, el Comité de Gestión y Democracia llevará el caso ante el Consejo Académico donde se hará un segundo llamado de atención y concertación de compromisos.
3. El Comité de Gestión y Democracia dirige petición escrita el Consejo Directivo solicitando destitución inmediata.

4. Según la gravedad del caso se omitirán los pasos anteriores y se hará la destitución inmediata mediante Resolución Rectoral debidamente argumentada.

Revocatoria del mandato del Personero estudiantil

Es un mecanismo de **participación** y un derecho político otorgado a quienes votan. Al Personero de la Institución se le podrá revocar el mandato después de haber transcurrido tres (3) meses de su posesión por las siguientes causales:

- a. Por el incumplimiento del programa propuesto.
- b. Por conductas que atenten contra las buenas costumbres y en su imagen como Personero(a).
- c. Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III.
- d. El incumplimiento de sus funciones.
- e. Por su bajo rendimiento académico e inasistencia a la Institución.

Protocolo y debido proceso para revocatoria del mandato del Personero estudiantil

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de Mandato se procederá así:

- a. Se inicia con la inscripción ante el Consejo Directivo, de un oficio de convocatoria a la revocatoria con el 51% de firmas de los votantes adjuntando las respectivas justificaciones o pruebas que permiten la posible revocatoria.
- b. El Consejo Directivo realizará el análisis y valoración de la solicitud en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles.
- c. El Consejo Directivo contestará por escrito mediante Resolución interna la aprobación o desaprobación de la revocatoria.
- d. En caso de aprobación por parte del Consejo Directivo se deberá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posesionar en dicho cargo al candidato con el segundo puesto en votación de dichas elecciones.

Parágrafo 1: El número de firmas para revocar el cargo de Personero Estudiantil debe ser la mitad más uno, especificando las causas de la revocatoria.

Parágrafo 2: En caso de pérdida de investidura, el cargo lo asumirá el compañero que haya obtenido más votos después de él en la votación, haciendo este nombramiento público ante la Comunidad Educativa.

Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación por parte de los Estudiantes elegido en la forma determinada en el PEI. Además de las funciones consagradas en el Art.29 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo de Estudiantes deberá cumplir una labor de veedor a la gestión de todos los integrantes del Gobierno Escolar que actúen en nombre y representación de los Estudiantes de la Institución.

Integrantes del consejo de estudiantes

- Un (1) Representante de cada Curso (presidente del grado escolar).

- El representante del grado tercero será el vocero de los grados de preescolar y primero, segundo y tercero

Requisitos para aspirar al consejo de estudiantes

- a. Buen rendimiento académico y disciplinario.
- b. Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
- c. Haber demostrado cualidades de liderazgo.
- f. Conocer los criterios Institucionales.
- g. Presentar un programa de trabajo coherente con las políticas de la Institución.
- h. No tener ningún proceso convivencia en contra.

Procedimiento para elegir Representante para Consejo Estudiantil

1. El procedimiento para la elegir el Representante de Estudiantes ante el Consejo Estudiantil se dará en el momento de dirección de curso y se escogerá un Representante por votación en cada grado.
2. Los representantes de cada grado serán elegidos dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por Estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de entre ellos mediante votación un presidente y los Ministros de Educación, Interior, Cultura, Comunicación y Fe.
3. Los Estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados (1°, 2° y 3°) del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante del grado tercero.
4. Para elección del presidente del consejo : votación en asamblea general de estudiantes

Funciones del representante para el Consejo Estudiantil

- a. Ejercer el cargo de auxiliar y asesor del curso.
- b. Velar por la conservación del mobiliario el orden del curso y demás recursos pedagógicos.
- c. Asistir de manera puntual y participativa en las asambleas de Consejo de Estudiantes y presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas.
- d. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- e. Elaborar su propia organización interna.
- f. Llevar un cronograma de trabajo, un registro minucioso de las acciones desarrolladas y un informe de los dineros recaudados.
- g. Supervisar el trabajo del Personero y del delegado al Consejo Directivo.
- h. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Escolar.
- i. Liderar políticas académicas, culturales y deportivas en favor de los Estudiantes.
- j. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- k. Estimular la participación de los delegados de los diferentes cursos.
- l. Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten.

- m. Dar cumplimiento a su reglamento interno.
- n. Las demás establecidas por la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación, la Dirección de Educación de la ASD o el Consejo Directivo y del Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Las causales de pérdida de investidura para cualquier miembro que conforme el Consejo de Estudiantes serán las mismas que las del (la) Personero(a).

Parágrafo 2: En caso de pérdida de investidura, el cargo lo asumirá el compañero que haya obtenido más votos después de él en la votación, haciendo este nombramiento público ante la Comunidad Educativa.

Comité de evaluación disciplinaria

Estará presidido por el rector.

Integrantes

Todos los docentes de la institución.

Función del comité de evaluación disciplinaria

Evaluar el comportamiento de los estudiantes cada final de periodo y determinar una nota comportamental de acuerdo al registro de control disciplinario que llevará registrado el coordinador de convivencia en las planillas de registro disciplinario de cada estudiante.

La nota de comportamiento se definirá de acuerdo a los criterios de evaluación comportamental que se registran en este manual de convivencia.

Comité de Convivencia Escolar

El procedimiento para elegir los representantes del comité de convivencia escolar será el siguiente:

El padre de familia representante ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá conforme a la votación de todos los aspirantes en la primera reunión de Padres de Familia por cursos.

El (la) representante de Docentes ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá en reunión de Docentes dentro de los que llegaren a postularse o sean candidatos de los cuales por votación se elegirán dos (2); Uno titular y otro suplente.

Los demás integrantes son parte de derecho por ocupación de sus cargos.

Funciones del comité de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 Art. 13).

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y educandos, directivos y educandos, entre educandos y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten, la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Instancia institucional que busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa en procura de incrementar la calidad de vida de los Estudiantes y de toda la Comunidad Educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para mediación y resolución de conflictos (Ley 1620 de 2013).

Periodicidad de sesiones del Comité escolar de Convivencia. (Art. 23 decreto 1965 de 2013).

El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes como se contempla y reposa en nuestro programador escolar convocadas por el presidente para estudiar, la agenda de novedades periódicas del ambiente escolar de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA

PRIVADA, COLEGIO ADVENTISTA, así mismo como lo contempla el decreto, las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. La periodicidad de estas sesiones se contempla internamente como estrategias de mejoramiento continuo en la mitigación de problemas escolares.

Quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia. (Art. 24 decreto 1965 de 2013). El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia está establecido en nuestra acta rectoral interna donde está consignado a título propio quien lo conforma y que número de personas son necesarias para la ejecución del quórum para la toma de decisiones en los procesos que lo ameriten. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El garantizar, el quórum decisorio, es una herramienta pedagógica para la autonomía escolar, es la instancia que fomenta la armonía y la sana convivencia en la Comunidad Educativa y es el órgano consultor del Consejo Directivo. Es el encargado de la correcta aplicación del Manual de Convivencia y de su acatamiento por parte de la comunidad escolar, y realizará, los esfuerzos necesarios para “hacer prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias”, para lo cual hará hincapié en la prevención

Constitución Oficial Del Comité De Convivencia Escolar. Cada año se renovará.

Resolución Rectoral N° 001

Se constituyó el comité de convivencia escolar.

EL RECTOR DEL Colegio Adventista Simón Bolívar en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional; y,

Considerando:

Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Creación del Comité Escolar de Convivencia.

De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité de Convivencia Escolar como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este Comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el

cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar será la instancia que activa la Ruta de Atención Integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo Segundo. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

Integrantes

La conformación y funciones del comité de convivencia escolar, seguirá los lineamientos de la ley 1620 de marzo de 2013. Se creará en el mes de febrero de cada año. Será presidido por el rector y en su ausencia por el coordinador de convivencia estudiantil.

Integrantes comité de convivencia escolar

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar se nombraron de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 en el artículo 12 que rige este manual.

Procedimiento para elegir los representantes del Comité de Convivencia Escolar.

1. El Padre de Familia representante ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá conforme a la votación de todos los aspirantes en la primera reunión de Padres de Familia por cursos.
2. El (la) representante de Docentes ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá en reunión de Docentes dentro de los que llegaren a postularse o sean candidatos de los cuales por votación se elegirán dos (2); Uno titular y otro suplente.
3. Los demás integrantes son parte de derecho por ocupación de sus cargos.

Artículo Tercero:

Comuníquese y cúmplase. Dado en Medellín a los 3 de dic. 2019

Lic. DARIO CORREA MARIN
Rector

39. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Los integrantes de las personas que conforman el **Colegio Adventista Simón Bolívar** acordamos las normas y procesos de convivencia descritos en este manual de convivencia:

Concepto De Convivencia.

Capacidad de convivir armoniosamente en compañía de otro u otros aceptando y respetando las diferencias. Reconociendo y valorando al otro y poniendo los medios para su crecimiento y promoción de los valores en la práctica de los principios y criterios institucionales, en el manejo auténtico de la libertad y formación integral en la Comunidad.

Fundamentación Normativa.

Las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar son de obligatorio cumplimiento según lo establecido en la Ley 115 Artículo 87 que reza: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual consignarán derechos y obligaciones de los estudiantes, de los padres o tutores y de los educandos. Al firmar la matrícula correspondiente y en la representación de sus hijos, están aceptando el mismo. Su modificación solo puede efectuarse por los procedimientos legales que lo rigen”.

Principios Normativos.

1. El interés general prima sobre el particular.
2. El respeto mutuo es la base de toda interacción de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Adventista Simón Bolívar**
3. La Institución está dedicada a la formación del ser humano integral para forjar una sociedad moderna y sana.
4. El conducto regular y el debido proceso es el camino de la solución de conflictos y por tal razón debe ser respetado.
5. En la convivencia se refleja y actúa el contenido criteriológico Institucional.
6. La Institución Educativa y la práctica Docente deben construir un lugar y un momento privilegiado para ser luz ante la decadencia de valores esenciales en los jóvenes y en las familias.

Criterios de fondo para la Convivencia.

Criterio De Fidelidad.

Se define como la lealtad y la observancia de la FE que uno debe al otro en la formación de hábitos morales y sociales, en la integración con los demás con su comunidad en las manifestaciones de respeto y gratitud por los que te rodean.

Criterio De Honestidad.

Se define como la persona decorosa decente y honrada en sus actos, que cumple con todos los deberes de respeto que le atañen.

Criterio de orden.

Aspecto que involucra metas, retos, alegrías y esfuerzo en el alcance del desarrollo de las cualidades, el cultivo de buenos hábitos de orden, aseo y presentación personal. El aprender a cuidar y a respetar su Colegio o entorno y a tomar conciencia del respeto y la dignidad en el porte de su uniforme.

Criterio De Lealtad.

Se define como el sentido de pertenencia hacia los principios y valores sociales, morales y espirituales sobre los cuales gira todo en torno de la verdadera personalidad para hombres y mujeres del futuro.

40. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. El Manual de Convivencia Escolar es de obligatorio cumplimiento según el fallo de la Corte Constitucional/1998: El deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. A la vez los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de representación de los Colegios, los horarios de entrada y salida de clase, descansos, salidas y asistencia, así como el debido comportamiento y el respeto por sus profesores y compañeros.
2. El presente Manual se apoya en la Constitución Nacional, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994 en el Código de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, Art. 15 ejercicio de derecho y responsabilidades del niño o adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas o sociales que correspondan a un individuo en su desarrollo, y el Código de Policía así como los principios, acuerdos y normas del Proyecto Educativo y demás pautas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
3. El Estado, la Familia y la Sociedad tienen la obligación de brindar, educación al Niño, Niña o Adolescente en el proceso educativo, de participar de manera conjunta con el **Colegio Adventista Simón Bolívar**. La Familia y el Estado como representación jurídica de la nación acorde con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia (Art. 7) entiende por protección integral de Niños y Niñas y Adolescentes el reconocimiento de los mismos, la protección ante su amenaza o vulneración.
4. Del ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y el estado formar a los Niños, Niñas y Adolescentes. El Niño, Niña o Adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo.
5. Derecho a la integridad personal. Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y en especial la protección contra el maltrato y abuso de toda índole.
6. Los padres de familia deben proporcionar las condiciones necesarias para una nutrición y salud adecuadas que le permitan un óptimo desarrollo físico, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarlos en la salud, preventiva e higiene.

41. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



41. 1 DIVISIÓN DE SISTEMA DE SITUACIONES

SITUACIONES TIPO I

Clasificación: (A) Académico; (D) Disciplinario; (C) Convivencia

La reincidencia en este tipo de faltas se convertirá en falta tipo II .la reincidencia será sancionada con trabajo pedagógico

| No | CLASIFICACION | ASISTENCIA / COMPROMISOS | | CODIGO |
|----|---------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. | D | Retardo clases | Retardo al ingreso de clases. | 1.1 |
| 2. | D | Retardo actividades | Presentarse tarde al Colegio o a las actividades programadas por la Institución. | 1.2 |
| 3. | D | Inasistencia | Inasistencia a clases sin ninguna justificación. | 1.3 |
| 4. | CD | Documentos, no portarlos | No portar: la agenda, el Manual de Convivencia Escolar, el carné estudiantil, (Pueden ser solicitados por algún Docente o Directivo de la Institución) | 1.4 |
| 5. | DA | Útiles, olvidar en casa | Asistir al Colegio desprovisto de cuadernos, tareas, trabajos y útiles escolares necesarios para cada clase y cada actividad escolar. | 1.5 |
| 6. | A | Tareas y trabajos | El incumplimiento con tareas y trabajos asignados. | 1.6 |
| No | CLASIFICACION | UNIFORME / HIGIENE / PRESENTACIÓN PERSONAL | | CODIGO |
| 7. | C | Higiene, aseo | Faltar en el aseo e higiene personal. | 1.7 |
| 8. | C | Cabello, condiciones | Lucir el cabello de forma inadecuada. <u>Parágrafo 1.</u> El cabello debe estar: corto para hombres. Para mujeres en perfecto estado de aseo. <u>Parágrafo 2.</u> No se permiten cortes extravagantes, tinturas, mechones de colores, diseños labrados, cejas cortadas y otras modas exageradas a criterio de valoración. | 1-8 |
| 9. | C | Tintes, Estética | Se prohíbe el uso de tintes extravagantes en el cabello así como de gel o demás productos que vayan en contra de la estética y la buena presentación personal en actividades del Colegio. | 1.9 |

| | | | | |
|-----|----|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 10. | CD | Uniforme, diferente | No portar el uniforme que se ha definido por la Institución y/o asistir al Colegio con un uniforme no correspondiente para la jornada. | 1.10 |
| 11. | CD | Uniforme, porte inadecuado | Portar el uniforme de forma inadecuada tanto en horarios de clase, salidas pedagógicas, eventos programados fuera del Colegio y entornos al plantel. (Incompleto, subido, descaderado, etc.) | 1.11 |
| 12. | CD | Uniforme, estética y condiciones | Portar el uniforme (dentro y fuera de la Institución) sin estética, pudor o decencia. Tener jean con camiseta por fuera, blusa por fuera, chaqueta o jardinera rota sin botones o descocidas, usar zapatos tenis o medias de colores no autorizados, etc. <u>Nota 1.</u> El uso correcto del uniforme es expresión de identidad imagen, presentación personal y sentido de pertenencia hacia el Colegio. | 1.12 |
| 13. | | | | 1.13 |
| 14. | | | . | 1.14 |
| 15. | CD | Pantalón-Bota, presentación | Usar el pantalón con la(s) bota(s) subida(s) y/o usar y adecuar la confección del pantalón con la bota tubo. El mínimo de bota permitido es de 18 cms. | 1.15 |
| 16. | CD | Falda, presentación | Usar la falda de la jardinera muy alta. El mínimo de porte y presentación de la falda a la mitad de la rodilla de la niña o señorita. | 1.16 |
| 17. | CD | Prendas, accesorios, Uniforme impecabilidad | Portar prendas y accesorios que no corresponden al uniforme como: chaquetas, bufandas, buzos, sacos, jeans, aretes, maquillaje, camisetas, zapatos o tenis diferentes al uniforme, medias exageradamente largas, portar piercings (aretes en los hombros) o cualquier objeto metálico en cualquier parte visible del cuerpo. <u>Parágrafo 1.</u> Todo(a) Estudiante deberá usar el uniforme de manera impecable, limpio, sin manchas y en buen estado. <u>Parágrafo 2.</u> Cuando por fuerza mayor el Estudiante no pueda traer tenis de color que corresponde para las diferentes actividades requeridas por la institución; deberá presentar excusa de sus Padres y/o acudientes en la agenda del Colegio. NO podrá presentarse con tenis que no es del uniforme. <u>Nota</u> | |

| | | | | |
|-----|----|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| | | | <u>1.</u> Se recomienda que todas las prendas del uniforme puedan estar marcadas para evitar pérdidas o robos. | |
| 18. | D | Uñas, esmalte, largor uñas | Se prohíbe el uso de esmalte negro con decoraciones llamativas u ostentosas. Uñas cortas completamente en hombres; uñas hasta 3 mm en mujeres. | 1.18 |
| 19. | D | Uniforme, actividades sólo escolares | Portar o utilizar el uniforme en lugares y/o actividades que no son de la Institución. (Uniforme de uso exclusivo para actividades colegiales) | 1.19 |
| 20. | CD | Uniforme, daño | Rayar (se) el uniforme o el de algún(a) compañero(a). (10.2.1.5) | 1.20 |
| 21. | CD | Uniforme, prestar | Prestar prendas del uniforme. | 1.21 |
| 22. | D | Adornos, piercings | Usar adornos, maquillaje, joyas, cadenas, piercing y demás elementos prohibidos con el uniforme y en actividades del Colegio. (Reincidencia → pasa a grado tipo II En caso de pérdida de algún de estos elementos la institución no se hará responsable del costo ni daño de ninguno de esos elementos | 1.22 |
| 23. | D | Piercings, estética | Usar cualquier tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto. (Reincidencia → pasa a tipo II | 1.23 |
| 24. | D | Tatuajes, perforaciones | Hacerse perforaciones y/o tatuajes en el rostro u otras partes visibles del cuerpo. | 1.24 |
| 25. | CD | Puesto, pupitre | Dejar en desorden el puesto de trabajo (pupitre, piso y entorno). | 1.25 |
| 26. | CD | Aseo y orden | Faltar al orden y aseo de los enseres del Colegio. | 1.26 |

| | | | | |
|-----|----|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 27. | CD | Basuras, arrojar | Arrojar basuras en sitios diferentes a los destinados para tal efecto. | 1.27 |
| 28. | CD | Aseo, negarse | Negarse a contribuir con el orden y aseo de cualquier sitio. | 1.28 |
| 29. | CD | Aseo, ensuciar desaseo | Ensuciar y/o negarse a asear y ordenar el sitio asignado dentro del salón u otros lugares del Colegio. | 1.29 |
| 30. | CD | Afiches, letreros | Fijar en cualquier dependencia o lugar de la Institución letreros afiches o carteleras que promocionen eventos no organizados por el Colegio. | 1.30 |
| 31. | CD | Grafitis, baños | Hacer grafitis, rayar, pegar o escribir mensajes, comentarios, corazones, etc., en paredes, puertas, baños, escritorios, decoración y demás enseres del Colegio. | 1.31 |
| 32. | D | Saboteo, indisciplina | Indisciplina, sabotaje, o uso de elementos distractores. | 1.32 |
| 33. | D | Indisciplina, irrespeto | Irrespeto en los actos culturales, sociales y religiosos. | 1.33 |
| 34. | D | Indisciplina, charlar | Charla constante en clase o en actividades escolares. | 1.34 |
| 35. | D | Indisciplina, Juego de balón aula, juegos bruscos | Fomentar el desorden o la indisciplina en cualquier sitio del Colegio, con gestos o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo de las clases y actividades programadas dentro y fuera de la Institución. Jugar con balón dentro del salón o patio de descanso del Colegio, manifestaciones bruscas llamadas "juegos" que se den con empujones patadas manotazos calvazos o patear elementos que pongan en riesgo la seguridad cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | 1.35 |
| 36. | CD | Celulares, uso indebido en clase | Se prohíbe rotundamente el uso de celulares para: hacer llamadas dentro del aula y en horarios académicos, jugar, escuchar música, chatear, usar la red de wifi del Colegio, ver videos, pasar información por bluetooth, difundir información de un curso a otro, utilizarlo en evaluaciones, enviar o recibir fotos, tomar selfies o fotos, hacer bromas, esconderlos, etc. <u>Parágrafo 1.</u> En clases éste deberá estar en modo silencio o sin timbre. En caso de recibir una llamada; el (la) estudiante deberá informar al docente | 1.36 |

| | | | | |
|-------------------------------------------------|----|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| | | | sobre dicha situación y éste será el que autorice contestar la llamada. De lo contrario se considera una falta. <u>Parágrafo 2.</u> En caso de desatención sobre las prohibiciones de este punto; cualquier Docente, Orientador, Coordinador o Administrativo, retendrá el celular y hará citación a los Padres de familia y/o Acudientes para entregarlo mediante acta, utilizando el <u>FORMATO DCIO1 - DECOMISO - CUSTODIA – INCAUTACIÓN</u> que permitirá generar compromiso del buen uso del mismo. Ante el evento se dejará constancia en el Observador del Estudiante. <u>Parágrafo 3.</u> (Reincidencia → Primera vez: se decomisará por dos (2) días. Segunda vez: se decomisará por quince (15) días. Tercera vez: Se devolverá hasta el último día de clases del año escolar). (26:19) | |
| 37. | D | Celulares, tecnología distractora en clase | Portar usar, mostrar y/o distribuir objetos distractores que interfieran el desarrollo normal del trabajo en clase como: Mp3, Mp4, IPod, Ipad, tablets, portátiles, cámaras fotográficas, celulares, revistas, fotos, láminas, entre otros. Dicho acto implica su decomiso por el personal Docente o Administrativo. <u>Parágrafo 1.</u> (Reincidencia → Primera vez: se decomisará por dos (2) días. Segunda vez: se decomisará por quince (15) días. Tercera vez: Se devolverá hasta el último día de clases del año escolar). <u>Parágrafo 2.</u> La Institución no responde por elementos traídos y que no correspondan a los útiles escolares solicitados. Su extravió será responsabilidad exclusiva del estudiante y de sus padres de familia. La institución no se responsabiliza por reposición ni económica ni material ni moral de ningún objeto extraviado. | 1.37 |
| PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS | | | | |
| 38. | C | Inasistencia , actividades | Inasistencia a actividades culturales, científicas, deportivas y religiosas programadas por la Institución. | 1.38 |
| 39. | DA | Tareas, prestar y copiar | Prestar y copiar tareas, trabajos, guías, talleres y otros compromisos escolares. | 1.39 |
| 40. | CD | Participación, | Negarse a participar en actividades inherentes al Colegio. | 1.40 |

| | | | | |
|-----|----|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 41. | A | Evaluaciones, recuperaciones | No asistir a evaluaciones o actividades de recuperación sin causa justificada. <u>Parágrafo 1.</u> Si el Estudiante no se presenta a evaluaciones programadas y no hay justificación médica; la nota será 1.0 (uno punto cero) | 1.41 |
| 42. | DA | Cruce de materias | Realizar actividades diferentes a las programadas y dirigidas por el Docente. | 1.42 |
| 43. | DA | Juegos en clase | Utilizar el tiempo destinado a las actividades académicas en juegos o acciones distractoras. | 1.43 |
| 44. | CD | Trabajos en Grupo, extraescolares | Reunirse o encontrarse con el pretexto de hacer trabajos o actividades de grupo en alguna casa de Estudiantes. <u>Parágrafo 1.</u> En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el Colegio aprueba, permite o respalda cualquier tipo de trabajo colectivo o de grupo en casas de los Estudiantes. Los Padres de Familia están en la obligación de velar por la seguridad extraescolar de sus Hijos y reportar así mismo este tipo de encuentros. | 1.44 |
| 45. | D | Circulares y citaciones, no entregar | No presentar los desprendibles de circulares, citaciones, invitaciones o comunicaciones (colegio-estudiante-padres-estudiante-colegio) debidamente firmadas en los tiempos establecidos. | 1.45 |
| 46. | CD | Fuera del aula, baños, onces, visitas salones | Salir al baño, solicitar fotocopias, visitas, información, onces, etc., en otros cursos en horas de clase sin el debido permiso y justificación por parte del Docente que se encuentre en clase. <u>Parágrafo 1.</u> La acumulación de tres (3) faltas registradas en el observador o seguimiento del estudiante por esta falta afecta la valoración ética y disciplinaria. | 1.46 |
| 47. | CD | Fuera del aula, sin permiso. | Ausentarse del salón sin autorización del Docente de turno o Director de curso. <u>Parágrafo 1.</u> Sólo se tiene en cuenta por fuerza mayor o emergencia aquellos casos enfermedad, medicación formulada, días de menstruación, o accidente fortuito; con la autorización y vigilancia de Coordinación. | 1.47 |
| 48. | CD | Fuera del aula, intercambios de clase | Estar fuera del salón durante los intercambios de clase o en ausencia del profesor, sin el permiso del profesor | 1.48 |

| | | | | |
|------------------------------------------|----|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 49. | CD | Tarde al aula, después de recreos | Llegar tarde al salón después del descanso y/o intercambio de clase una vez el Docente haya ingresado al salón. <u>Parágrafo 1.</u> El Estudiante que incumpla tres (3) veces esta falta, asumirá el trabajo pedagógico con la asignatura y las consecuencias académicas que ello implique. | 1.49 |
| 50. | CD | Salones ajenos, ingresar | Ingresar a otros salones sin permiso y/o permanecer en ellos en horas de descanso. | 1.50 |
| RESPECTO / CONVIVENCIA / HONRADEZ | | | | |
| 52. | D | Áreas privadas, sin autorización | Ingresar sin autorización o irrespetar las áreas de uso privado para Docentes, sala de profesores secretaría, cafetería, dependencias del personal Administrativo, servicios, bodegas, cubículos de deportes, , sonido, etc. | 1.52 |
| 53. | D | Manipulación | Hacer uso indebido en el manejo de la información alterándola o distorsionándola, indisponiendo así el Hogar contra el Colegio. | 1.53 |
| 54. | CD | Comer en clase y otros | Consumir alimentos y/o bebidas en clase o en tiempos diferentes al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin. | 1.54 |
| 55. | D | No cancelar compras | No pagar o cancelar los productos adquiridos cafetería o tienda escolar del Colegio. <u>Parágrafo 1.</u> La primera vez se presumirá que fue por olvido. Después de la segunda vez se presumirá falta de voluntad o intencionalidad hacia un acto deshonesto. | 1.55 |
| 56. | CD | Uso del agua | Hacer mal uso o uso indebido del agua potable. | 1.56 |
| 57. | CD | Uso de baños | Hacer mal uso de las baterías, enseres y elementos de los baños. Jugar dentro de los baños, esconderse en los baños. | 1.57 |
| 58. | CD | Uso de energía eléctrica | Hacer mal uso de los interruptores o tomacorrientes de energía eléctrica en las instalaciones del Colegio. | 1.58 |
| COMPORTAMIENTO GENERAL | | | | |

| | | | | |
|-----|----|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 59. | D | Chicles en clase | Masticar chicle durante las actividades escolares, en clase, y actos cívicos o religiosos dentro y fuera del Colegio. | 1.59 |
| 60. | D | Ventas, rifas, loncheras. | La venta no autorizada de comestibles o productos dentro de la Institución así como de rifas, bingos y loncheras. | 1.60 |
| 61. | D | Recaudos | Organizar eventos que recauden dinero sin autorización de Rectoría o del Consejo Directivo. | 1.61 |
| 62. | CD | Actitudes negativas | Manifestar indiferencia ante las observaciones por comportamientos negativos que pueda hacer cualquier integrante de la Comunidad Educativa. | 1.62 |
| 63. | D | Citaciones | No acudir con los padres o acudientes cuando son citados por Coordinación, Orientación, Rectoría o algún Docente. | 1.63 |
| 64. | CD | Comportamiento Áreas | Incumplir con el Manual de Comportamiento o Guía estructurada para: rutas escolares, laboratorio, auditorio, sala de video, bodega de instrumentos de banda marcial, y otros de la misma índole. | 1.64 |
| 65 | CD | | Quedarse en los alrededores del colegio esperando a sus compañeros para luego ingresar. | 1.65 |
| 66 | CD | | No obedecer el sonido del timbre o pito | 1,66 |
| 67 | CD | | Salir del Colegio sin el uniforme. | 1.67 |
| 68 | CD | | Comprar a vendedores ambulantes en los alrededores del Colegio. | 1.68 |
| 70 | CD | | Salir o entrar por las ventanas de los salones. | 1.70 |
| 71 | CD | | Colocar sobrenombres o apodos | 1.71 |
| 72 | CD | | La utilización por parte de estudiantes de bachillerato a los de primaria para que compren en la cafetería del Colegio, en horario no permitido para ellos. | 1.72 |

| | | | | |
|-----|----|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 74 | CD | | Presentarse a la institución con corte de cabello diferente al establecido (clásico o militar) o dejarse crecer la chivera o el bigote. | 1.74 |
| 74 | CD | | Presentarse a la institución con corte de cabello diferente al establecido (clásico o militar) o dejarse crecer la chivera o el bigote. | 1.74 |
| 75 | CD | | Manipular artículos de bromas y/o esotéricos dentro de la institución. | 1.75 |
| 76 | CD | | Fomentar o hacer desorden fuera de la institución portando el uniforme o parte de él. | 1.76 |
| 77 | CD | Otras | Otras faltas que a criterio de la Institución se consideren Tipo I. | 1.77 |
| 78. | D | Comportamiento y normas de área | No acatar indicaciones para el buen uso de la sala de informática, auditorio, sala de video, patio de receso, escaleras, baños, sala de experimentos, etc. | 1.78 |
| 79. | CD | Insignias y símbolos patrios | Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales. <u>Parágrafo 1.</u> Código de la Infancia y la adolescencia, Artículo 42: Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas, numeral 7: "Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades curriculares para este fin". | 1.79 |

42. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS.

Procedimientos para el tratamiento de Situaciones TIPO I:

Los protocolos o procedimientos del CASB para la atención de las situaciones tipo I, son los siguientes:

1. El docente testigo de la falta deberá llamar a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Con el Manual de Convivencia se le mostrará al estudiante que lo que ha realizado se contempla como Situación de Tipo I.

3. Se dialogará con las partes involucradas, llevándolos a reflexionar sobre la falta cometida y fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
4. Si es una reincidencia se suspenderá dentro del colegio por un día de acuerdo a la situación, haciendo un trabajo académico de valor o social y se dará informe a los padres de familia y/o acudiente.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones tipo II o III.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Acciones Restauradoras A Situaciones Tipo I: Estrategias formativas

- La persona que detecte la falta llamará la atención en forma verbal a o los implicados y lo dará parte al docente más cercano para registro en el documento de control interno del aula.
- Si reincide por segunda vez, el educador conocedor del caso hará la amonestación escrita en el observador.
- En caso de persistencia en las faltas (tercera vez) o gravedad de las mismas, el director de grupo citará a los estudiantes con sus acudientes y dejará constancia en el observador, y de ser necesario, se remitirá a psicología, capellanía informando a Coordinación de Convivencia, además asignará un trabajo a mano, consecuente con la situación cometida, y el estudiante hará una exposición con los alumnos que han llegado tarde.
- En caso de reincidencia (por cuarta vez) la situación se tomará como situación tipo II.

Reglamentación uso del celular, computador u otros aparatos electrónicos.

- a. Solo se usaran en el salón cuando el docente lo requiera en clase
- b. Todo celular debe estar en silencio o vibrador en el salón de clase
- c. Sólo se permitirá recibir llamadas de acudientes con permiso del docente de turno. (EN CASO DE EMERGENCIA) Las llamadas debes ser de corta duración (llamadas de acudientes) solo se podrán hacer o recibir llamadas en la hora del descanso (llamadas de acudientes)
- d. No se permite utilizar audífonos de ningún tipo en momentos de clase. Salvo si el docente lo requiere.
- e. El uso del celular será solo para emergencias de carácter familiar
- f. El uso indebido (el incumplimiento de los literales a, b, c, d y e.) del celular ocasionará decomiso del aparato por el docente, quien lo remitirá a coordinación

de convivencia. El coordinador se encargará del proceso de entrega al acudiente. Se dejará compromiso por escrito

- g. La institución no se hará responsable del costo de ningún aparato electrónico o celular sea por daño o perdida.

Situaciones TIPO II:

Clasificación: (A) Académico; (D) Disciplinario; (C) Convivencia

La reincidencia en este tipo de falta se convertirá en falta tipo III (falta gravísima) ese tipo de falta será sancionada con suspensión hasta por tres días. A un estudiante solo se le harán dos procesos de suspensión, en caso de incumplimiento de los compromisos, se pondrá en matrícula en observación. El comité de convivencia determinara la sanción respectiva.

| ASISTENCIA / COMPROMISOS | | | | |
|--------------------------|----|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | D | Reincidencia de faltas leves | Ser reincidente por tercera vez en falta leve registrada en el observador o seguimiento del Estudiante sin manifestar acciones correctivas a favor de un cambio positivo. | 2.1 |
| 2. | AC | Compromisos, incumplimiento | El incumplimiento de compromisos y acuerdos académicos y de convivencia. | 2.2 |
| 3. | D | Actitud negativa | Negarse con actitud desafiante a reconocer una falta cometida - comprobada. | 2.3 |
| 4. | AD | Evasión de clase | Estando en la Institución, no asistir a una o varias clases o actividades institucionales. (evasión de clase) <u>Parágrafo 1.</u> Se considera evasión de clase cuando el (la) Estudiante no se presenta ante el Docente de la materia o asignatura para tomar sus clases. | 2.4 |
| 5. | AD | Fuga del plantel | Ausentarse del Colegio y de las Actividades extra-clase sin previa autorización de Padres de Familia, Docentes y/o Directivos. | 2.4 |
| 6. | AD | Fuga de actividad | Escaparse de los actos programados fuera de la Institución. | 2.5 |
| 7. | AD | Servicio social | Incumplir con el reglamento del Servicio Social. <u>Parágrafo 1.</u> El Colegio da cumplimiento al Art. 15 del Decreto 1860 y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 que establece el Servicio Social | 2.6 |

| | | | | |
|--------------------------------------------|----|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| | | | Obligatorio por parte de los Estudiantes de los últimos grados en un número de horas de servicio a la Comunidad como requisito de su formación integral y requisito previo a su graduación como bachiller. | |
| UNIFORME / HIGIENE / PRESENTACIÓN PERSONAL | | | | |
| ORDEN / DISCIPLINA / USOS | | | | |
| 8. | CD | Uniforme externos | a Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución. (El uniforme es de uso exclusivo para Estudiantes del Colegio) | 2.8 |
| 9. | D | Cigarrillos | Porte y/o consumo de cigarrillo o tabaco. Refiere también a fumar cigarrillo a la entrada o salida de la Institución. | 2.9 |
| 10. | D | Drogas, Spa, uso consumo | Asistir a la Institución bajo el efecto de cualquier tipo de <u>sustancia psicoactiva</u> estupefaciente o droga ilícita. | 2.10 |
| 11. | D | Alcohol, porte y consumo | Porte y/o consumo de bebidas alcohólicas de cualquier índole. Refiere también a presentarse en estado de embriaguez sea que el Estudiante porte o no el uniforme. | 2.11 |
| 12. | D | Daño provocado, Áreas | Dañar y/o hacer mal uso de las aulas de clase, enfermería, sistemas, pasillos, baños etc. <u>Parágrafo 1.</u> Los Estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinaria y económicamente. | 2.12 |
| 12. | D | Daños entorno, decoración | Daño en materiales ajenos, en la decoración del aula o caracteres y periódicos de la Institución. | 2.13 |
| 14. | D | Daños recursos, ornato, acciones | Alterar o dañar los recursos físicos y otros elementos de ornato del Colegio, así como poner en riesgo áreas por acciones peligrosas. | 2.14 |
| 15. | CD | Actitud negativa | Rechazo a los principios de la Institución, en palabras, obras y actitudes. | 2.15 |

| | | | | |
|-----|----|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 16. | D | Farras, fiestas | Promover, organizar, persuadir y/o asistir a fiestas tipo “farras”, bazares de recaudo, etc., utilizando el nombre del Colegio y/o a título personal para fines de integración sin aprobación del Colegio. | 2.16 |
| 17. | D | Tabla Ouija, otros juegos | Participar o inducir al juego de la tabla Ouija y todos aquellos juegos de riesgo en la conducta humana en contexto. | 2.17 |
| 18. | CD | Satanismo | Participar, inducir, reclutar, adiestrar, enseñar o fomentar la participación en el satanismo o en las sectas satánicas con o sin material de prueba. | 2.18 |
| 19. | D | Falsa alarma | Crear falsas alarmas tendientes a conseguir pánico colectivo. | 2.19 |
| 20. | D | Revueltas, desmanes | Provocar todo tipo de protestas acompañada de violencia e incitación a revueltas, desmanes o amotinamiento. | 2.20 |
| 21. | D | Acoso sexual y pornografía | Acosar sexual a través de videos, folletos, letreros, dibujos, material pornográfico que hacen daño a la moral y a la dignidad e integridad personal y/o colectiva de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | 2.21 |
| 22. | D | Pornografía | Traer, observar, promover, incitar, participar, realizar, vender, alquilar, mostrar, divulgar o comercializar (etc.) cualquier tipo de material pornográfico en forma de revistas, folletos, videos, grafitis, stickers, películas, grabaciones, audios, internet, muñecos o cualquier otro medio o recurso. | 2.22 |
| 23. | CD | Sexualidad, géneros – inclusión sexual | Expresiones o comportamientos inadecuados referentes a la sexualidad propia y de los demás, así como la intolerancia de género o de inclusión sexual, irrespeto, agresión y bullying a las tendencias. | 2.23 |
| 24. | CD | Inmoralidad | Los actos y manifestaciones de inmoralidad, doble sentido, mal comportamiento o escándalo. | 2.24 |

| | | | | |
|-------------------------------------------------|----|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 25. | CD | Abuso genital, manoseo físico | Todo tipo de manoseo genital o de las partes íntimas así como la tendencia intencional o accidental repetitiva que lleve a la provocación del irrespeto y a la vulneración de la dignidad, el acoso y la agresión moral. | 2.25 |
| 26. | CD | Manifestaciones afectivas, noviazgos | Reiterar comportamientos inadecuados de pareja, expresiones excesivas de besos y caricias, espectáculos que generen comentarios y malas impresiones afectando la imagen la honra y prestigio de la persona, de la institución o ejemplo negativo a los demás. (ver 56:66) | 2.26 |
| 27. | CD | Difamar, intimidar – Ciberbullying Ley 1620/13 | Difamar, coaccionar, intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, utilizando algún medio de comunicación (escrita en físico, grafiti, redes sociales, telefonía móvil, internet, anónima, etc.) y aquellas consideradas como Ciberbullying. | 2.27 |
| 28. | CD | Agresiones | Provocar, iniciar (intento), golpear o agredir psicológica, física y/o moral en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Irrespeto verbal o físico a docente o directivo administrativo de la institución | 2.28 |
| PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS | | | | |
| 29. | AD | Irresponsabilidad, inasistencia | Faltar sin ningún tipo de justificación a un evento, clase, tesis, actividad o en dónde haya sido delegado(a) bajo responsabilidad de un proyecto grupal o de equipo de trabajo. | 2.29 |
| 30. | AD | Trabajo Social, inasistencia | No presentarse injustificadamente a la realización de trabajo social o como delegado en representación del Colegio a un evento. | 2.30 |
| RESPECTO / CONVIVENCIA / HONRADEZ | | | | |
| 31. | D | Cigarrillo, encubrir | Encubrir a otro/otra Estudiante que consuma cigarrillo o tabaco. | 2.31 |
| 32. | D | Drogas, SPA, alcohol, encubrir | Encubrir a otro/otra Estudiante que consuma cualquier tipo de sustancia psicoactiva, droga ilegal o bebidas alcohólicas. | 2.32 |

| | | | | |
|-----|---|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 33. | D | Trampa, engaño, encubrir | Encubrir a otro/otra Estudiante que haga cualquier tipo de trampa o engaño en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones o exámenes. | 2.33 |
| 34. | D | Complicidad en faltas graves | Participación a cualquier título (autor(a), cómplice o acompañante) en cualquier falta grave. (ver 59) | 2.34 |
| 35. | D | Riñas, peleas callejeras | Participar en riñas o peleas callejeras; pasivamente como espectador o agitador y no pedir ayuda a adultos, autoridades o Profesores. | 2.35 |
| 36. | D | Autoagresión | Agredirse con útiles escolares o cualquier objeto para generar conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas. (Dentro o fuera de la Institución) | 2.36 |
| 37. | D | Hostigamiento, amenaza, soborno, chantaje | Tomar acciones o conductas activas que inciten y/o fomenten peleas, riñas, amenazas, hostigamiento, soborno, chantaje y demás tipificaciones. | 2.37 |
| 38. | D | Complicidad, omisión de información | No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las Directivas o Docentes del Colegio sobre riñas callejeras, siendo testigo de los hechos. (ver 55) | 2.38 |
| 39. | D | Suplantación | Suplantar a un(a) compañero(a) en algún proceso, trabajo, tarea o actividad del Colegio. | 2.39 |
| 40. | D | Suplantación | Suplantar a Padres y/o Acudientes en las firmas de excusas, permisos y /o comunicados del Colegio. | 2.40 |
| 41. | D | Personas externas | Involucrar en los conflictos a personas externas al Colegio. | 2.41 |
| 42. | D | Lonchera refrigerio | Tomar sin permiso refrigerio, lonchera o medias nueves de cualquier Estudiante de la Institución. | 2.42 |
| 43. | D | Útiles, esconder | Esconder útiles escolares o cualquier otro objeto personal de algún Docente, Administrativo, Auxiliar, personal Administrativo | 2.43 |

| | | | | |
|-----|----|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| | | | o estudiante afectando su tiempo, sus responsabilidades o su estado emocional. | |
| 44. | D | Trampa, tareas trabajos | Engañar al Educador (Docente) entregando trabajos, tipos magnéticos, USB, etc.; en blanco. | 2.44 |
| 45. | CD | Intimidación | Cualquier tipo de intimidación hacia otro Estudiante o miembro de la Comunidad Educativa. | 2.45 |
| 46. | CD | Intimidación, amenaza, humillación | Fomentar y/o generar en el curso o en el Colegio cualquier tipo de humillación, intimidación, aislamiento, amenaza, hostigamiento o abuso escolar hacia cualquier Estudiante, maestro o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. | 2.46 |
| 47. | CD | Apodos, matoneo, maltrato | Uso inadecuado de palabras, acoso, apodos o sobrenombres, juegos bruscos, maltrato físico, moral o psicológico (Tipo II-Ley 1620/13) | 2.47 |
| 48. | CD | Amenazas, matoneo | Realizar amenazas directas o indirectas a través de terceros o cualquier otro medio (oral, escrito, telefónico, internet, redes, etc.) contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | 2.48 |
| 49. | CD | Integridad, hostigamiento | Atentar de hecho o de palabra contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | 2.49 |
| 50. | CD | Difamación, chisme | Hacer imputaciones falsas, difamación o chismes sobre los Compañeros, Profesores, Administrativos, Padres de Familia y demás personal del Colegio. | 2.50 |
| 51. | C | Ciberbullying | Crear participar y/o utilizar las redes sociales o medios tecnológicos con fines de hostigamiento, amenaza, violencia verbal, vocabulario soez, divulgación de fotos y montajes sin consentimiento, chantaje, extorsión, usurpación y todo tipo de acción en contexto para el caso que vulnere la sana y tranquila convivencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | 2.51 |

| | | | | |
|-------------------------------|----|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 52. | D | Reparación de daños | Incumplir los compromisos de enmienda, reparación de daños causados y/o recuperación pactada. | 2.52 |
| COMPORTAMIENTO GENERAL | | | | |
| 53. | D | Sitios públicos prohibidos | Entrar a sitios públicos como (bares, tabernas, billares, video juegos o de azar) portando el uniforme del colegio y/o en jornada escolar. | 2.53 |
| 54. | D | Acoso en baños | Hostigar o acosar a cualquier estudiante en las áreas de los baños o sitios aislados. | 2.54 |
| 55. | AD | Evasión de clase | Reincidir en ausentarse del salón de clase o de una actividad programada (actos cívicos, culturales, religiosos, entre otros) sin previa autorización de los profesores. | 2.55 |
| 56. | D | Chicles, pupitres | Pegar chicles en los asientos o pupitres. | 2.56 |
| 57. | D | Chicles, cabello | Pegar chicles en el cabello, ropa o útiles a los compañeros de estudio. (ver 57:78) | 2.57 |
| 58. | D | Celebraciones, festejos inadecuados | Hacer celebraciones dentro o fuera, a la entrada o a la salida de la Institución (a la entrada o salida) utilizando huevos, harina, agua u otros elementos que degraden la dignidad humana y/o pongan en entre dicho el buen nombre de la Institución. | 2.58 |
| 59. | D | Maromas, juegos riesgosos peligrosos | Colgarse de ventanas y puertas, subirse o saltar cualquier muro de la Institución, así como deslizarse por los barandales de las escaleras, atentando contra la integración física propia y de los demás. <u>Parágrafo 1.</u> La Institución no se responsabiliza por los Estudiantes que salten cualquier muro del Colegio, se deslicen por las barandas o se cuelguen de las cerchas (y demás actos) poniendo en riesgo su propia integridad personal y la de los demás. | 2.59 |
| 60. | CD | Maltrato físico | Cualquier tipo de maltrato físico voluntario a compañeros en situaciones de juego brusco. | 2.60 |
| 61. | D | Ventas | Comercializar libros, útiles, prendas de uniforme, aparatos tecnológicos, etc. | 2.61 |

| | | | | |
|-----|----|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 62. | CD | Irrespeto, intimidación | Irrespetar e intimidar verbalmente o físicamente a compañeros, Docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | 2.62 |
| 63. | D | Irrespeto, altanería | Actuar con altanería, grosería o maltrato verbal a los Docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | 2.63 |
| 64. | D | Manipulación | Inducir a otros estudiantes en el incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia Escolar. | 2.64 |
| 65. | D | Insubordinación | Insubordinación o mal comportamiento habitual. | 2.65 |
| 66. | D | Burla, confabulación | La desobediencia formal o burla sarcástica y la presión a compañeros (as) para desobedecer las órdenes impartidas por Profesores y Directivos. | 2.66 |
| 67. | D | Burla a profesores desobediencia | Irrespeto a los derechos ajenos y el abuso de los propios. (Apodos, groserías y bullying hacia algún docente; la desobediencia y la burla a las orientaciones impartidas por Profesores, Directivos, Monitores y demás miembros de la Comunidad Educativa. | 2.67 |
| 68. | D | Patrimonio cultural y ecológico | Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico. | 2.68 |
| 70. | D | Uniforme, sitios prohibidos | Portar el uniforme de la Institución en sitios de juegos de tejo, billar, pool, maquinitas, salones de bingo, etc., y en sitios prohibidos para menores de edad. (3.1.5) | 2.70 |
| 71. | CD | Indisciplina en aula | Causar interrupción en clase, cambiarse de puestos, producir ruidos, hacer chistes inoportunos o de doble sentido y/o comentarios que incomoden a los Compañeros y Docentes. | 2.71 |
| 72. | D | Formaciones | Perturbar el orden en las formaciones, actos culturales, actos religiosos, actos solemnes, ceremonias, e izadas de bandera. | 2.72 |

| | | | | |
|-----|----|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 73. | D | Desobediencia, negligencia | Cualquier muestra de desacato desobediencia negligencia y/o altanería por parte del Estudiante. | 2.73 |
| 74. | D | Actitud negativa | Tomar actitudes negativas frente a la Institución Educativa, sus miembros y normas. | 2.74 |
| 75. | D | Actitud negativa | No asumir con actitud positiva las observaciones o llamados de atención por parte de un Docente, un Administrativo o un Superior. | 2.75 |
| 76. | CD | Actitud negativa | Perder tiempo o hacer perder tiempo a sus compañeros y Docentes con actitudes caprichosas, negligentes o que estén fuera de contexto. | 2.76 |
| 77. | D | Objetos personales, sin permiso | Tomar sin permiso objetos personales de Compañeros, Docentes, Superiores y/o Administrativos en cualquier dependencia de la Institución. | 2.77 |
| 78. | CD | Irrespeto, modales, urbanidad, cultura | Presentar modales de grosería, ridiculización e irrespeto que indican falta de urbanidad y cultura hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución. Irrespeto a docente verbal o escrito. | 2.78 |
| 79. | CD | Vocabulario | Usar un vocabulario inadecuado, vulgar, (groserías, improperios, modismos vulgares) indecente o inmoral hacia sus compañeros, profesores, empleados y demás personas de la Comunidad Educativa. | 2.79 |
| 80. | CD | Chistes, vocabulario, irrespeto | Faltar el respeto con comentarios o chistes de mal gusto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa así como el personal de servicios generales cooperativa, cafetería o tienda escolar. | 2.80 |
| 81. | CD | Manifestaciones afectivas, noviazgos | Manifestaciones afectivas excesivas de cariño como: besos apasionados, caricias, sujeciones, sentadas en las piernas, mantenerse tomados (as) de la mano, etc., | 2.81 |

| | | | | |
|-----|----|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| | | | <p>con alguno(a) de sus compañeros(as) dentro de la Institución. (Noviazgos no permitidos)</p> <p>Participar en actos de inmoralidad sexual, acoso, manoseo, abuso sexual o intento comprobado de abuso sexual (la relación de cada persona de la comunidad de INAC será solo académica, no se permiten manifestaciones físicas de insinuación sexual, dentro ni fuera del plantel mientras estén bajo la tutoría del colegio). En caso que haya estudiantes que manifiesten tener relación de noviazgo, será notificado a los acudientes</p> | |
| 82. | CD | Posturas obscenas | Utilizar posturas corporales inadecuadas, obscenas o de doble sentido en cualquier sitio del Colegio y/o lugares aledaños a él. | 2.82 |
| 83. | CD | Bromas y juegos pesados | Cualquier tipo de “bromas pesadas” burlas, golpes, calvazos, manazos o manotazos, juego de la burra, zancadillas, empujones, mofas, “tamal - empanada” y todo acto relacionado en el contexto. | 2.83 |
| 84. | D | Apuestas, dinero | Promover y participar en apuestas o juegos de azar usando dinero; tanto dentro como fuera de la Institución, portando el uniforme. | 2.84 |
| 85. | D | Áreas permitidas | Salirse del área permitida (colegio, patio, parque u otros señalados) en los descansos, clases o actividades escolares. | 2.85 |
| 86. | D | Altanería | Actos de desobediencia y altanería por parte del Estudiante. | 2.86 |
| 87. | CD | Quemar, incendiar, fuego riesgo general | Quemar el uniforme de un Compañero, útiles, pertenencias u otros elementos o poner en riesgo con inflamables o combustibles. | 2.87 |
| 88. | CD | Escupir | Arrojar saliva o escupir a un(a) compañero(a) o a cualquier miembro de la comunidad educativa. | 2.88 |
| 89. | D | Drogas, spa, manipulación coacción | Coerción, inducción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, | 2.89 |

| | | | | |
|-----|----|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| | | | estupefacientes, medicamentos psiquiátricos dentro y fuera del Colegio. | |
| 90. | D | Químicos de laboratorio | Extraer sustancias químicas del laboratorio sin autorización. | 2.90 |
| 91. | CD | Barras bravas, pandillas | Formar o hacer parte de barras bravas, bandas o pandillas con fines anárquicos, anti-morales, anti-sociales o destructivos. | 2.91 |

Procedimientos para el tratamiento de Situaciones Tipo II

Los protocolos o procedimientos del Colegio Adventista Simón Bolívar para la atención de las situaciones tipo II, serán los siguientes:

1. Comprobación de la falta.
2. Diálogo con el estudiante y registro en el observador
3. Atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la entidad prestadora de servicio de salud estudiantil contratada por la institución.
4. En caso de vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente, se remitirá el caso a las autoridades competentes (ICBF, policía nacional, secretaria de gobierno distrital, fiscalía general de la nación de infancia o adolescencia, etc.). Se dejara constancia de la denuncia de esta situación.
5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
7. Citación a los padres y/o acudiente y estudiante implicado, al Comité de Convivencia para hacer los respectivos descargos.
8. De esta reunión se levantará un acta que contenga: fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la conciliación, compromisos y acciones de parte del estudiante en adelante.
9. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
10. Cumplimiento por parte de los (as) estudiantes implicados, de la suspensión impuesta por el Comité de Convivencia: Suspensión temporal en su domicilio a petición y con previa autorización de los padres de familia y/o acudiente, con asignación académica y de valores. Al momento de incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros.
11. Cumplimiento por parte de los (as) estudiantes implicados, de la suspensión impuesta por el Comité de Convivencia, dentro de la de las instalaciones del Colegio, con asignación académica y de valores que realizará en la biblioteca de la institución. Al momento de incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva

valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros.

12. Asistir a consejería con el Capellán
13. Restitución o reparación de los daños.
14. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
15. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.
16. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
17. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas, la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el decreto 1965 de 2013 artículo 45. La **falta grave** no agota las instancias y se le da solución de manera inmediata remitiéndose al Director de Curso con apoyo de Coordinación de Convivencia o Académica.

Acciones restauradoras a Situaciones Tipo II: Estrategias formativas.

- El Coordinador de Convivencia Escolar recibirá todas las situaciones tipo II y las remitirá al Comité de Convivencia Escolar.
- El Comité De Convivencia determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:
 1. Los estudiantes serán motivados a una reconciliación
 2. registro en el observador.
 3. Remisión del caso a Comité de Convivencia
 4. Suspensión impuesta por el Comité de Convivencia, entre 1 y 3 días con asignación académica y de valores, dentro de la institución o en su domicilio a petición y con previa autorización de los padres de familia y/o acudiente. Las actividades académicas realizadas en esos días tendrán valoración 1-0 (uno punto cero)
 5. Los y las estudiantes harán un trabajo a mano, con normas sobre la situación cometida. (El número de hojas del trabajo va de acuerdo al grado) y deberán hacer una exposición en los grados donde se les asigne.
 6. Los y las estudiantes elaborarán una cartelera de los hechos sucedidos y la colocarán en el sitio indicado por el coordinador.
 7. Los y las estudiantes realizarán un servicio social en la institución, una vez comunicado a los padres.

8. Los padres de familia y/o el acudiente realizarán un taller pedagógico junto con sus hijos.
9. Aplicar acciones formativas necesarias y pertinentes descritas en este Manual de Convivencia Escolar.
10. Asistir a consejería con el Capellán y/o psico-orientación.
11. Pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de la matrícula de forma inmediata, según sea la gravedad de la situación.
12. Restitución y/o reparación de los daños.
13. La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
14. Se dejará una constancia de dicha solución.

Parágrafo: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

Situaciones Tipo III

CLASIFICACIÓN: (A) Académico; (D) Disciplinario; (C) Convivencia

Las faltas tipo III serán causal de cancelación de matrícula según lo determine el comité de convivencia una vez realizado el debido proceso.

| ASISTENCIA / COMPROMISOS | | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. | D | Suplantación, engaño | Suplantar a otras personas tales como familiares, Estudiantes o miembros de la Institución reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público. Por ser de carácter policivo, se reporta el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral de 9 de la ley 1098 de la Infancia y Adolescencia. | 3.1 |
| ORDEN / DISCIPLINA / USOS | | | | |
| 2. | D | Armas blancas, reincidencia | El porte de cualquier tipo de arma blanca dentro del Colegio o en actividades escolares. | 3.2 |
| 3. | D | Armas de fuego | Porte de cualquier tipo de arma de fuego. (con o sin salvoconducto) | 3.3 |

| | | | | |
|-----|---|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 4. | D | Armas, porte uso tráfico custodia | Portar y/o traficar (vender, promover, promocionar) armas dentro del Colegio o en actividades escolares. | 3.4 |
| 5. | D | Elementos de riesgo común (manoplas) | Porte, uso, suministro o tráfico de armas de fuego, armas blancas (navajas, patecabras, cuchillos, bisturíes, escalpelos, cortapapel y/o elementos corto punzantes aquí no descritas, ácidos, explosivos, u otros elementos que causen heridas y traumatismos físicos o psicológicos. | 3.5 |
| 6. | D | Drogas, spa (consumo, porte, venta, almacenamiento) | Porte, comercio, tráfico, así como guardar, almacenar y/o expender estupefacientes, drogas psicotrópicas, o incitar a otros al consumo de éstas. | 3.6 |
| 7. | D | Hurto, robo | Hurto o robo continuo. | 3.7 |
| 8. | D | Hurto, robo grave | Hurto o robo considerado no simple. | 3.8 |
| 9. | D | Hurto, robo a la Institución | Sustraer bienes ajenos o pertenencias de la Institución aunque su valor económico sea pequeño o no tenga valor económico. | 3.9 |
| 10. | D | Hurto, robo tentativo-consumado | El hurto (tentativo o consumado) de objetos o elementos como: dinero, celulares, computadores, tablets, equipos técnicos o tecnológicos, extintores, ropa, uniformes, observadores, evaluaciones, bolsos, maletas, libros, elementos de oficina, etc., y de clasificación semi-fundamental y fundamental. | 3.10 |
| 11. | D | Acto sexual | El acto sexual abusivo o con menor de 14 años entre estudiantes dentro de las Instalaciones del Colegio o en actividades dirigidas por el Colegio. | 3.11 |
| 12. | D | Micro tráfico de drogas | Participar en redes de tráfico de estupefacientes o micro tráfico de sustancias ilegales. (Venta, porte, distribución inducción, etc.) | 3.12 |
| 13. | D | Ácidos químicos | El porte, uso y utilización de cualquier tipo de líquidos como ácido, álcalis, sustancia similar o corrosiva estipulada en la Ley 1639 de 2013 y Decreto 1033 de 2014. (Ley de ataque con ácidos) | 3.13 |
| 14. | D | Explotación sexual | Participar en redes de tráfico de personas, explotación sexual, proxenetismo, prostitución, | 3.14 |

| | | | | |
|------------------------------------------|----|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| | | | servicios sexuales, y todo tipo de conductas en contexto. | |
| 15. | D | Ciberacoso sexual | Cometer o participar en cualquier tipo de explotación sexual o tráfico sexual con fines de proxenetismo, pedofilia, extorsión, chantaje, sometimiento, bullying, ciberacoso, acoso sexual por internet, fotográfico, virtual o escrito. | 3.15 |
| 16. | D | Pornografía | Participación, promoción e incitación a la pornografía. Venta y distribución de material pornográfico por cualquier medio. | 3.16 |
| 17. | D | Aborto, prostitución infantil | Todo tipo de inducción o actividad ejercida hacia la prostitución infantil y el aborto. | 3.17 |
| 18. | CD | Pandillas | Ocasionar o lesionar la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad. | 3.18 |
| 19. | CD | Tribus suburbanas, grupos antisociales | Participar, pertenecer o crear grupos de tribus suburbanas que denigren la dignidad y vayan en contra del Derecho del libre desarrollo de la personalidad y/o pongan en riesgo la vida y la Convivencia de la Institución. | 3.19 |
| PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS | | | | |
| RESPECTO / CONVIVENCIA / HONRADEZ | | | | |
| 20. | CD | Amenaza a la comunidad | Amenaza de muerte escrita o verbal a cualquier individuo de la Comunidad Educativa. | 3.20 |
| 21. | D | Alterar documentos, fraude engaño | Alterar los libros de evaluación, boletín de notas, observador del alumno o memorias del estudiante, registro de asistencia, permisos, autorizaciones, exámenes y evaluaciones, libros de la biblioteca, certificados y otros en contexto. | 3.21 |
| 22. | D | Falsificación | Falsificar cualquier tipo de excusa, firmas o documentos. | 3.22 |
| 23. | D | Falsificación, fraude | Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidas de certificados, constancias de estudio o recibos de pago, expedidos por el Colegio, así como modificar por cualquier medio | 3.23 |

| | | | | |
|-------------------------------|----|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| | | | físico o electrónico las calificaciones en las bases de datos del Colegio. (Delito de falsedad y fraude) | |
| 24. | D | Saqueo, hurto | Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportara el caso a las autoridades pertinentes. (Art. 44 numeral 9, Ley 1098 - Infancia y Adolescencia) | 3.24 |
| 25. | CD | Injuria, calumnia | Propagar por medios escritos o por internet, difamatorios, injuria o calumnia utilizando el chisme, el rumor con los cuales atente o lesione la dignidad humana, el honor a la integridad, el buen nombre de cualquier miembro de toda la Comunidad Educativa, teniendo como agravante cuando se realicen en forma anónima. | 3.25 |
| 26. | CD | Ley 1098 | Otras faltas contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098/2006) y desde el Marco Legal vigente. | 3.26 |
| COMPORTAMIENTO GENERAL | | | | |
| 27. | - | Otros | Otras situaciones Tipo III que estén consideradas en la constitución, en la ley y demás normas concordantes. | 3.27 |
| 28. | D | Armas blancas | Porte de cualquier tipo de arma blanca. | 3.28 |
| 29. | D | Drogas, alcohol, esconder (Tráfico) Spa, guardar | Prestarse para guardar o esconder cualquier tipo de <u>sustancia psicoactiva</u> o droga ilegal como: marihuana, bazuco, cocaína, bebidas alcohólicas, heroína, barbitúricos, nicotina, anfetaminas, lsd, o dietilamida de ácido lisérgico, pcp; y cualquier sustancia de clasificación psicotrópica o ilegal y aquellas establecidas en el Decreto 1108 de 1994 (suministro consumo porte y tráfico de sustancias que produzcan dependencia física o psíquica que generen adicción. | 3.29 |
| 30. | D | Drogas, persuadir invitar (Tráfico) spa | Incitar, invitar o persuadir a otro(s) Estudiante(s) al consumo de cualquier tipo de droga ilegal, cigarrillo, o bebida alcohólica, o sustancia ilícita o cualquiera que ponga en riesgo la salud, la vida e integridad física del Estudiante. | 3.30 |

| | | | | |
|-----|----|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 31. | D | Daño observador, notas | Cometer o participar en el daño, robo, extravío, quema o destrucción de evidencias, pruebas, registros, calificaciones, citas, memorias del Estudiante, u observador del alumno. | 3.31 |
| 32. | D | Robo, alteración, fraude de documentos | Robo de documentos, planillas, calificaciones, talleres, evaluaciones, trabajos, entre otros, al igual que el fraude o alteración de los mismos. | 3.32 |
| 33. | D | Extintores, mal uso | La utilización sin permiso de extintores de incendio como de cualquier otro recurso de prevención de riesgos. <u>Parágrafo 1.</u> El Estudiante que incurra en estas faltas asumirá las consecuencias de la gravedad de la falta y responderá económica y disciplinariamente. | 3.33 |
| 34. | AD | Fraude y copia | Cualquier intento de fraude. <u>Parágrafo 1.</u> Todo estudiante que tenga en la presentación de una evaluación: papeles con la información, cuadernos, libro abierto, celular con información relacionada de la evaluación, copia o plagio en la presentación de una tarea o trabajo. (Comete fraude). | 3.34 |
| 35. | D | Encubrimiento, hechos | El encubrimiento de hechos que atenten contra la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa. | 3.35 |
| 36. | D | Armas, encubrir | Encubrir a otro/otra Estudiante que porte cualquier tipo de armas. | 3.36 |
| 37. | D | Robo, encubrir | Encubrir a otro/otra Estudiante que delinca en hurto o robo. | 3.37 |
| 38. | D | Abuso sexual, encubrir | Encubrir a otro/otra Estudiante que abuse sexualmente a otro Estudiante de la Institución Educativa. (Análisis: falta gravísima) | 3.38 |
| 39. | D | Extorsión, encubrir | Encubrir a otro/otra Estudiante que extorsione o intimide a otro Estudiante. | 3.39 |
| 40. | D | Hurto, robo | Cometer hurto o robo simple. | 3.40 |
| 41. | D | Saqueo, daños ajenos | Violentar chapas, cerraduras, candados, lockers, etc., en cualquier dependencia del Colegio o eventos programados por el mismo. | 3.41 |

| | | | | |
|-----|----|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 42. | D | Extorsión, coacción | Extorsionar o coaccionar a un compañero de cualquier nivel con el propósito de conseguir dinero o información a su favor. | 3.42 |
| 43. | CD | Calumnia | Atentar contra el buen nombre o reputación de algún compañero o miembro de la Comunidad Educativa. | 3.43 |
| 44. | CD | Encubrimiento | Encubrimiento o complicidad de hechos que atente contra la integridad, la moral, la honestidad, de las personas que conforman la Comunidad Educativa. | 3.44 |
| 45. | CD | No suministrar información | No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las directivas, docentes del colegio o autoridades competentes sobre actos o hechos ilícitos o delictivos siendo testigo de ellos. | 3.45 |

Procedimientos para el tratamiento de Situaciones Tipo III:

Los protocolos o procedimientos del CASB para la atención de las situaciones tipo III, serán los siguientes:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las

personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Acciones Restauradoras A Situaciones Tipo III

- El Coordinador de Convivencia Escolar recibirá todas las situaciones tipo III y las remitirá al Comité de Convivencia Escolar.
- El Comité De Convivencia Escolar remitirá las situaciones tipo III al Consejo Directivo, el cual determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:
 1. Los estudiantes deben pedirse perdón los unos a los otros en presencia de los padres de cada uno en un acto de conciliación.
 2. registro en el observador.
 3. Remisión del caso a Comité de Convivencia.
 4. Remisión directa a capellanía
 5. Remisión directa a sico orientación.
 6. Restitución y/o reparación de los daños.
 7. Remisión directa a ayuda especializada a los entes competentes con informes periódicos a la institución.
 8. Remisión a Comisaria de Familia y/o a la Policía de Menores y/o ICBF.
 9. La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
 10. Aplicar acciones formativas necesarias y pertinentes descritas en el manual de convivencia y proceder a:
 11. Cancelación automática de la matrícula.
 12. Remisión a la EPS.
 13. Pérdida del cupo para el año siguiente.

Parágrafo 1: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta. Es el comité de convivencia

Criterio para calificar comportamiento al final de cada periodo.

El comité de convivencia determina el comportamiento. Si el estudiante tiene una actitud de poco progreso en la superación de las problemáticas, Se procederá a suspensión de uno a tres días según determine el consejo disciplinario.

Evaluación de las situaciones

A través del principio de proporcionalidad se asegura que la intensidad de la restricción o el medio para su aplicación sea el indispensable para hacerlo efectivo de manera que el límite cumpla su función (negar protección constitucional a determinada conducta que se pretende encuadrada en el objeto de un derecho) sin que ese límite constituya un remedo de sanción por la creencia errónea de que se estaba ejerciendo un derecho fundamental, ni una forma de disponer de la existencia del derecho mismo. La finalidad última del principio de proporcionalidades, obviamente, evitar que el Poder público que tenga atribuida la competencia para aplicar los límites a un derecho fundamental vulneren en su aplicación su contenido esencial. Veamos:

Criterios tenidos en cuenta

1. La gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad del estudiante.
2. La frecuencia con que se comete.
3. Las circunstancias en las cuales ocurrió.
4. Los motivos que lo hayan llevado a cometer dicha infracción.
5. El perjuicio causado.
6. La premeditación.

Circunstancias Atenuantes

1. El buen comportamiento y responsabilidad demostrados antes de cometer la falta.
2. El haber actuado para defender derechos personales o comunitarios.
3. La confesión voluntaria de la falta.
4. El haber sido inducido por un adulto.
5. El haber actuado bajo presión o inducción de un compañero.
6. El deseo de cambio y el compromiso de resarcir la falta.

Circunstancias Agravantes

1. La mentira.
2. El haber preparado la falta.
3. El haber cometido la falta habiendo sido advertido.
4. El haber sido sancionado con anterioridad por infringir las normas de este manual.

El haber obrado en complicidad con otros

Parágrafo1. El alumno suspendido **cumplirá la suspensión dentro del colegio** las horas de proceso pedagógico que determine coordinación y capellanía y no participará en ningún evento académico, deportivo, cultural que realice la institución, ni en las evaluaciones o actividades académicas que se realicen en los días de suspensión, no podrá ir al aula de clase a presentar evaluaciones y trabajos.

Realizará actividades pedagógicas que tendrán como finalidad ayudarlo a superar la problemática. Se dejará evidencias de las actividades realizadas. El alumno será atendido por coordinación de convivencia y capellanía.

Parágrafo 2. Evitar suspender al máximo a un estudiante ya que esta no es una medida pedagógica, sólo en caso extremo.

8.24 Criterios para evaluar comportamiento en preescolar.

Clasificación de faltas en preescolar

Tipo I. Desobediencia

Tipo II. 1. Agresión física (heridas con objeto corto punzante, objetos contundentes, mordiscos, puntapiés, puñetazos)

+ Agresión verbal: Vocabulario descomedido o vulgar, irrespeto a la autoridad, producir daños en los útiles escolares de los compañeros.

+ Ocasionar daños en los muebles u otros objetos de la institución.

La coordinación de convivencia hará firmar a los padres u acudientes actas de corresponsabilidad de convivencia.

Proceso de orientación e instrucción. (OASIS)

La institución tendrá varios momentos a la semana en 1 hora de clase (para bachillerato, primaria y preescolar) una actividad grupal llamada OASIS. Que tendrá como finalidad ser el momento de instrucción y orientación de temáticas espirituales, de orientaciones relacionadas con la prevención de problemas tales como: drogadicción, educación sexual, y otros aspectos de convivencia y bienestar estudiantil. (Puede aumentar según requerimiento del capellán)

Capellanía y el titular del grados serán los encargados de programar las actividades en las que los estudiantes deberán asistir y ser parte activa en la programación, se llevara lista de asistencia para llevar control de cumplimiento de las actividades de instrucción

La coordinación de bienestar estudiantil y académica serán entes que acompañaran activamente en el desarrollo y control de las temáticas. La asistencia al oasis podrá ser calificado cuando su contenido sea considerado como parte del seguimiento del proceso pedagógico por cualquiera de los docentes.

Las temáticas estarán enmarcadas dentro de la filosofía de la iglesia adventista del séptimo día.

43. CONVENCIONES COMPORTAMENTALES EN EL AULA DE CLASE Y FUERA DE ELLA.

Por cada convención se disminuirán 2 décimas en la nota de comportamiento.

Con dos llamados de atención el estudiante firma convención. A partir del segundo periodo será con el primer llamado de atención.

Con cuatro convenciones se firmará en el observador del estudiante.

Para mantener una sana convivencia y relaciones hay una lista de normas que regirán en el salón de clases y en la Institución.

CONVENCIONES

| | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <u>CONVENCIONES comportamentales.</u> |
| 1 | Conversa de forma continua e irrespetuosa interrumpiendo la clase. |
| 2 | Hace caso omiso a una indicación explícita del docente. |
| 3 | Es irreverente e irrespetuoso en el devocional, acto cívico y/o oasis. |
| 4 | Se encuentra fuera del salón, de su puesto; o en él, pero con una postura inadecuada. |
| 5 | Realiza actos de desorden e indisciplina en el descanso. |
| 6 | Consume alimentos en clase, mastica chicle o cualquier otro objeto. |
| 7 | Presenta indisciplina individual o grupal. (Molesta, ofende, empuja, tira papeles, etc.) |
| 8 | Tiene su puesto o sus alrededores desaseado o con basura. |
| 9 | Se presenta tarde al salón de clase. |
| 10 | <u>CONVENCIONES ACADEMICAS</u> |
| 11 | No se concentra ni participa de las actividades de la clase. |
| 12 | No trae elementos indispensables (libro de texto, diccionario, tareas, trabajos, evaluaciones firmadas, etc.) |

Las convenciones académicas afectarán la nota procedimental y actitudinal de la asignatura.

Las convenciones disciplinarias afectarán la nota comportamental.

Soporten con amor la disciplina, pues Dios los está tratando como a hijos. Hebreos 12:7
Los llamados de atención por uso inadecuado del uniforme, presentación personal y agenda, se harán compromisos con el padre de familia y el estudiante. En caso de reincidir firmará el observador del estudiante.

44. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: debido proceso...

- 1. Etapa Informativa.** Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El o la director(a) de grado, el psico-orientador, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborará los hechos de la falta disciplinaria catalogada como (grave o gravísima), situación tipo II, o tipo III. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso, al Comité de Convivencia y Solución de Conflictos, quien dispondrá de tres (3) días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.
- 2. Etapa Analítica.** Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante (o estudiantes) rinda(n) sus descargos con las debidas pruebas. El padre (o padres) de familia o acudiente(s) del (los)

alumno(s) implicado(s) en la falta será(n) citado(s) para hacerle(s) conocer la decisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles académicos.

3. **Etapa Decisoria.** Con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Cumplida esta etapa, el Consejo Directivo notificará la medida pedagógica o sanción al (los) alumno(s) y a su(s) padre(s) o acudiente(s), previo cumplimiento del proceso antes anotado, (debido proceso).

Amonestaciones

El docente o directivo que observa la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, dará lugar a una sanción mayor.

1. **Amonestación verbal:** esta amonestación implica una anotación en el observador del educando, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma. Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como falta grave.
2. **Amonestación escrita.** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director o directora de grado y el alumno implicado.
Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en falta grave o la falta es considerada gravísima.
3. **Acta de Compromiso.** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, psico-orientador, coordinador o Rector. El acta de compromiso, condiciona la permanencia de un educando durante un período limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo.
El acta de compromiso se realiza cuando la falta es grave, si no cumple el compromiso se convierte en falta gravísima.
4. **Pérdida del Derecho a Representar a la Institución.** Cuando hay amonestación escrita como grave, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc.
5. **Suspensión Académica Temporal.** Si la situación es tipo reincidente como situación tipo II; el o la estudiante será suspendido(a) de la jornada académica por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares. **(No es medida pedagógica)** La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos. El

educando, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar. El o la estudiante permanecerá en la biblioteca de la Institución desarrollando los contenidos correspondientes de las clases que dejó de asistir y hará un trabajo de carácter formativo o social para sustentarlo frente a sus compañeros(as), el cual es impuesto por el Consejo Directivo, o por el comité de Convivencia Escolar, y supervisado por el Coordinador o el psico-orientador. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

- 6. Cancelación de la Matrícula.** Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si él o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará, la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia.

Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

- A) Se reciben , las denuncias, anónimos, comentarios, informaciones versiones y la mayor cantidad de indicios posibles.
- B) Se cita a los acudientes del educando o educandos indiciados, bajo el cargo de – presunción y prevención-, para protección.
- C) En dicha reunión, se expondrán, los indicios y demás elementos en poder de la Rectoría o Coordinación; y se le explicará a los acudientes, que **como MEDIDA DE PROTECCIÓN Y DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de los educandos**, para garantizar, su salud e integridad personal, con base en los artículos 11, 14, 18, 19, 20 numeral 1, 3, artículos 23, 26, 39, 42 numeral 5, artículo 42 parágrafo 1º, artículo 44 numerales 4 y 7, artículos 51, 52, 60, 121, y 138, todos de Ley 1098 de 2006. (Preferible leerle el texto de los artículos a los Acudientes, para mayor comprensión).Se exigirá a los acudientes de los educandos indiciados, que les realicen un examen de toxicología, a través de su EPS, para descartar consumo de sustancias, y proteger así, su integridad personal y su salud. Que pueden hacerlo de manera cordial y en favor de la prevención, protección y el restablecimiento de derechos de los educandos y por iniciativa propia, o nuestra Institución Educativa oficiará formalmente al Defensor de Familia (Artículo 82 de Ley 1098 de 2006) así como oficiará a la Comisaría de Familia (Artículo 86 de Ley 1098 de 2006) en aras del interés superior de los educandos y de garantizar en calidad de certeza, que se descarta todo tipo de consumo de sustancias, para proteger a los educandos y restablecer sus derechos como ordena el artículo 19 y 60 de Ley 1098 de 2006; salvaguardando su vida, integridad física y salud.
- D) Se le informará a los acudientes del educando, que en todo el proceso se respetará la presunción de inocencia y el Debido Proceso será salvaguardando y por ello, el educando, NO será objeto de ningún tipo de desescolarización, **pero el tiempo**

prudencial, para hacer la entrega de los resultados del examen de toxicología, será de quince (15) días hábiles; luego de los cuales, si el Acudiente NO presenta los resultados, el educando NO podrá ingresar a clases. Pues NO puede invocar el derecho a la educación para excusar las infracciones que comete; y se somete al compromiso, violando con su negativa, su garantía al Debido Proceso por su omisión.

- E) Se iniciará “paralelamente”, la Ruta de Atención para situaciones tipo III, desarrollando los pasos sugeridos desde el ITEM C) en adelante, para casos de flagrancia.
- F) Debe establecerse si el trato es como con menores de 14 años, para lo cual se debe oficiar y citar a funcionarios del ICBF, para que desarrollen el Protocolo de restablecimiento de derechos.

Si el proceso se ejecuta con mayores de 14 años judicializables, debe iniciarse el Debido Proceso, escuchando sus descargas en audio y/o video, y recopilando pruebas, testimonios, indicios y demás elementos con valor probatorio como audios, videos, fotos, etc., y proceder a informar a Comisaría de Familia (Artículo 86 de Ley 1098 de 2006), y por supuesto a Policía de Infancia y Adolescencia (Artículo 89 de Ley 1098 de 2006). Para que realice los “Actos urgentes”. (Ver artículo 205 de Ley 906 de 2004).

De igual manera, se debe acudir a precisar, si alguno de los educandos mayores de 14 años indujo, coerció, manipuló, constriño u obligo a otros educandos al consumo de sustancias, pues en caso de ser positivo, debe responder por el porte, tráfico, consumo de sustancias (Ver artículo 376 del Código Penal- Artículo 2° de Ley 745 de 2002). Y debe responder por el suministro a menor. (Ver artículo 378, y 381 del Código Penal). Finalmente, el proceso con consumidores mayores de 14 años, es policivo, es de contravención y de restablecimiento de derechos, pero involucra un hecho delictivo. Por lo cual, comprende dos (2) actuaciones paralelas, la policiva y la administrativa de Ruta de Atención y protocolo para situaciones tipo III.

Y la actuación con menores de 14 años consumidores, es competencia del ICBF, para restablecimiento de derechos y medidas de protección.

- G) En todo momento, se elaboran y diligencian, las actas Especiales de Debido Proceso, audios y/o video, que respaldan el Debido Proceso, para garantizar, los derechos del menor o menores infractores. Siempre cumpliendo, con la cadena de custodia y manteniendo, los elementos incautados en bolsas transparentes selladas con un documento que contenga, la reseña de modo, tiempo y lugar. igualmente los cds o dvd's con audios, videos, fotos o documentos, deben estar en bolsa transparente sellada conservando la cadena de custodia.
- H) Nunca jamás interrogue o realice preguntas a los educandos; solamente límitese a escuchar y/o a recibir los descargos de los presuntos infractores.

EN CONCLUSIÓN: El educando **menor de catorce años**, que porte, consuma, fabrique, expendá sustancias estupefacientes, psicotrópicas, alucinógenas, sintéticas, psiquiátricas No formuladas, debe ser objeto inaplazable de restitución de derechos y de medidas de protección, actuación que compete al ICBF.

El educando **mayor de 14 años**, que porte, consuma, fabrique o expendá sustancias estupefacientes, psicotrópicas, alucinógenas, sintéticas y psiquiátricas no formuladas o

hechizas con mezclas adictivas que causen daños o dependencia, deben ser objeto de imputación (Artículo 139 de la Ley 1098 de 2006) por los presuntos delitos de:

- 1- Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, Artículo 376 del Código Penal;
- 2- Promover el consumo de sustancias, Artículo 378 del Código penal.
- 3- Suministro a menor, código penal, artículo 381; lo anterior en lo que hace referencia a la Responsabilidad Penal Adolescente, Artículo 139 de Ley 1098 de 2006; y cuyas actuaciones corresponden al Defensor de Familia (Artículo 81 de Ley 1098 de 2006), a la Policía de Infancia y de Adolescencia (Artículo 89 de Ley de 2006).

Mientras que,

En lo pertinente a la Ruta de Atención y Debido Proceso, así como el protocolo de atención e intervención que ordena la Ley 1620 de 2013, obedecerá a lo consignado y delimitado en el presente texto de MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, en estricta armonía con el principio de **taxatividad** y de publicidad, así como el principio de congruencia. De tal manera que la Ruta de Atención, protocolo de intervención en situaciones tipo III y restablecimiento de derechos de los educandos, para brindar estricto acato al Debido Proceso, dependerá absolutamente de lo consignado en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR de nuestra Institución Educativa, y de las decisiones, que al respecto, haya de tomar el Consejo Directivo, previo concepto del Comité de Convivencia.

LAS ETAPAS MÍNIMAS DE UN DEBIDO PROCESO EN LA VIDA ESCOLAR. (Concluyendo)

1. La queja o el conocimiento de oficio
2. Indagación preliminar
3. Apertura del proceso
4. Comunicación y notificación
5. Pruebas
- 5.1 Testimoniales
- 5.2 Documentales
- 5.3 Periciales (técnicas)
6. Decisión de primera instancia
7. Recursos
8. La decisión de la segunda instancia
9. Ejecución de la sanción
10. La vía judicial.

45. LEY 1620 DE 2013.

CAPÍTULO IX

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, SANCIONES E INCENTIVOS.

ARTÍCULO 35. Sanciones. Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 37. De las Infracciones administrativas de las instituciones educativas privadas. Respecto de las instituciones educativas de carácter privado las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar el procedimiento administrativo

sancionatorio de que tratan los artículos 47 al 50 de la Ley 1437 de 2011, cuando incumplan las disposiciones establecidas en la presente Ley, especialmente en los siguientes eventos:

- Omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral de la que trata la presente ley.
- Falta de ajuste o implementación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, de acuerdo con las orientaciones de la presente Ley.
- Inoperancia del Comité Escolar de Convivencia

ARTÍCULO 38. De las Faltas Disciplinarias de los docentes y directivos docentes oficiales. En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de "las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores.

ARTÍCULO 39. Incentivos a los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Foro Educativo Nacional que establece la Ley 115 de 1994, anualmente reconocerá los establecimientos educativos que evidencien un impacto positivo con la implementación de estrategias de mejoramiento, orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para lo cual dentro del término de seis meses de expedición de la presente ley, reglamentará la participación, los criterios de selección y los incentivos que recibirán los establecimientos educativos y los miembros de estos que lo ameriten.

ARTÍCULO 40. Término de reglamentación y Vigencia. El Gobierno Nacional contará con un plazo máximo de seis (6) meses para expedir la reglamentación que se necesaria. La presente ley rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, salvo las disposiciones contenidas en el capítulo VI las cuales entraran a regir a los dos (2) meses siguientes a la reglamentación señalada en el inciso interior.

OTRAS HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA HACER FRENTE AL MATONEO O ACOSO ESCOLAR, SON:

Protocolo sugerido por los autores del presente Manual y aprobado por el Consejo Directivo, para abordar los casos de matoneo o acoso escolar:

Es procedente señalar, que todo el proceso de acompañamiento a los docentes, padres de familia y a los agresores y agredidos o víctimas y victimarios, es un conjunto de acciones conjuntas entre el colegio y su dinámica formativa y el núcleo familiar como fuente de la educación y formación integral en valores, moral, principios, respeto y dignidad, es decir, que cada uno de los protagonistas del entorno escolar asuma su rol de una manera específica y precisa, sin dejar vacíos que logren filtrar la reiteración de las conductas. Lo

que se busca como finalidad principal, es que exista un cambio radical en las actuaciones de los agresores y su posterior acompañamiento psicológico para que se desprendan de esas acciones nocivas, y obviamente el acompañamiento de las víctimas y de su familia, para que se restablezcan sus derechos y se brinden las herramientas que optimicen la carga positiva de su autoestima y puedan superar el hecho de violencia, sea psicológico, físico, moral, subjetivo u objetivo.

Debe abordarse con especial atención, el proceso mediante el cual se inicia de manera inmediata-por parte de la institución, de los docentes y de los padres de familia (tanto del agresor como del agredido), que conlleve al restablecimiento de derechos del agredido.

También actuaciones y acciones, que deriven en la búsqueda pedagógica de cambio del agresor, de tal manera que se le acompañe también de manera directa y de acompañamiento psicológico, y se le brinden espacios de reflexión, mejora y cambios positivos. Si es del caso, remitiendo el alumno agresor aun centro especializado.

Brindando, armonía con el texto del manual de convivencia y abordando los casos, en que el agresor es otro menor de edad, se debe reportar el caso (artículo 44 numeral 9 de ley 1098 de 2006, artículo 25 del Código Penal, Ley 1146 de 2007) de tal manera que la Policía de Infancia y Adolescencia, o el Defensor de Familia o Juez de Adolescencia, determine a través de su condición de autoridades judiciales especializadas para que aborden la actuación punible e impongan el restablecimiento de derechos, y/o las medidas y sanciones a tono del proceder del menor infractor. Debe tenerse especial atención en cuanto al debido proceso, ligado al manual de convivencia, que debe estar obviamente-actualizado a la normativa legal y jurídica- vigente al momento de los hechos, y en estricta armonía con la ruta de atención.

Igualmente, debe recordarse que se otorga expresa competencia en prevalencia para la Procuraduría General de la Nación, quien se ocupará de investigar disciplinariamente a los funcionarios públicos (Rectores, coordinadores, docentes, orientadores) frente a las actuaciones de omisión o de acción donde se vulnere a los menores de edad.

El protocolo que sugerimos como institución educativa, obedece a procesos ya asimilados por otras instituciones educativas que los han puesto en práctica, arrojando excelentes resultados, razón por la cual, se define el protocolo así:

1. Profesores y directivos deben tener dentro de sus funciones la detección de los casos de matoneo y acoso escolar, micro tráfico y consumo de sustancias, y abuso sexual especialmente, para lo cual, deben ser previamente orientados y capacitados por personal idóneo en el tema y que les brinde pautas a seguir, para detectar a los agresores y a los agredidos.
2. Detectado el caso de matoneo, acoso escolar o *cyberbullying*, o abuso sexual, el proceso a seguir es recopilar las versiones y los testimonios de los menores, en presencia del Psicólogo-Psico-orientador o quien haga sus veces dentro del establecimiento educativo. Esta persona hará las veces de acompañamiento psicológico y le brindará la legalidad requerida al debido proceso. Deben estar presentes el Director o Directora de grupo y los coordinadores de disciplina a cargo. **JAMAS, se debe interrogar a los**

educandos, solamente se debe recibir sus descargos o su testimonio en versión libre y espontánea, lo cual quedará por escrito en el acta de debido proceso de puño y letra del alumno agredido.

3. Acto seguido, ponderado el problema, y evaluados los antecedentes de los hechos y la gravedad de la conducta, se prosigue a citar a los padres de los intervinientes (Agresor y Agredido) para que asistan al colegio, de tal manera que se les socialice la situación.
4. De comprobarse que las actuaciones corresponden a un hecho delictivo o punible, se le pondrá de conocimiento a las autoridades especializadas a saber, para que ellos le brinden continuidad al debido proceso y establezcan las sanciones o medidas a tomarse en cada caso concreto.
5. Definida la situación y la sanción, los agresores, deben asumir su sanción y su responsabilidad y además ofrecer disculpas en público a su grupo de compañeros en el salón, como restitución del daño y restablecimiento de los derechos del alumno o alumna agredido(a).
6. De la misma manera, debe desarrollar un trabajo con el tema de prevención del matoneo, de mínimo 10 hojas manuscrito, con una cartelera o *PowerPoint*, y exponerlo ante sus compañeros en la hora de dirección de grupo, humanidades o español y literatura, según defina el Gobierno escolar en la sanción. Donde se hará especial énfasis en repudiar el matoneo o acoso escolar.
7. Se brindará por igual, acompañamiento y seguimiento de orientación psicológica, tanto al agresor como al agredido. Tal acompañamiento, NO será inferior nunca a cinco (5) sesiones de cuarenta y cinco minutos con cada actor.
8. Se establecerán unos acuerdos de conciliación y sanción entre los padres de los educandos involucrados en el hecho. De tal manera, que los padres acudan a reparar el daño que realizó su hijo, de una manera pedagógica y asertiva y, para ello, deben pedir disculpas a la Asamblea de Padres de manera pública, por las actuaciones negativas e indecorosas de sus hijos, en la siguiente reunión de padres sin excusa y sin dilación.
9. Se realizará un seguimiento de las relaciones inter pares entre las partes involucradas para que NO se reincida en el acoso o matoneo y para que no se involucren terceros que disipen o entorpezcan la dinámica de reconciliación y restablecimiento de derechos.
10. Se citará a los padres de familia (asamblea general) a un taller escuela de padres, y a la semana de la dignidad, con el único objeto de orientarlos, capacitarlos y formarlos en el tema de la prevención del matoneo y acoso escolar o el *cyberbullying*.
Esta reunión de padres de familia; será de carácter ineludible, inaplazable y, especialmente obligatoria y tendrá tres sesiones durante todo el transcurso del año.
7. Se desarrollarán jornadas de sensibilización y de recordación de los principios del orden y la disciplina, donde se hará especial énfasis, en la prevención del matoneo, como el ejercicio del auto-respeto, del respeto mutuo, de la tolerancia a la diferencia, de la aceptación de las diferentes posiciones y discursos y sobre todo, el respeto por los más pequeños y el abordaje del ejemplo desde lo cotidiano. Igualmente, que se tome la cultura de la denuncia y del señalamiento ante actuaciones de carácter negativo donde

se vean vulnerados los educandos, con miras a romper “la ley del silencio” para así lograr cambios y soluciones reales y prontas.

8. Exigir a las directivas del Colegio, que el manual de convivencia, esté acompasado y debidamente actualizado a la normativa jurídico–legal vigente, de tal forma que se respeten las formas del debido proceso en todos los casos.

46. HERRAMIENTAS PARAPADRES

Padres de niños y niñas 0-12 años

1. Dedicar 15 minutos diarios a dialogar con tu hijo(a) para que te cuente quienes son sus amiguitos, que hacen, como se comportan, como estuvo su día de clase, si es divertido el colegio, que le aburre, que lo motiva, que cambiaría.
2. Semanalmente pregúntale a tu hijo (a) si algún compañero del mismo grado o un grado superior ha sido grosero, patán o abusivo con él, identifica con sus respuestas (por sentido común) si tu hijo (a) es un agente pasivo o activo, es decir si el manipula o induce a otros como líder o simplemente es el imitador que hace todo lo que le dicen los demás.
3. Cultiva la confianza con tus hijos(as), a través del diálogo, a través de las responsabilidades, a través de colocarle tareas específicas y dejar que las haga solo, felicítalo cuando cumpla, cuando NO las realice motívalo, pero siempre como padre o madre, debes ser constante y NO dejar periodos largos sin hablar con tu hijo (a).
4. NO debe ser siempre el adulto quien enseña, en ocasiones permite que “él te enseñe”, que tu hijo (a) te dirija y te muestre sus logros alcanzados, que te enseñe aquello que aprendió (motívalo y felicítalo) cuando cometa errores enséñalo y corrígelo con amor y paciencia y siempre respetando sus opiniones. –dialogando-
5. Organiza el cuarto con él, ayúdalo en lo complejo y deja que el observe y aprenda, enséñalo en el orden, el respeto y la disciplina en su cuarto, el replicara ese orden en otros espacios.
6. Cultiva en tu hijo(a), la lectura de libros interesantes y pedagógicos, o en su defecto turna un libro en papel y otro en audiolibro, un niño lector y preparado difícilmente será victimizado y difícilmente su preparación intelectual le permitirá ser agresor.
7. No permitas nunca que tu hijo(a) sea prepotente, orgulloso, caprichoso, y/o autoritario, establece normas, horarios, tareas, enséñalo en sus propias responsabilidades, prioriza siempre primero el almuerzo, luego quitarse el uniforme, descansar–la siesta- realizar los proyectos, tareas, ejercicios, organizar su uniforme y libros del día siguiente, jugar, dialogar con papá y mamá, cenar, cepillarse los dientes, ver televisión, jugar en internet, dormir a las 8:00 pm o 9:00 pm por tarde.
8. Prémialo y motívalo, cuando él NO lo espere, así no va a creer que todo se mide con retribuciones, obséquiale cosas en fechas que NO sean especiales, es o le enseñar a que NO es la tradición o el consumismo, sino lo esencial y hermoso del detalle.
9. Tienes que ser excesivamente vigilante de los horarios, así tu hijo (a) comprenderá el sentido de la responsabilidad y de la puntualidad, ello lo enseñará a ser serio y comprometido.

10. Edúcalo, siempre para que el influencie el medio de manera positiva, inteligente y coherente dentro del respeto, el orden y la disciplina, que no sea frágil y manipulable, jamás como los títeres.
11. Eres tu como padre o madre, el único culpable de que tu hijo(a) se comporte como un chimpancé, que se desarrolle imitando y copiando todo lo que el consumismo les vende; esa actitud es el más grande combustible del Matoneo, pues tu hijo (a) se sentirá importante, aceptado(a) y valioso con base únicamente en lo que lleva puesto, en lo material y en lo pasajero y NO en lo que realmente es importante trae: su identidad propia, su autonomía, su carácter, su personalidad y su área intelectual, la base de su Dignidad y su autoestima.
12. Los niños imitadores que todo lo copian omitan “porque está de moda”, que son manipulables, sin carácter, sin personalidad y esclavos del consumo y de las modas, son los mayores grupos de individuos que, serán vulnerables a ser agredidos, vulnerados y acosados o matoneados (por su falta de identidad y falta de carácter) o también a convertirse en potenciales agresores, resentidos sin carácter, sin identidad, sin cánones de autoridad. Son niños y niñas rebeldes, groseros, vulgares y son claramente impositivos y patanes, aleja por completo a tus hijos (as) de esos perfiles en el colegio.
13. Que tu trato con tu hijo (a) sea digno, amoroso, cordial, respetuoso, él es un príncipe y debe comportarse como tal y ella es una princesa y debe ser tratada como tal.
14. Debate con él, acerca de su comportamiento, de su manera de hablar y expresarte, de peinarse, de vestir, del perfil de sus amiguitos(as), entabla una sana crítica y una charla amena, escúchalo aunque NO estés de acuerdo con sus motivos o apreciaciones oriéntalo, llega a acuerdos, dirígelo a analizar y reflexionar.
15. Escríbele cartas, notas y/o déjalos en su almohada o dentro de sus cuadernos, eso crea hilos irrompibles y sube el autoestima de tu hijo(a) hace que se sienta amado, aceptado, valorado y replique esos sentimientos.
16. Cuéntale acerca de cuanto han cambiado las cosas desde que eras un niño y comparte con él anécdotas, historias y procesos que hayas vivido en su infancia, eso le brinda vórtices de análisis y de comparación.
17. Aborda los temas complejos a través de ejemplos y de frases inteligentes que dirijan a tu hijo (a) a descifrar la moraleja, eso le crea un sentido crítico de análisis y de autoevaluación.

NOTA: La idea, es que a diario, utilices y pongas en práctica estos consejos y herramientas con tus hijos(as) y de esa manera, el autoestima, el análisis, la reflexión, su identidad, la formación de su carácter y el asertivo uso de la autoridad y la disciplina, se convertirán en un hábito (que a diario), establecerá criterios de defensa y equilibrio que actuaran como protección que de tal forma que tu hijo(a) no se convierta en una víctima del Matoneo, acoso o intimidación y por su formación en valores, respeto y autoestima tampoco se rebajará al nivel de un agresor o victimario.

NOTA 2: Procura descubrir los talentos, habilidades, destrezas y capacidades excepcionales de tus hijos(as) y promueve y cultiva el interés y la disciplina por su elección (no la tuya) sea en la música, artes, deportes, cultura, idiomas, u otros, en que ocupe su

tiempo libre y que sea determinante en la formación de su identidad, carácter, personalidad, madurez, y autoestima.

NOTA3: Si comienzas este proceso desde preescolar, cuando tu hijo(a) llegue al bachillerato, al cabo de cinco o seis años, será un adolescente integro e integral, pero recuerda que el ejercicio es a diario.

Para los adolescentes 12-17 años

1. Cultiva el concepto de autenticidad, carácter y personalidad. NO por estar imitando o copiando todo cuanto aparecen los medios masivos (generación chimpancé) o por creerse que está a la moda, tu hijo(a) es maduro(a) o responsable. Al contrario, no hay nada más inmaduro que estar imitando a otros para sentirse importante, para sentirse aceptado.
2. Cuando amas, valoras y cuidas a tus adolescentes ese amor sincero, responsable y consecuente, llena todos esos vacíos de carácter y de personalidad.
3. Cada acción trae consigo una consecuencia, debes enseñar a tus hijos varones a tratar a las niñas como princesas NO como objetos sexuales, que es la “basura comercial” que se les vende en la televisión, la radio y la internet.
4. Si tu hijo varón trata a las niñas como princesas, ello provocará por reacción que se le acerquen niñas valiosas, inteligentes y maduras.
5. Debes enseñarles a tus hijas que su cuerpo, su figura y su imagen NO es un objeto sexual que la “basura comercial” que se les vende de que es más “interesante” entre más muestre y se exhiba sugestiva, erótica y hasta grotesca y vulgar, solo es parte de una “generación chimpancé” de imitadores sin criterio, sin valores y sin personalidad.
6. El lema (socialmente aceptado por el machismo) de que: “Laque NO exhibe, NO vende”, solo es propio de adolescentes sin carácter, sin personalidad y sin dignidad, que en su afán de sentirse admiradas y aceptadas, se convierten en objetos del morbo, de la grosería y el irrespeto, si vendes una imagen física, vulgar grotesca y sexual, nadie va a comprarte una imagen de niña valiosa, madura e intelectual.
7. Lo que debes hacer le reflexionar a tu hija, es que las mujeres son quienes más se quejan de que los hombres son machistas, vacíos, irrespetuosos, simplones y morbosos, “pero son las mujeres las que se exhiben y se venden” Recuérdale siempre, que el hombre llega hasta donde la mujer permite....
8. El morbo, el exceso sexual y la inmadurez intelectual, también son el combustible del Matoneo.
9. En esta etapa es donde más visibles se vuelven los vacíos, la inmadurez, la falta de carácter y la falta de la personalidad.
Porque si tú, como padre de familia, NO cultivaste valores, dignidad, moral y carácter en tu hijo(a): de dónde sacará tu hijo(a) su autonomía, de donde surge su personalidad. Será un adolescente (obligado a copiar e imitar de otros, aquello que tú como padre o madre no le cultivaste) que se deja llevar por ideas y conceptos vacíos, simples, pusilánimes y pasajeros.

10. Por ello es vital que tu hijo(a) descubra por sus propios medios, que el afán de creerse “original” y estar imitando y copiando a otros, en ese afán, tristemente es uno(a) más del montón...
11. Establece diálogos constantes acerca de tus hijos (as), sus actividades, sus gustos, inclinaciones y hobbies, de vez en cuando comparte su trabajo en internet o en redes sociales, (vigila su perfil, las fotos y videos que sube y comparte) sino logras que tu hijo(a) lo permita, algo “oculto” tiene que NO quiere que descubras, pues “El que nada debe, nada teme”....
12. El adolescente a esa edad, responde más a estímulos de retribución, así que debes establecer a reglas, normas y parámetros claros y precisos, horarios, salidas, amigos(as), actividades, estética al vestir, ETC.
13. Si cumple con el estudio y sus obligaciones, tiene “derecho” a beneficios y a “premios”, si NO existen esos parámetros, ya perdiste la autoridad, tu hijo(a) “se echó a perder por tu descuido, omisión y trato negligente”, como padre o madre haz fracasado en tu labor, fuiste demasiado pusilánime y alcahuete...
14. “Si tu hijo te ama, te respeta, si te respeta te obedece “Si no te obedece, ya no te respeta, si no te respeta ya no te ama...
15. Establecer horarios es fundamental con los adolescentes, porque ellos, les genera sentido de autoridad, respeto y de responsabilidad.
16. Debes ser muy tajante y claro en cuanto a los horarios de los permisos y salidas y conciliar la sanción cuando tu hijo(a) incumpla.
17. A menudo invita a los amigos y amigas de tu hijo(a) a departir en tu casa, ello permite interactuar con ellos, y ver ciertos elementos y conductas que te permitan determinar con cierta certeza, que tipo de amistades frecuenta tu hijo(a).
18. La baja estima, la falta de carácter y la falta de personalidad, son la mayor fuente de fragilidad y por ende, del más exitoso combustible del Matoneo, es por esa razón que debes estar alerta a cambios drásticos e inusuales en tu hijo(a), puesto que el lo es un factor decisivo en la medida que determina si tu hijo(a) es acosador o acosado, si es víctima o victimario, si es agresor o agredido en el degradante mundo del matoneo o acoso escolar.
19. La estética al vestir (moda) y los hábitos de alimentación (anorexia y bulimia) son otros factores de alerta frente a la situación de tu hijo(a), por lo general responden a la presión del grupo en el ámbito escolar, por tal motivo, debes tomar medidas; no se trata de prohibirle todo a tu hijo(a), tan poco alcahuetearle todo, se trata de preguntarle el por qué razón hace o deja de hacer aquello, pues eso lo hará reflexionar y quizá hasta entrar en razón...
20. No sea su padre dictador, tampoco un pusilánime alcahuete; el secreto es el análisis, la reflexión, la conciliación y los acuerdos reflexivos. ¡Educate para educar!
21. Establece normas y reglas que sean negociables y otras de diferente calibre que sean flexibles y que en todo tiempo acudan a promover en tu hijo(a) el auto respeto, formación del carácter, obediencia, aceptación de autoridad, demostraciones de madurez, recuerda que un padre es un amigo, pero jamás un “compinche irresponsable”.
22. Establece acuerdos, pactos y condiciones respecto del manejo de los medios masivos de comunicación y la Internet, debes conocer el contenido que sube (fotos, videos,

- comentarios) tu hijo(a) a las redes sociales, eso te permitirá tomar las acciones y medidas para prevenir el acoso virtual o cyberbullying del que puede ser objeto tu hijo(a).
23. Jamás coloque la computadora en el cuarto o habitación de su hijo (a), ubíquela en un sitio común en su casa (sala, estar, junto al comedor) dónde usted pueda tener control preventivo de las páginas y el contenido Web al que accede su hijo(a). El Combustible del ciber matoneo es la mal manejada intimidación ya que esos episodios de soledad, en manos de adolescentes inmaduros(as) y sin carácter, son perfectos para el *cyberbullying*.
 24. Visite el colegio de sus hijos, acuda a los talleres de padres, comuníquese con él o la orientadora, ello le ayuda a estar al día, acerca de las actuaciones de su hijo (a), recuerde que en numerosos casos, su hijo(a), es una persona en la casa y “otra completamente diferente” en el colegio. Ello también favorece y se convierte en el combustible del Matoneo. Infórmese todo el tiempo, para que NO se lleve desagradables sorpresas.
 25. Comente con sus hijos(as) sobre las noticias de televisión, radio y periódicos que involucran a menores de edad, NO los aborde como una cantaleta, sino como un dialogo de sana crítica, análisis y reflexión.
 26. Eso protegerá a sus hijos(as) de ser próximas víctimas o agresores.
 27. Infórmese clara y acertadamente acerca de las responsabilidades penales, civiles y jurídicas de las actuaciones y acciones de su hijo(a) cuando él o ella, superan los 14 años y son completamente judicializables y usted es corresponsable en lo penal y en lo civil.
 28. Capacítese y averigüe de manera precisa la responsabilidad penal adolescente, para que comparta y socialice el tema con su hijo (a) y que no termine involucrado(a) en un delito o infracción de ley, por el desconocimiento de la ley o por las actuaciones inmaduras, rebeldes y absurdas de su hijo(a), frente al Matoneo.
 29. Recomendamos consultar estas normas y leyes:
Ley 1098 de 2006. Ley 1335 de 2009. Decreto 860 de 2010. Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013. Artículo 209 del Código Penal.

47. PROCEDIMIENTO QUE LOS EDUCANDOS, PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR EN SUS RECLAMOS O SOLICITUDES. Tener en cuenta que siempre se tendrá protección a la intimidación.

Ausencias.

El registro de las ausencias será llevado por cada director de grupo, y no podrá ser modificado en ningún caso. Antes de las 8 a.m. coordinación de convivencia solicitará dicho reporte a cada Director de Grupo y averiguará el motivo de la inasistencia.

Los padres de familia deberán reportar por medio de la plataforma virtual a coordinación de convivencia la inasistencia del estudiante, anexando incapacidad médica en caso de enfermedad.

Solamente se podrá justificar la inasistencia al colegio en las siguientes circunstancias:

Caso fortuito o fuerza mayor. Calamidad doméstica.

Enfermedad debidamente comprobada.

El estudiante que falte al colegio deberá cumplir los siguientes trámites:

Enviar por la plataforma virtual o entregar de manera personal la incapacidad médica a coordinación de convivencia.

Coordinación de convivencia notificará a los docentes de la justificación de la inasistencia del estudiante.

Una vez Justificada la inasistencia el estudiante deberá adelantar las actividades, clases realizadas el día de su ausencia. En caso de faltar el día de una evaluación ésta le será reprogramada por el docente en competencia.

Solamente se aceptarán excusas que se presenten dentro de los tres días siguientes a la inasistencia del alumno.

Cualquier estudiante que tenga un número de fallas superior al 10% de la asistencia total del año escolar automáticamente perderá el año.

En caso de ausencia no justificada el estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones que se hubiesen llevado a cabo; si asiste en la fecha programada para las recuperaciones podrá presentarlas debidamente.

Los acudientes podrán solicitar permisos de ausencia por casos fortuitos. Mediante solicitud escrita por la plataforma virtual o por escrito con firma y huella, con dirección a coordinación académica, autorizará la ausencia e informará a coordinación de convivencia, quien seguirá el procedimiento regular. En estos casos el cumplimiento de los procesos académicos será responsabilidad del educando, quien deberá presentar los trabajos y evaluaciones en las fechas asignadas por los docentes.

Solicitud de permisos de salida.

El padre o acudiente debe solicitar mediante la agenda virtual a Coordinación de Convivencia el permiso de salida a más tardar el día anterior indicando motivo de salida, hora, y si el educando, sale sólo o será recogido en las instalaciones del colegio (bajo responsabilidad del acudiente o padre).

Coordinación de Convivencia, gestionará el formato de autorización de salida de educandos y lo entregará en portería.

Solamente el padre o acudiente puede solicitar el permiso de salida, no se aceptarán solicitudes por parte de los educandos.

Por ningún motivo se otorgarán permisos por teléfono.

Se autorizarán máximo, cinco (5) permisos de salida anuales por educando, con el fin de no entorpecer el proceso académico.

Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a sus hijos deben dirigirse a la oficina de Coordinación de Convivencia y esperar a que su hijo(a) sea llamado, **por ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase.**

Tardanzas.

Se considera retardo todo ingreso posterior a 15 minutos después de la hora estipulada de inicio de clases. Todo retardo será registrado en la planilla de retardos por Portería. Cuando un educando, llegue tarde al colegio, debe dirigirse a coordinación de convivencia, sólo o en compañía de su acudiente, y notificar la razón de su retardo quien expedirá la autorización de ingreso.

Si el educando está sólo, coordinación de convivencia notificará a sus acudientes del retardo del educando, por vía telefónica y dejando constancia escrita en el observador del educando.

Coordinación de Convivencia realizará seguimiento de los retardos y los educandos, que incurran más de tres (3) veces en esta falta; serán citados para generar compromiso de cumplimiento del horario del colegio. En este caso se generará al educando, un memorando por Retardo y a partir de éste, se seguirá el debido proceso (procedimiento para sanciones). El estudiante debe presentar la autorización de ingreso al docente.

Definiciones.

Queja o reclamo. Se entiende por queja o reclamo, la manifestación de dar a conocer a las autoridades, un hecho o situación irregular relacionada con el cumplimiento de la misión de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA, COLEGIO ADVENTISTA. Expresión de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante con respecto a los productos o servicios de una organización o a los procesos institucionales, en la cual, se espera una respuesta o resolución explícita o implícita.

Cliente. Persona o institución que recibe un bien o un servicio.

Competencia. Se define como la interrelación del problema surgido y la dependencia consultada acorde a las funciones específicas, es decir si es un problema de algún área académica, debe dirigirse a Coordinación Académica, si es un problema de Convivencia, debe dirigirse a la Coordinación de Convivencia, si es Administrativo a Rectoría, si es de solicitud de certificados a Secretaría Académica, toda queja o reclamo que no haya tenido solución en la primera instancia, debe ser informado a Rectoría.

Formulación de consultas.

Todo acudiente o padre de familia o particular, podrá formular, de manera respetuosa, consultas verbales o escritas sobre temas de competencia de nuestra INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA, COLEGIO ADVENTISTA.

En consideración de la materia específica de la consulta formulada, las consultas verbales serán atendidas por el funcionario de la dependencia competente. Las consultas verbales serán atendidas, a las 12:30 m de lunes a viernes.

Cuando las consultas no puedan ser resueltas verbalmente, lo serán por escrito, en los plazos y condiciones previstos en el presente Manual de Convivencia.

En los términos previstos por el artículo 25º.- del Código Contencioso Administrativo, las respuestas brindadas por los funcionarios de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, COLEGIO ADVENTISTA, frente a las consultas formuladas, no comprometen la responsabilidad de la Institución Educativa, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Peticiones verbales.

La petición verbal formulada por cualquier persona, ante nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, COLEGIO ADVENTISTA, puede referirse a información general, consultas, copias de documentos, tales como, acuerdos, resoluciones, circulares, instructivos y similares, se exceptúan, las que conforme a la Ley y a este Manual de Convivencia deban presentarse por escrito.

Funcionario competente y horario.

Las peticiones verbales se presentarán y recibirán directamente en la dependencia que por razón de la naturaleza del asunto y de acuerdo con la competencia establecida, le corresponda resolverlas. Estas peticiones serán atendidas por el Jefe de las respectivas dependencias o por el funcionario que éste delegue.

Término para resolver y forma de hacerlo.

Las peticiones verbales se resolverán inmediatamente, si fuere posible. Cuando no se puedan resolver en estas condiciones, se levantará un acta en la cual se dejará constancia de la fecha, del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente manual de Convivencia y se responderá dentro de los términos contemplados para cada clase de petición. Copia del acta se entregará al peticionario, si este así lo solicita.

Petición a dependencia equivocada.

Cuando la petición verbal sea formulada ante una dependencia equivocada, ésta deberá remitir al interesado, en forma inmediata, a la dependencia que deba conocer del asunto para que el funcionario competente atienda la petición verbal y dé respuesta de la misma en los términos de este Manual de Convivencia.

Peticiones escritas. (Hasta donde sea posible utilizar los formatos sugeridos)

Son las solicitudes que las personas hacen por medio escrito, ante cualquier dependencia de nuestro **Colegio Adventista Simón Bolívar**, en letra legible y clara y con lenguaje respetuoso. Las peticiones escritas deben contener, por lo menos:

- La designación de la autoridad a la cual se dirige.
- Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su apoderado (educando).

- La indicación del documento de identidad del solicitante o su apoderado.
- Dirección y teléfono del peticionario o apoderado, según el caso.
- Indicación clara del objeto de la petición.
- Las razones en que se fundamenta su petición.
- La relación de los documentos anexos o probatorios que se adjunten.
- La firma del peticionario.

Las peticiones escritas, se presentarán en la secretaría de la institución educativa, lugar donde deben ser radicadas, y enviadas a la dependencia competente, se le devolverá copia al peticionario con la constancia de radicación, si este así lo requiere.

PARÁGRAFO. Si al examinar una petición presentada, junto con sus anexos, los funcionarios encargados de su trámite, encuentran que no se acompaña la información y documentos necesarios para decidir la petición, indicarán por escrito al peticionario los requisitos que hagan falta, para que los presenten y procedan de conformidad.

Términos para resolver las peticiones.

Las peticiones que presenten las personas naturales o jurídicas ante el **Colegio Adventista simón Bolívar**, sobre aspectos de su competencia, se resolverán dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la petición o según los términos establecidos por la ley.

La respuesta de las peticiones debe cumplir con siguientes requisitos:

- Oportunidad.
- Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado.
- Ser puesta en conocimiento del peticionario.
- Si no se cumple con estos requisitos, se incurre en la vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

Interrupción de los términos para resolver.

Los términos para resolver, las peticiones presentadas ante nuestro **colegio Adventista simón Bolívar**, previstos en el artículo anterior, se interrumpen cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Requerimiento para complementación de documentos o información.
- Práctica de pruebas.
- Motivos de fuerza mayor debidamente sustentados.
- En los demás casos previstos en la ley.

Peticiones improcedentes.

Los funcionarios encargados de analizar las peticiones, deberán aceptarlas a excepción de aquellas que contengan expresiones irrespetuosas contra los funcionarios, indicándole del hecho al peticionario las razones de improcedencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia por escrito.

Solicitud de citas.

Los padres de familia o acudientes podrán solicitar cita con cualquiera de los funcionarios, de nuestro **colegio Adventista Simón Bolívar**, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Tener en cuenta el organigrama, con el fin de solicitar, la cita con la persona encargada del proceso.
- Seguir el conducto regular.
- Si requiere cita con un docente, debe solicitarla previamente en secretaria académica o secretaria de rectoría, o directamente al docente con copia al coordinador de convivencia o académico según sea el caso; ello, con el fin de agendar la reunión, el docente NO podrá reunirse a solas con los acudientes; siempre debe estar presente, algún Coordinador y de toda reunión se dejará Acta.
- Si requiere cita con Coordinación, Secretaria o Rectoría debe solicitar cita con mínimo tres (3) días de antelación, la cual le será asignada a más tardar dentro de las 48 horas posteriores al envío de la solicitud.
- NO se atenderán padres que se presenten de manera sorpresiva sin cita asignada, a excepción de casos de extrema urgencia.
- NO se atenderán padres o acudientes, que se presenten bajo los efectos de drogas o sustancias prohibidas, o en estado de beodez o alcoholizados.

Parágrafo. Las coordinaciones poseen otros documentos de apoyo en el proceso que no se escriben en este manual por cuestiones de espacio.

Seguimiento disciplinario de preescolar.

El seguimiento disciplinario en preescolar se registrará en una ficha personalizada.

El acudiente será notificado del seguimiento disciplinario del alumno y firmará la ficha

48. ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS

Normatividad.

Por la cual el CASB dispone de principios y normas propias de los espacios de servicios administrados para uso y beneficio de los Estudiantes, y sus diferentes condiciones para la obtención de los mismos.

Sala De Informática.

1. Para tener acceso a esta sala así como para prácticas, los Estudiantes deben estar bajo la orientación y supervisión de un Docente quien diligenciará su solicitud y presentará informe de uso en una bitácora para tal fin.
2. Está prohibido intentar destapar los computadores y/o cambiar de piezas del mismo.
3. Está prohibido cambiar la configuración de los equipos.
4. No se permite almacenar o guardar información de ningún tipo en el disco duro de los computadores.

5. Se debe informar al Docente encargado las anomalías que presente el equipo al inicio de clases, así como el inadecuado uso que hagan otros Estudiantes.
6. Responsabilizarse económica y disciplinariamente por los daños a causa del uso indebido, o por el descuido que se ocasione hacia los equipos o materiales que se encuentren en la sala.
7. No se permite el ingreso ni el consumo de alimentos, tirar basura, generar sabotaje, bulla, ruidos extraños o escándalos dentro del aula, como tampoco trabajar con música.
8. Hacer verificación de recibimiento y posterior entrega del computador al Docente encargado de la clase y éste (Docente) al Administrador de la Sala de Informática.
9. Entregar oportuna e inmediatamente en buenas condiciones y sin Estudiantes la sala para no afectar el desarrollo de las siguientes clases.

Sala de Audiovisuales (AUDITORIO).

1. No consumir ni ingresar alimentos. (Sólo a eventos especiales autorizados)
1. No fumar, portar ni consumir ningún tipo de sustancia ilícita.
2. Ingresar ordenadamente y siempre con el Docente acompañante.
3. Ingresar en orden de fila desde y hasta el aula; mujeres primero, hombres después.
4. Guardar compostura, silencio y no correr.
5. Cuidar muebles, sillas, elementos de sonido o elementos tecnológicos y otros que conforman ese lugar.
6. Utilizar bien y proteger todos los recursos puestos para el funcionamiento del auditorio.
7. Después de usar el auditorio debe dejarse completamente limpio y ordenado.
8. El Docente encargado debe apagar los equipos, cerrar y entregar las llaves a la persona Administradora del lugar.
9. El Docente encargado es el único responsable del manejo y manipulación de los equipos del lugar.
10. Debe darse buen uso de los espacios asignados así como libre de grafitis y rayones.
11. No hacer uso de celulares ni elementos estipulados en las páginas 26:19; 54:42 mientras haya permanencia dentro del auditorio o de la sala de video.

Servicio de alimentación.

1. Las condiciones para la prestación del servicio de alimentación están sujeto al horario de prestación de servicios de la tienda Colegio que corresponde a los horarios de descanso.
2. El servicio de tienda escolar distribución y venta de productos cuenta con un espacio adecuado para la presentación de alimentos que han pasado por manipulación controlada para su comercialización.

Jornadas Deportivas.

Dentro del proyecto del aprovechamiento del tiempo libre el Colegio realizará jornadas deportivas conforme a la medición académica y de actividades curriculares.

49. DEFINICIONES

49.1 Definición de Falta.

Falta: incumplimiento de deberes, abuso y extralimitación de derechos y funciones. Incurción en prohibiciones, inhabilidades y conflictos de interés. Da lugar a las correspondientes sanciones.⁵

49.2 Definición de Sanción.

Sanción: es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante la infracción de una ley, una norma o un determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.⁶

49.3 Definición De Conflicto.

Conflicto: es la situación que se caracteriza porque hay una Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

49.4 Conflictos Manejados Inadecuadamente.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los problemas no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante.

49.5 La Convivencia Escolar.

La convivencia escolar: se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. → Ruta de Atención Integral.

49.6 Competencias Ciudadanas.

Competencias ciudadanas: es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

49.7 Educación Para El Ejercicio De Los DD HH. Sexuales Y Reproductivos.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

⁵<http://www.wordreference.com/definicion/>

⁶<http://www.wordreference.com/definicion/>

49.8 Definición de acoso escolar.

Acoso escolar o *bullying*: Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un Niño, Niña o Adolescente, por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. **(Ley 1620/2013 Art. 2)**

49.9 Definición De Intimidación.

Intimidación: es el acto de forzar a una persona a ejercer una acción bajo presión, ocasionándole miedo.

49.10 Definición De Amenaza.

Amenaza: advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar un daño.

49.11 Definición De Humillación.

Humillación: se considera cualquier tipo de acto que denigre públicamente de las creencias de un ser humano, al igual que su cultura, sexo, raza, religión, pensamiento, nivel económico, conocimiento.

49.12 Definición de vulneración de los derechos. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

49.13 Definición de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

50. LA AGRESIÓN ESCOLAR.

Tipos de Agresión:

Agresión Escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros ésta, de los cuales por lo menos uno, es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión Física.

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal.

Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual.

Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional.

Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión Sexual.

Agresión sexual: es toda acción que busque afectar psicológicamente el hecho de verse tocado en partes íntimas por otra persona, sentirse obligado a actos obscenos degradantes de carácter sexual, morboso y perverso. Sometimiento sin consentimiento por parte de otra persona.

Agresión Electrónica.

Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Cyberbullying.

Cyberbullying o ciberacoso: es aquella forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual.

Violencia sexual: "Se entiende por violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un Niño, Niña o Adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". **(Ley 1146/2007 Art. 2).**

51. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.**Inasistencia.**

Cuando un Estudiante no asiste a la Institución durante un (1) día; debe justificar su excusa por escrito. Cuando sea una inasistencia de dos (2) o más (+) días, los Padres o Acudientes del Estudiante deberán presentarse y dar aviso personalmente a las Directivas del Colegio, debido a que con el 25% de inasistencia injustificada a clases se reprobaban las diferentes asignaturas.

Parágrafo. La no justificación de ausencia a la Institución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha (de la insistencia) se considera como **Situación tipo__** y acarrea sanciones.

Procedimiento para inasistencia

1. Es labor del Docente que esté programado en la primera hora de clase, llamar a lista y reportar las inasistencias de manera inmediata.
2. Es labor del Estudiante presentar la justificación escrita a los Docentes con los cuales tuvo clase el día de la inasistencia para que pueda entregar y presentar los trabajos o actividades correspondientes a las materias respectivas.
3. La labor del Padre de Familia o Acudiente es informar al Colegio la justificación de la inasistencia del Estudiante, haciéndola llegar a la secretaria del Colegio inmediatamente.

Retardos.

Después del inicio de clases solo ingresan a la Institución los Estudiantes que hayan solicitado con anticipación el permiso de forma escrita por parte de los Padres o Acudientes ante Coordinación Académica o de Convivencia.

Procedimiento para retardos

- a. Los Estudiantes de bachillerato que lleguen después de las 11:55 am ingresarán con retardo, y solo se le permitirá el ingreso al aula al iniciar la segunda (2º) hora de clases y deberán realizar un trabajo en el transcurso de la primera hora.
- b. Los Estudiantes de primaria que lleguen después de las 6:30: am ingresarán con retardo, deberán realizar un trabajo en el transcurso de la primera hora.

Procedimiento Control de uniformes y presentación personal.

El incumplimiento en la presentación personal o negligencia en el porte adecuado del uniforme; será considerado **como situación tipo I** (se cita al acudiente y estudiante a firmar una acta de compromiso) si reincide ocasionara anotación en el observador del alumno o memorias del Estudiante y será expuesto en presencia del Padre de Familia consignando las novedades y acuerdos limitados en un acta o formato de Debido Proceso.

Parágrafo 1. El Estudiante que reincida por más de dos (2) ocasiones, tendrá las sanciones previstas en este Manual de Convivencia Escolar o por canal del Comité de Convivencia.

Uso De Dispositivos Electrónicos. (Se presentará una propuesta de no uso en el colegio ante la asamblea de padres)

Portar y utilizar elementos que interfieran en el desarrollo normal del trabajo en clase como: grabadoras, celulares, audífonos, cámaras de video, MP3, IPod, IPad, portátiles, tablets o cualquier otro medio no requerido por la Institución y distractor para las labores educativas en el Colegio; se considerará inicialmente como una **situación tipo I** y reincidencia como **situación tipo II**.

Procedimiento para el uso de dispositivos electrónicos

- a. Llamado de atención verbal por parte del Docente.
- b. Al segundo llamado de atención el Docente hará una anotación escrita en el observador del Estudiante.
- c. Si después de la anotación escrita el Estudiante persiste en la falta, el Docente tendrá la facultad de decomisar el artefacto diligenciando el formato – DECOMISO, CUSTODIA, INCAUTACIÓN en Coordinación almacenando el elemento decomisado debidamente marcado con nombre, grado, fecha, clase y horario de decomiso.
- d. La Coordinación se comunicará con los Padres de Familia e informará la situación y los compromisos y hará entrega del elemento decomisado conforme a la reglamentación para tal efecto.

Protocolo Para Salidas Pedagógicas.

Para la realización de las salidas pedagógicas es necesario seguir el siguiente proceso:

- a. Traer la circular que entrega el Colegio para tal fin con la autorización por parte del Padre, Madre o Acudiente para autorizar la salida del Estudiante.
- b. Es requisito obligatorio portar el uniforme del Colegio, copia del documento de identidad, carné del Estudiante y copia de la EPS. (Fórmula de medicamentos prescritos en caso dado).
- c. Si el (la) Estudiante lleva alimentos y/o bebidas; éstos deben ir en recipientes plásticos. Se recomienda evitar transportar recipientes o envases de vidrio.

Perdida De Objetos.

La Institución Educativa no responde por la pérdida de elementos extraviados como: útiles escolares, prendas de vestir, juguetes, dinero, accesorios, y aparatos tecnológicos. Su extravió será responsabilidad del Estudiante o de los Padres de Familia. Parágrafo. La Institución Educativa no se responsabiliza por la reposición ni económica, ni material de ningún objeto extraviado.

Procedimiento para la pérdida de objetos

- a. En caso de pérdida de algún objeto en aula o dentro del Colegio, el estudiante debe informar al Docente o Director de Curso sobre el incidente, y éste debe abrir los espacios para la búsqueda el objeto perdido en el marco de los Derechos planteados en la Ley 1098 – Ley de Infancia y Adolescencia.
- b. Bajo los parámetros de integridad en uso de facultades de protección sobre cooperación y acto solidario a presunción de hurto o pérdida de cualquier recurso propiedad de un Estudiante; los Docentes si podrán hacer ejercicio de rutina simple mientras se lleva el canal de protocolo con las autoridades competentes.

Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo I (Decreto 1075. 2.3.5.4.2.7)

(8-9-10)

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los Estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia. **(Art. 42, Decreto 1965).**

Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del Art. 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los Padres Madres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres Madres o Acudientes de los Estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos **(La Constitución, en su artículo 15, consagra que toda persona tiene derecho a su buen nombre y a su intimidad personal y familiar y, por tanto, el Estado adquiere la obligación, no solo de garantizarlos, sino, también,**

de hacerlos respetar en el colegio se velará por esto.) Registrar acciones en lugares seguros y observar actitudes respetuosas.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente* del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este Comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Art. 44 del presente Decreto.
8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente* del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Art. 43 del Decreto. (*Para los casos el(la) mismo(a) Rector(a))

Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo III a que se refiere el numeral 3 del Art. 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los Padres, Madres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o demás autoridades, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de Convivencia Escolar. De la citación se dejará constancia.
5. **El presidente* del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. (*Para el caso puede ser el (la) mismo(a) Rector(a)).** La Constitución, en su artículo 15, consagra que toda persona tiene derecho a su buen nombre y a su intimidad personal y familiar y, por tanto,

el Estado adquiere la obligación, no solo de garantizarlos, sino, también, de hacerlos respetar.)

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará de manera inmediata, las **medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada**, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente* del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (*Para el caso puede ser el(la) mismo(a) Rector(a))
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Art. 44 Decreto 1965)
9. El Comité de Convivencia Escolar, en principio fundamental al respeto de los Derechos Humanos y a la finalidad institucional de la protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos titulares de derechos; cubriendo todas sus extensiones de respeto por su identidad y diversidad sexual*, prevención y protección por razón de orientación sexual, el derecho a su educación, el derecho a su libre asociación, derecho a la intimidad; protección y amparo por parte del Colegio de la Comunidad Educativa y de la sociedad a cualquier tipo de segregación, matoneo, constreñimiento ilegal, inducción, etc., hacia sus tendencias u orientaciones sexuales, en tanto que éstas no atenten contra su vida e integridad y desarrollen en pleno la calidad de vida y orientación enfocada a la construcción de su proyecto de vida y desarrollo asertivo de su personalidad. Todo el personal de la Comunidad Educativa, Docentes y Directiva tendrá por misión el aporte de consejos y orientaciones afectivas a nuestros Niños, Niñas y Adolescentes por considerarse personas vulnerables; pero en ningún momento, se dictaminará sentencia o juicio a los mismos (Comunidad Educativa, Docentes y Directiva) por actos ajenos o influencias externas al Colegio, que llegaren los niños niñas y adolescentes a recibir y por consecuencia tomar como: atentar contra su propia vida o involucrarse en cualquier tipo de conducta riesgosa causadas por la inestabilidad, desprotección, negligencia, maltrato, abandono, descuido, olvido, desatención o vacío que generen sus padres o alguno de ellos, su familia o algún miembro de ella. (Sentencia C-309/97; Sentencia T. 097/94; Sentencia T-594 de 1993; Sentencia No. C-098/96; Sentencia T-101/98; Sentencia T 435/02) (Ver 56:66; 61:38,39,40,41; 69:41; 70:55)

* Volviendo a la concepción de sexualidad que puede proyectarse en la escuela y en un campo en el que existe una profusa literatura, resaltamos la propuesta del MEN (2006b: 31- 33) en el PESCC, de interpretarla como: ...una construcción social simbólica, hecha a partir de una realidad propia de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Como tal, es una dimensión constitutiva del ser humano: biológica,

psicológica, cultural, histórica y ética, que compromete sus aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos tanto para su desarrollo en el plano individual como en el social. Este último aspecto subraya también el carácter relacional de la sexualidad como algo que es, a la vez, personalizador y humanizante, pues reconoce la importancia que tiene para el ser humano establecer relaciones con otros en diferentes grados de intimidad psicológica y física. Para facilitar la comprensión y el estudio de esta construcción simbólica, es posible identificar sus elementos estructurales, como son los componentes y las funciones sexuales primordiales.

51.2 LINEAS DE EMERGENCIAS MEDELLÍN

| ENTIDAD DE SOCORRO / CENTRO ASISTENCIAL | SERVICIO / ACTIVIDAD | DIRECCION | TELÉFONOS |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| LINEA UNICA EMERGENCIAS ÁREA METROPOLITANA | Atención de urgencias y emergencias médicas, coordina atención grupos de apoyo | N.A | 123 |
| BOMBEROS MEDELLÍN - CAMPOVALDEZ | Extinción de incendios y control de enjambres de abejas | Cra. 48a #72A 79, Medellín | 2124444 |
| POLICLÍNICA | Atención de urgencias y hospitalización medica | Cl. 67 X 51 D | 5167411 |
| CRIOGAS | Emergencias gases | Cl. 49ES #52 Sur-30, Medellín | 3736950 |
| CRUZ ROJA | Atención de emergencias medicas | Cl. 52 N° 25-310, Medellín | 3505300 |
| DEFENSA CIVIL | Respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos | Cl. 60 # 41 - 46, Medellín | 144 / 2924708 2924712 |
| MOVILIDAD Y TRANSITO | Accidentes de tránsito – transito | Cra. 43 #30-25, Medellín | 4414011 |
| POLICIA | Control del orden público | Cl. 71 #65-20, Medellín | 01-800-0910600 |
| POLICIA DE INFANCIA | | | 2939246 |
| SEGURO ESTUDIANTIL EQUIDAD SEGUROS | POLIZA N° AA003443 | | |
| CUADRANTE | ARANJUEZ | | 2332933 |

Apreciado maestro: una respuesta oportuna suya ante una situación de emergencia está sujeta a la correcta ejecución del plan de evacuación a su compromiso y liderazgo...

Dios nos guarde de un mal momento.

52ª. ASPECTO FINANCIERO A TENER EN CUENTA: COSTOS EDUCATIVOS.

Debido al progresivo aumento del costo de vida los permanentes cambios en los precios que alteran los costos de mantenimiento, salarios y servicios no se anotan las tarifas que regirán para el año escolar). Los costos se determinarán mediante acta rectoral. Serán fijados en cartelera visible.

Los padres o acudientes del estudiante deben cancelar previamente:

- El derecho de matrícula. La primera mensualidad. Otros cobros periódicos autorizados en asamblea y en costos educativos (resolución rectoral). Carné o renovación del mismo, papelería (sistematización de notas, certificados para el año), salidas pedagógicas Salida de índole espiritual.
- Seguro de accidentes. Es opcional, se dará únicamente si es propuesto en asamblea general de padres.

También debe tener presente:

- Todo estudiante becado o bonificado deberá mantener en alto su comportamiento, su nivel de rendimiento académico, como también estar al día en los pagos correspondientes, según el plan asignado.
- A quienes paguen por adelantado las diez mensualidades correspondientes al año escolar, se les concederá un descuento del siete por ciento (7%) sobre el total del costo de la enseñanza.
- Se dará un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de la pensión a los padres o acudientes que matriculen tres o más hermanos, siempre y cuando su pago se realice en los primeros (7) días de cada mes.
- Periódicamente se revisará y controlará el pago oportuno. Si los estudiantes no están al día en este plan, sus padres y/o acudientes deberán acercarse a la institución educativa a hacer arreglos en la tesorería. Para cualquier reclamo en control de pago, es necesario que la persona interesada presente el comprobante de pago en la oficina de cartera.
- En el proceso de exámenes finales de cada periodo, los estudiantes serán avisados del estado de cuenta en el que se encuentra; y los acudientes deberán acercarse al colegio para hacer arreglos pertinentes y darle al estudiante la paz y salvo requerido para presentarlos. Si el padre de familia no se acerca y hace los arreglos, el estudiante no podrá presentar el examen de turno; si lo presenta, el docente no pasará la nota hasta presentar la paz y salvo. Para que un estudiante pueda continuar en el colegio en el

grado siguiente, este deberá estar a paz y salvo 100% con la deuda del año anterior con un paz y salvo firmado por el tesorero y rector del colegio. Los padres que escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Corte no encuentra configurado violación a los derechos fundamentales en la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia. El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber.

Políticas y procedimientos relacionados con cartera:

- Cuando un estudiante se matricula y no asiste a clases e informa en los 15 días siguientes al inicio de las mismas, se le devolverá el 50% de lo cancelado por concepto de matrícula. Los casos excepcionales los estudiará el Consejo Directivo.
- Cuando un estudiante matriculado decide retirarse después del séptimo día del mes, debe pagar la totalidad de la mensualidad.
- Si el estudiante se ausenta de la institución, no ha dado previo aviso para la cancelación de la matrícula y deja transcurrir los siete (7) primeros días del mes, debe cancelar el mes aunque no haya asistido y si transcurre más tiempo, su cuenta seguirá generando cobro.

53. VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Se han realizado anexos sencillos .

El presente Manual de Convivencia rige para el año 2020 y años posteriores y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Lic. DARIO ALBERTO CORREA MARIN.
Rector.

Estoy suficientemente informado de los reglamentos que rigen en **el Colegio Adventista Simón Bolívar** según aparece en el manual de convivencia, me comprometo a portarlo diariamente como un elemento útil de consulta y a cumplir sus normas respaldando los principios y filosofía de la institución.

Firma del Estudiante

Firma del Acudiente

Este Manual de Convivencia Escolar no puede ser copiado reproducido imitado o graficado para otra institución educativa o Colegio sin autorización escrita del autor e investigador. Cada manual ejemplar de este estilo diseño y referencia debe tener una orden escrita de su autor, única para el Colegio inscrito que posea dicho Manual; así como un código de

autorización e inscripción al programa preventivo de conductas riesgosas de su mismo autor.

Educar a un joven o señorita no es hacerle aprender algo que no sabía sino hacer de él alguien que no existía.

Ruskin John

Aceptación Del Manual De Convivencia Escolar.

x_____ Firma.

54. COMPROMISO CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Manual de Convivencia Escolar define los principios normas y procedimientos que deben orientar una armoniosa convivencia institucional, y establece los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene como su marco jurídico general la Constitución Nacional y la Ley Colombiana; y es deber de todos los integrantes de la Comunidad acatar su normatividad. (Ley 115 de 1994, Art. 87) Los Padres, Acudientes y Estudiantes al firmar la matricula aquí, aceptan las condiciones que se protocolizan en el Art. 17 de la Ley 115 de 1994.

Nosotros _____ y _____ y _____ identificados con C. C. No. _____ y _____ respectivamente; y obrando en calidad de _____ (padres, representantes y/o acudientes) del (la) Estudiante:

_____ matriculado (a) en el Año _____ para el grado _____; ACEPTAMOS LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE los principios normas y procedimientos contemplados en el presente **Manual de Convivencia Escolar del Colegio Adventista Simón Bolívar** y nos comprometemos a cumplirlo en su totalidad como sujetos de derechos pero también de deberes y a apoyar a nuestro acudido en todos los aspectos relacionados con su proceso formativo académico convivencia y disciplinario.

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma del acudiente o representante en custodia legal:

Así mismo Yo: _____ con documento de identidad No. _____ en mi calidad

de Estudiante; ACEPTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE los principios normas y procedimientos contemplados en el presente **Manual de Convivencia del Colegio Adventista Simón Bolívar** comprometiéndome a cumplir cabalmente los deberes las normas las reglas y los derechos que aquí están consignados y así mismo ofrendar a mi acudiente todos los aspectos relacionados con mi proceso formativo.

Firma del Estudiante: _____

Identificado con TI No: _____

5.13 Registro De Firmas Autorizadas

Firmas paralelas a las inscritas en la Hoja de Matrícula Oficial

Padre del Estudiante

Madre del Estudiante

Autorizado

Representante del Estudiante

Estudiante

El **Colegio Adventista Simón Bolívar** sólo aceptará como acudiente para solicitar permisos, tramitar procesos de retiro (salida del estudiante para citas médicas u otras imprevistas) a las personas que han firmado en los recuadros respectivos. El estudiante por ningún motivo podrá salir de la institución sin autorización previa de sus acudientes.

55. Resolución Institucional

Resolución Rectoral N° 02

Por la cual se adopta el **Manual de Convivencia Escolar** para el **periodo escolar 2019 y años siguientes con sus modificaciones si fuese necesario. (Ya se organizaron aspectos para 2020 y 2021)**

EL Rector, Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la Institución Educativa: **COLEGIO ADVENTISTASIMON BOLIVAR** en uso de sus atribuciones Legales y

CONSIDERANDO QUE:

1. Es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la Ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las leyes y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las Leyes de la Constitución de 1991; teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, (Ley de Infancia y Adolescencia), Código del Menor Artículos 320 a 325, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 0230/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes.
2. Que se debe dotar al **Colegio Adventista Simón Bolívar** de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijan estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral; dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus Artículos 18, 19, 41, 42, 43, y 44 principalmente.
3. Que tanto Estudiantes como Padres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos, apoyándonos en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, a la Ley 1620 de Convivencia Escolar y a los Artículos mencionados en el numeral 1 dando cumplimiento a la Ley de Los Garantes. (Ley 599 del 2000, Artículo 5 del Código Penal).
5. Que según la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del 2013 reglamenta lo establecido para la convivencia escolar en lo referente al Manual de Convivencia y que es deber de la institución educativa adoptarlo (Decreto 1075 . 2.3.5.3.2
6. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento al Decreto 1860.
7. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática como PRINCIPIOS claramente definidos (dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia) elementos sociales como: el voto, la participación institucional (plebiscito) y el cabildito.
8. **Que el Consejo Directivo (lo oficializa según acuerdo 01 junio 7 de 2019. Ratificado en ACUERDO 003 DEL 22 de Octubre de 2019)** como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad Educativa, (Rector(a), Estudiantes, Ex alumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo) es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución, y que sólo es superado en instancia por la ASAMBLEA DE PADRES.
9. Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece un Manual de Convivencia o reglamento que responda a las necesidades y propósitos de la comunidad educativa.
10. Que el Decreto 1860 de 1994, artículo 17, reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia o reglamento institucional.
11. Que el Contenido del presente **Manual de Convivencia Escolar** del **COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR** es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa.

(Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, Personal de Servicios Generales aprobado en Consejo Directivo).

Por lo anterior,

ACUERDA Y RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar y establecer el presente **Manual de Convivencia del COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR**

Artículo 2°. Aprobar los cambios y actualizaciones del presente Manual de Convivencia Escolar del **COLEGIO ADVENTISTA SIMON BOLIVAR**, después de un amplio análisis de cada componente con la participación de los diferentes actores de la Comunidad Educativa en sus niveles de Preescolar, Básica y Media.

Artículo 3°. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 4°. Dar a conocer el presente reglamento o Manual de Convivencia Escolar a las familias del C.A.S.B. para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 5°. Expresar que el presente Manual de Convivencia Escolar regirá a partir del 01 de enero del 2019.

Dado en Medellín a los 7 días del mes diciembre de 2020
Comuníquese, enséñese y cúmplase.

DARIO ALBERTO CORREA MARIN
C.c. 71.629.317
Rector

Autonomía escolar. Mención final.

En virtud del ámbito de autonomía del que gozan los centros educativos⁷, se encuentran en libertad de adoptar sus propias reglas internas y, en general, de tomar autónomamente las decisiones que afecten el desarrollo de sus funciones educativas.

- De igual manera, esto también implica un respeto por la opción ideológica del Colegio, y muchas veces por su libertad religiosa. En este mismo orden de ideas, existe en la Constitución el derecho, primero, de las instituciones educativas por optar por un modelo religioso e ideológico en particular, situación que se refleja en las normas contenidas en el manual de convivencia. En segundo lugar, existe un derecho correlativo de los padres de optar por el tipo de educación que desean dar a su hijo.
- Es necesario recordar que la Corte no debió impartir órdenes generales a los Colegios respecto de los manuales de convivencia, pues cada establecimiento educativo, en virtud de la autonomía de la cual goza, tiene la facultad de decidir sobre el contenido

⁷ Sentencias T-123 de 1993, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, T-172 de 1993, M.P. José Gregorio Hernández Galindo, T-506 de 1993, M.P. Jorge Arango Mejía, T-137 de 1994, M.P. Fabio Morón Díaz, T-512 de 1995, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, T-515 de 1995, M.P. Alejandro Martínez Caballero, T-513 de 1997, M.P. Jorge Arango Mejía, T-138 de 1998, M.P. Jorge Arango Mejía, T-310 de 1999, M.P. Alejandro Martínez Caballero, T-974 de 1999, M.P. Álvaro Tafur Galvis y T-496 de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero.

de sus reglas disciplinarias y de comportamiento. *SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL, T- 478 DE 2015*. Subraya y negrilla fuera de texto.

Pensamiento final... “la religión como las normas morales no pueden ser verdad para la vida si no son verdad también para la conciencia “

Dario Correa.

REUNION CON DOCENTES 003 DE SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ACTA # 003

FECHA: noviembre 2019

LUGAR: Sala de profesores

RESPONSABLES: Rector Darío Correa –Nicodemo Coordinador

ORDEN DEL DIA

- Presentación
- Saludos y verificación de asistencias
- Reflexión
- Socialización de capítulos iniciales 1,2,3 del manual para el 2019
- Propositiones

NOTA: LAS ACTAS SE ENCUENTRAN FIRMDAS EN LIBROS DERECTORIA

| NOMBRE | FIRMA |
|--------|-------|
| | |
| | |
| | |

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

HORA INICIO: 8: AM

El señor Rector Darío saludo a todos los presentes, dio lectura a un informe que traía sobre responsabilidades que se tienen en un colegio al respecto del objetivo de la reunión se pidió estar atentos a todos los ajustes y por grupos se presentaron las puestas en coma de trabajo realizado en equipos en las mesas de trabajo.

El coordinador de convivencia hablo sobre una actitud positiva frente al tema por considerado fundamental en la toma de decisiones en estos momentos cuando el caso lo amerite.

Se procedió a analizar cada capítulo con sus arreglos, será nuevo y queda no operativo el anterior Socializamos hasta las **11:30 am**

COORDINADOR

RECTOR

REUNION CON DOCENTES 003 DE SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ACTA 003

FECHA: Noviembre 29 2018

LUGAR: Sala de profesores

RESPONSABLES: Rector Darío Correa –Nicodemo Coordinador

ORDEN DEL DIA

- Saludos
- Lectura del acta anterior
- Socialización de puntos pendientes
- Asistencia

NOTA: LAS ACTAS SE ENCUENTRAN FIRMDAS EN LIBROS DERECTORIA

| NOMBRE | FIRMA |
|--------|-------|
| | |
| | |
| | |

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Iniciamos 8:45 am después del culto de inicio a nuestro creador pidiendo sabiduría y apoyo, se leyó el acta anterior y se aprobó lo allí expuesto.

- Procedimos a analizar casos pendientes que llevamos por equipo para traer a la mesa general, eliminamos algunas palabras conceptos no claros que traían de anterior trabajo.
- Nuestro colegio se pidió una gran organización:
Somos 21 colegios en la unión del norte 3 de ellos asociación sur occidental y estamos tratando de unificar ciertos conceptos con ayuda de especialistas que han venido a dar consejos, orientaciones que atañen a la legalidad.

-En la fecha del 30 de noviembre se dará la definitiva para ser presentado al consejo directivo en diciembre 3.

-Creemos que está listo para ubicarlo en las agendas escolares que todos nuestros estudiantes unos (400) tendrán a su disposición y en el correo del colegio.

-pendiente para el 2020 de mejora según asesoría de secretaria de educación Medellín.

Fin de la reunión

COORDINADOR

RECTOR

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---------------------------------------------------------|----|
| 1. Identificación del colegio | 1 |
| 2. Propósito del manual de convivencia | 1 |
| 3. Objetivos generales del manual de convivencia | 2 |
| 4. Marco legal | 3 |
| 5. Metas institucionales | 6 |
| 6. Observancia de la ley de infancia y adolescencia | 7 |
| 7. Observancia de otras disposiciones | 7 |
| 8. Complemento a fundamentación legal | 8 |
| 9. Ley 133 de mayo 23 de 1994. De la libertad de culto | 8 |
| 10. Identidad adventista | 13 |
| 11. Marco filosófico adventista | 22 |
| 12. Principios básicos de la educación adventista | 22 |
| 13. Principios del manual de convivencia según ley 1620 | 26 |
| 14. Agentes educativos | 26 |
| 15. Factores esenciales | 28 |
| 16. Horizonte institucional | 29 |
| 17. Objetivos institucionales | 29 |
| 18. Principios y valores institucionales | 30 |
| 19. Contexto e historia | 30 |
| 20. Uniformes | 31 |
| 21. Bienestar institucional: Perfiles | 35 |
| 22. Derechos y deberes | 40 |
| 23. Procedimiento para decomisar bienes | 51 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 24. Uso de salones, pupitres e instalaciones en general | 52 |
| 25. Procedimiento para reposición de daños | 53 |
| 26. Responsabilidad civil de la institución educativa sobre los bienes Personales de los educandos | 53 |
| 27. Responsabilidad de la institución educativa según la ley 1620 | 53 |
| 28. Proceso de matrícula, retiro o cancelación de matrícula | 54 |
| 29. Cumplimiento de las reglas de higiene y de presentación | 60 |
| 30. Costos educativos | 62 |
| 31. Estímulos | 62 |
| 32. Acto de graduación | 63 |
| 33. Salidas | 63 |
| 34. Día de la ciencia y la cultura | 64 |
| 35. Semana de oración y otras actividades espirituales | 64 |
| 36. Juegos inter clases | 64 |
| 37. Gobierno escolar | 64 |
| 38. Órganos de nivel administrativo. comité de convivencia(76) | 68 |
| 39. Acuerdos de convivencia | 80 |
| 40. Enfoque del manual de convivencia | 82 |
| 41. División de sistema de situaciones | 84 |
| 42. Procedimientos y protocolos | 93 |
| 43. Convenciones comportamentales en el aula de clase y fuera de ella. | 115 |
| 44. Etapas del procedimiento disciplinario | 116 |
| 45. Ley 1620 de 2013, | 120 |
| 46. Herramientas para padres | 124 |
| 47. Procedimiento que los educandos, padres y acudientes deben seguir En sus reclamos o solicitudes. | 128 |
| 48. Administración de espacios | 134 |
| 49. Definiciones | 135 |
| 50. La agresión escolar | 137 |
| 51. Procedimientos especiales | 138 |
| 52 ^a costos educativos | 144 |
| 53 Vigencia del presente manual de convivencia | 145 |
| 54 Compromiso, contrato y cumplimiento del manual de convivencia Escolar | 146 |
| 55 Resolución rectoral | 148 |